DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura | Pamplona, 16 de febrero de 2018 | NÚM. 11

TRANSCRIPCIÓN LITERAL

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA PLANTA DE BIOMETANIZACIÓN DE ULTZAMA

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2018

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia de D. Alfonso Araujo Guardamino, secretario del Ayuntamiento de Ultzama.

— Comparecencia de D. Jiri Bezdicek Vondrackova, miembro del primer Consejo de Administración de Bioenergía Ultzama, S.A. y representante legal de Levenger, S.L.

— Comparecencia de D.ª M.ª Esther Zubeldía Erneta, miembro del primer Consejo de Administración de Bioenergía Ultzama, S.A.

— Comparecencia de D. José María Mariñelarena Saralegui, autor de los proyectos de la Planta de Biometanización de Ultzama, integrante de la mesa de contratación del 4 de noviembre de 2008 y miembro del primer Consejo de Administración de Bioenergía Ultzama, S.A.

(Comienza la sesión a las 9 horas y 3 minutos).

Comparecencia de D. Alfonso Araujo Guardamino, secretario del Ayuntamiento de Ultzama.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Buenos días, egun on guztioi. Señorías, damos comienzo a esta nueva sesión de la Comisión de Investigación sobre la planta de biometanización de Ultzama. Hoy tenemos con nosotros a Alfonso Araujo Guardamino, secretario del Ayuntamiento de Ultzama, a quien agradecemos su presencia. Tenemos una mañana en la que tenemos diferentes convocatorias de comparecencias. La primera, tal y como señalamos en la pasada Comisión, es la que estoy señalando en estos momentos. Previamente, señorías, todos ustedes han recibido una comunicación de don Jesús María Osácar Irure, que voy a pasar a leer: En la sesión celebrada el pasado viernes día 9 de febrero, en el turno de preguntas al compareciente, el señor Mikel Irujo, el portavoz del grupo parlamentario de UPN, Sergio Sayas, minuto 00:38:50 del vídeo de la sesión, asegura que el señor Osácar era partícipe de la cooperativa Aritzalde, a la vez socio fundador de Bioenergía Ultzama. Quiero trasladar mi indignación por dichas afirmaciones y asegurar que es absolutamente mentira que yo haya sido socio de la cooperativa Aritzalde. Ni lo era en ese momento, ni lo he sido nunca con posterioridad a la fecha a la que se refería, ya que dejé de ser ganadero en febrero de 2008.

Por lo tanto, exijo la inmediata rectificación pública del señor Sayas por lo dicho en esta Comisión. Así se ha recibido y así lo hago constar. El señor Sayas me solicita la palabra. Tiene usted la palabra.

SR. SAYAS LÓPEZ: Gracias, señor Presidente. Buenos días, señorías. Yo, lo que el otro día traté de explicar antes de que, por cierto, usted me cortara cinco veces, –y por eso hoy voy a tratar de explicarlo bien en un minuto y espero que sin interrupciones–, era que el señor Osácar, con el señor Ancizu, tenía una sociedad ganadera que se llamaba Mendíbel. La tiene a fecha de hoy porque está en el Registro Mercantil, yo saqué ayer esos datos del registro mercantil y figuran como socios. Esa sociedad Mendíbel, forma parte como obra en los escritos de constitución que obran en poder de esta Comisión de Investigación y también en la relación de socios, de la cooperativa Aritzalde, y esa cooperativa Aritzalde tiene el 42 por ciento de Bioenergía.

Por tanto, lo que yo trataba de decir el otro día era que me sorprendía que alguien que tenía participación, aun indirecta, en Aritzalde, y por tanto en Bioenergía, no tuviera ningún conocimiento de la redacción del anteproyecto y el proyecto, máxime cuando, además, fuera miembro del Ayuntamiento y se había puesto en exposición pública, ese anteproyecto. Lo que yo traté de dilucidar el otro día era si se debía a que había una opacidad en la información o a lo que en mi opinión pasó, que había una dejadez en sus funciones por parte de los concejales de Na-Bai. Por tanto, no tengo nada que rectificar. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Muchas gracias. Por lo tanto, usted no rectifica nada y se mantiene en las expresiones realizadas en la comparecencia que tuvo lugar el viernes pasado. Con lo cual, vamos a continuar con lo que teníamos en el orden del día de hoy, que es la comparecencia del señor Alfonso Araujo Guardamino, quien conoce perfectamente lo que dicta el artículo 502 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, en su apartado primero, tercero especialmente, referido a la obligatoriedad de comparecencia, de veracidad, etcétera.

Sin otro particular, vamos a comenzar, como es habitual, con el turno del grupo parlamentario de UPN. Señor Sayas, su turno.

SR. SAYAS LÓPEZ: Buenos días, señor Araujo. En primer lugar, queremos darle la bienvenida a esta Comisión. Vamos a formularle algunas preguntas en las que vamos a tratar de poner claridad sobre todo el proceso administrativo y que tenga que ver con la gestión del Ayuntamiento en el momento en el que usted ha tenido la responsabilidad de ser secretario de ese Ayuntamiento. Por tanto, mi primera pregunta era si me podía concretar desde cuándo tiene usted esa responsabilidad en el Ayuntamiento de Ultzama.

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Yo empecé de secretario en el Ayuntamiento de Ultzama y Odieta y Mancomunidad de Servicios Sociales de Ultzama el 2 de enero de 2008.

SR. SAYAS LÓPEZ: La secretaria, que estuvo la semana pasada, la señora Tortajada, señaló que todo el proceso administrativo para la contratación del anteproyecto y el proyecto que se hizo durante su etapa como secretaria del Ayuntamiento había cumplido estrictamente la legalidad.

Por las fechas que me dice, a usted le correspondió la parte de la concesión y de la obra. Al revisar una instancia general para la solicitud de las ayudas a infraestructuras locales y ganaderas, hay un certificado suyo que dice: En lo que respecta al expediente de contratación de la concesión de la obra pública y posterior explotación de la nueva planta de producción de electricidad, con base en purín ganadero, ubicada… se han cumplido las disposiciones vigentes sobre contratación pública. ¿Esto significa que toda la gestión de la concesión y obra se ajustó a la legalidad vigente?

Sr. Araujo Guardamino: No recuerdo exactamente ese certificado. Son los certificados que se suelen firmar en ese tipo de documentación para las ayudas, es un certificado más de los del expediente.

SR. SAYAS LÓPEZ: Sí, pero se lo pregunto porque lo firma usted. Entonces, ¿hubiera firmado usted un certificado como secretario en el que decía que se ajusta a la legalidad vigente, si no hubiera sido así?

Sr. Araujo Guardamino: Le digo lo mismo, ese es uno de los papeles más del expediente.

SR. SAYAS LÓPEZ: O sea, usted firma habitualmente papeles…

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Él ha contestado, señor Sayas. Por favor, haga la siguiente pregunta.

SR. SAYAS LÓPEZ: ¿Usted firma habitualmente papeles en los que certifica la legalidad de algo que no se ajusta a la legalidad? Le estoy preguntando porque quiero saber si ese proceso de contratación se ajustó o no a la legalidad. Usted firma aquí que sí, y quiero saber si sí o si no.

SR. ARAUJO GUARDAMINO: El proceso de la concesión de la planta, por supuesto que se ajustó a la legalidad.

SR. SAYAS LÓPEZ: Muy bien, muchas gracias. Se respetaron, por tanto, los principios de transparencia, de igualdad de trato, de no discriminación, el principio de publicidad.

SR. ARAUJO GUARDAMINO: No le había entendido, perdón. Sí, por supuesto que se respetaron.

SR. SAYAS LÓPEZ: ¿Le corresponde al secretario municipal el control de la legalidad en los procesos de contratación y en concreto en la elaboración de los expedientes de contratación, en la elaboración de las resoluciones…?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: La función del secretario viene definida en el artículo… Además, tenía esto para explicarlo un poco. Es el artículo 239 bis de la Ley Foral de Administración Foral. Los secretarios tenemos dos funciones en general: una es la de dar fe pública y otra es el asesoramiento legal preceptivo. Son funciones fundamentales. Concretamente, el asesoramiento legal preceptivo consiste en cuando a los secretarios se nos pregunta cómo hay que hacer las cosas, se nos pregunta por escrito o se nos pregunta verbalmente, hacemos un informe y, en ese informe, ponemos todos los pasos que hay que dar. Esa es la generalidad de los casos, por eso muchos de los acuerdos de pleno, y seguramente ustedes tendrán quince o veinte, o más, informes míos en el expediente que le hemos mandado.

Este asesoramiento legal perceptivo también puede ser, en un momento dado, que te pregunten si se puede hacer esto o si se puede hacer lo otro, pero eso es por oral y se puede contestar en ese momento o se puede decir: No puedo contestar ahora porque es una cuestión complicada. Con esto quiero decir que cuando el control de legalidad existe, en tanto en cuanto se nos diga que informemos, un secretario no puede informar si no se le pregunta, un secretario no puede informar a toro pasado. La función de un secretario no es ni ser el policía, ni ser el árbitro, ni ser el detective. El secretario lo que hace es, cuando se le pregunta, cuando se le plantean las cosas, hechos, circunstancias, el secretario da su opinión. No obstante, hay muchas cosas de las que el secretario no se entera porque pasa equis horas en el Ayuntamiento de Ultzama, yo concretamente, además, tengo el Ayuntamiento de Odieta, tengo la Mancomunidad de Servicios Sociales, y al tema de la planta le dediqué lo que le podía dedicar, habida cuenta que tenía miles de temas más. Con lo cual, quiero dejar eso de antemano, porque va a ser una pregunta que sé que me van a hacer: ¿Usted avisó?. Bueno, contesto: ¿Me preguntaron? Esto como introducción.

SR. SAYAS LÓPEZ: Aquí hay tres cosas diferentes.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Señor Sayas, les suscito, sin más, una cuestión técnica. El tema de los micrófonos. Es que luego, la grabación es un jaleo. Por favor, procuren que no se enciendan los dos a la vez. Disculpe que le haya interrumpido.

SR. SAYAS LÓPEZ: Disculpe usted, Presidente. Aquí ha dicho tres cosas que son diferentes. Por un lado, el que en este caso se cumplió la legalidad, usted lo ha dicho en la pregunta anterior y, además, lo ha certificado. Espero que no hubiese mentido en ese certificado. Se lo digo porque, al leer las conclusiones del fiscal, cuando archivó este asunto, decía que, como usted ha dicho, el puesto de la secretaría municipal tenía atribuida la responsabilidad administrativa de las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo.

Yo le pregunto a usted, usted, cuando van asuntos a pleno, independientemente de que se le pida o no su opinión, ¿puede emitir una opinión cuando esa opinión tenga que ver con asuntos relacionados con el cumplimiento o no de legalidad?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: La normativa dice que el secretario interviene en el pleno cuando lo dice el señor presidente, o sea, el alcalde, y en ocasiones, pueden preguntar una duda jurídica. En ocasiones queda reflejado en acta, y otras ocasiones, no.

SR. SAYAS LÓPEZ: Y usted, en todo caso, ¿si nadie le pregunta, un secretario no puede advertir en caso de que, por ejemplo –no hablo de este caso en concreto, sino que estoy hablando de una cuestión general–, un secretario ve que se está haciendo una irregularidad, una ilegalidad, en un ayuntamiento, está siendo un debate en el pleno sobre eso, y no puede intervenir, no puede hacer una nota, no puede hacer nada si no se le pregunta? Yo tengo una opinión muy diferente.

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Sí, en un pleno, sí. De alguna manera, cuando se está hablando de un tema, sí.

SR. SAYAS LÓPEZ: Entonces, estamos de acuerdo.

Vamos a pasar a la parte de la concesión. El informe de la Cámara de Comptos señala que el adjudicatario no cumplía con las exigencias del pliego. Tengo aquí el pliego y hay una parte, que es de la página 3… Perdón, me he equivocado de documento, un segundo. Tengo aquí el pliego, y en el pliego se dice: La participación de los Ayuntamientos de Ultzama, Basaburua y Odieta en la sociedad concesionaria. En el párrafo siguiente se dice: En cualquier caso, el domicilio social de la sociedad adjudicataria. Y es más, si nos vamos a la página 17 de este pleno, volvemos a hablar de «la formalización de la concesión y de la obligación de constituir la sociedad concesional». Es decir, esas obligaciones de capital, a mi entender, eran para la empresa cesionaria que construyera al efecto, más allá de que pudiera haber un error en la redacción del pliego que puedan ser contradictorios. ¿Es así?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Yo entiendo que sería para la empresa final, para la empresa que al final construyera.

SR. SAYAS LÓPEZ: Estamos de acuerdo, nosotros también. Vamos a pasar al apartado de municipalización. Con fecha 8 de octubre de 2008, se municipalizó el servicio de recogida de purines. ¿Se llevaron a cabo todos los procedimientos establecidos en la ley de administración local y en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Hay un expediente, hay un informe jurídico, y me atengo a lo que dije en ese informe jurídico. Más que todo, quiero decirlo y que también sirva de precedente, cuando los juristas hacemos un informe jurídico, es como una especie de foto fija. Tú tienes una información, te la han dado, tienes unas circunstancias, tienes unos supuestos de hecho y tienes unos textos legales y una jurisprudencia.

En ese momento, según la información que tienes, tú haces un informe de un razonamiento y llegas a una conclusión. Por eso digo que es una foto fija, porque en ese momento digo: A mí, en este momento y con esta información, esto me parece correcto. Además, porque yo sé que

hay muchos informes míos en el expediente, que las circunstancias cambian, que hay información que se desconoce, y entonces, puede ser que un informe te sirva y al día siguiente ya no sirva porque han cambiado los supuestos de hecho. Si está en mi informe, desde luego, yo me tengo a él.

SR. SAYAS LÓPEZ: En el informe, usted dice: Dictamen. A la vista de los antecedentes y de la normativa aplicable e invocada, se concluye con la viabilidad legal en lo que respecta a que desde el Ayuntamiento de Ultzama se desarrolle la actividad consistente en la generación de electricidad y gas a partir de la recogida y el posterior tratamiento de residuos ganaderos de las explotaciones ganaderas de la zona. ¿Hay algo que haya cambiado que le haga cambiar de opinión sobre esto?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: No entiendo la pregunta.

SR. SAYAS LÓPEZ: En el expediente relativo a la municipalización, usted dictamina acerca del cumplimiento de la legalidad en todo el proceso de la municipalización y, a través de ahí, propone a tal efecto la adopción, por el pleno, del acuerdo correspondiente para lo cual se transcribe a continuación la siguiente propuesta de acuerdo. Si quiere, le leo la propuesta, pero es la que tiene que ver con la municipalización.

SR. ARAUJO GUARDAMINO*: A priori*, insisto que yo ratifico que no me parece que, en ese aspecto, haya cambiado nada. Se razonó que hacía falta municipalizarlo, consideraron que procedía y se hizo.

SR. SAYAS LÓPEZ: Vamos a pasar a la parte del secuestro. Voy a tratar de explicar lo que, en mi opinión, ha pasado con el secuestro. Le voy a hacer preguntas para saber si estoy en lo cierto o me equivoco. Para saber lo que ha pasado con el secuestro y con el cierre, para llevar a cabo la construcción de la planta de biogás y gestión de purines de Ultzama, se municipaliza la gestión, que consiste en que el Ayuntamiento hace suyo el problema de gestión de dichos purines y decide asumir la gestión de los mismos. ¿Es así?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: La expresión «hacer suyo» no sé si queda bien, pero sí que en esencia, el Ayuntamiento, de alguna manera, ve que hay un problema y trata de poner una solución porque considera que puede intervenir positivamente. Digo la expresión «hacer suyo» hasta cierto punto porque fue una municipalización en régimen de no monopolio. Es importante lo de «no monopolio», porque, de alguna manera, otro productor podía coger y hacer otra planta.

SR. SAYAS LÓPEZ: Entonces, la municipalización significa asumir esa gestión, por así decirlo, luego ya veremos la forma de presarla.

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Sí, correcto.

SR. SAYAS LÓPEZ: Con posterioridad, esa gestión se traslada, mediante una concesión, a la empresa Levenger, quien a su vez, con el acuerdo del Ayuntamiento, cede dicha concesión a la empresa Bioenergía Ultzama, ¿es correcto?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Correcto.

SR. SAYAS LÓPEZ: En un momento concreto, ante el inminente cierre de la planta por parte de Bioenergía, por estar en concurso de acreedores, el Ayuntamiento decide secuestrar dicha concesión, que supone que temporalmente va a asumir, nuevamente, dicha gestión. Este secuestro se prorrogó en cinco ocasiones. ¿Es correcto?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Es correcto.

SR. SAYAS LÓPEZ: Finalmente se procedió a la resolución definitiva de la concesión, a la empresa Bioenergía Ultzama, y en consecuencia, actualmente el Ayuntamiento sigue teniendo municipalizado ese servicio y, por tanto, tiene la obligación de gestionar el problema. ¿Es correcto?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Con matices. No es correcto.

SR. SAYAS LÓPEZ: ¿Puede matizar?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Sí. En agosto de 2016, creo que fue, una vez resuelto el contrato de concesión de la planta, se modificó ese acuerdo de municipalización, con lo que se posibilitó dar el servicio no solo con la planta, sino también mediante balsas. Por lo tanto, sigue municipalizado, pero se puede hacer en dos sistemas: o bien con la planta, o bien con balsas.

SR. SAYAS LÓPEZ: Sí, pero más allá de la forma en la que se pueda hacer ese servicio, la responsabilidad de la gestión de ese servicio, si está municipalizado, sigue siendo del Ayuntamiento, ¿o lo he entendido mal?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: La responsabilidad, exacto, sigue siendo del Ayuntamiento, pero tampoco tengo que decir que sea un servicio obligatorio que haya que dar a todos los ganaderos, ¡ojo!

SR. SAYAS LÓPEZ: El secuestro, ¿es una forma válida para gestionar, en este caso, la planta, estando, además, la prestación de los servicios municipalizados? ¿Es una forma legal posible?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: El secuestro fue una solución que hubo que tomar, que está prevista en la ley foral de contratos, quizás más desarrollada en la ley estatal y en el reglamento estatal, porque, de alguna manera, no había garantía de que la concesionaria continuara prestando el servicio como tenía que prestarlo. Es una intervención agresiva directamente porque hay otras intermedias, como poner un gerente o lo que sea, lo que se llama una intervención. Yo entiendo que sí que fue necesaria, sí.

SR. SAYAS LÓPEZ: En el pleno extraordinario del 4 de noviembre de ese 2014, al que usted asistió como secretario, se acordó el secuestro de la planta de que estamos hablando. ¿Se tomó la decisión, en ese momento, conforme a la legalidad?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Entiendo que sí. Estará el informe jurídico. Además, entonces había también el apoyo jurídico del señor Fernando Puras, con el cual yo estaba en contacto. Habrá informes suyos y también informes míos, sí. Luego, incluso ese acuerdo se recurrió en

reposición, y el Ayuntamiento razonó que procedía seguir el secuestro, y la Administración Concursal no siguió ahí. Entonces, el acuerdo ya quedó firme.

SR. SAYAS LÓPEZ: Las cinco prórrogas del secuestro, ¿también se hicieron de acuerdo a la normativa legal?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Yo entiendo que sí.

SR. SAYAS LÓPEZ: Con fecha 25 de noviembre de 2015, el Ayuntamiento, entonces ya gobernado por Bildu, decide finalizar el secuestro de la planta. ¿Sabe usted el motivo por el que pudo producirse este hecho?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: En primer lugar, porque el secuestro demostró ser ruinoso. El estado en el cual estaba la planta, tal y como la había dejado la concesionaria, era muy malo. Para que la planta pudiera ser rentable...

Yo soy jurista, no soy técnico, luego, todo lo que hablo es por referencias que me han llegado, para que se valoren con esa relatividad de que no es mi materia. Oyes a los técnicos, oyes al resto de personas, y te forjas una opinión, pero que no es una opinión experimental, porque soy jurista, insisto. Por lo que se me decía, la planta estaba en muy mal estado. Para que la planta fuera rentable hacía falta hacer unas inversiones muy importantes. Por lo tanto, si durante un año ya había evitado unas pérdidas no sé si de sesenta y pico mil euros, la corporación municipal razonó que procedía finalizar el secuestro.

SR. SAYAS LÓPEZ: Y cuando se tomó este acuerdo, ¿ustedes eran conscientes de que se incumplía la exigencia de mantenimiento de la actividad, de los cinco años a que obligaba el hecho de haber percibido las subvenciones?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: No lo sé porque, insisto, la decisión de financiar el secuestro corresponde al equipo de gobierno, al pleno del Ayuntamiento, no me corresponde a mí.

SR. SAYAS LÓPEZ: ¿A usted le pidieron algún informe sobre la legalidad de esta cuestión, sobre si desde el punto de vista legal el Ayuntamiento iba a tener o no que devolver las subvenciones? ¿Le pidieron algún informe al respecto?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Creo que hay un uniforme o dos, o un certificado en ese informe, o es certificado, que están en el expediente, sí. Insisto, me atengo a lo que diga en ese momento.

SR. SAYAS LÓPEZ: O sea, ¿usted no se acuerda de qué decía en ese momento?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Porque hice veinticinco o treinta informes, los tienen ustedes.

SR. SAYAS LÓPEZ: Vamos a pasar a la parte de ayudas, que voy a relacionar con esta última parte. El día 25 de septiembre de 2008, el Ayuntamiento solicita a Desarrollo Económico una subvención en representación de una sociedad en constitución. Mi pregunta es: ¿era esa sociedad la sociedad Bioenergía o podía haber sido cualquier sociedad que se constituyera y que hubiera sido después la concesionaria? Se lo pregunto porque esta fecha es el día 25 de septiembre del año 2008, la adjudicación a Levenger es en noviembre del mismo año, por lo

tanto, dos meses más tarde, en diciembre, se constituye Bioenergía, y en febrero de 2009, el Ayuntamiento autoriza la cesión. Por tanto, cuando el 25 de septiembre, el Ayuntamiento solicita esa subvención a Desarrollo Rural y pone «sociedad en constitución», ¿se está refiriendo a una sociedad inconcreta?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Esa solicitud la habría firmado el alcalde, el señor Pérez Arregui, y él sabrá en qué intención la firmó. Desde luego que si es sociedad en constitución, es sociedad en constitución. Yo no firmé esa solicitud.

SR. SAYAS LÓPEZ: Usted no firmó esa solicitud, es verdad, pero –un segundo– el correo electrónico que en ella aparece es araujo@ultzama.es. ¿Es ese su correo electrónico?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Correcto. Sí. El secretario del Ayuntamiento, como cualquier miembro del personal administrativo pone su capacidad, sus manos, su redactar, en manos del alcalde y el equipo de gobierno. Un alcalde no redacta una carta, un alcalde le dice al secretario que se la redacte. ¿Que pudiera llegar a mi correo? Tranquilamente, pero insisto, la intención no me corresponde a mí, saberla.

SR. SAYAS LÓPEZ: Cuando se solicitan esas ayudas a inversión industrial, como usted ha dicho, y como pone aquí: Para una sociedad en constitución, y se declara, se hace una declaración sobre si se han recibido o no otras subvenciones, y dice que no se ha solicitado ningún tipo de subvenciones, ¿se está refiriendo a que no las ha solicitado el Ayuntamiento o a que no las ha solicitado esa sociedad en constitución?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Señor Sayas, no firmé yo ese expediente, o sea, lo planteó el alcalde. Obviamente, yo hice mi trabajo de, no sé, poner el nombre, o la administrativa, pero no lo firmé yo, entonces no quiero decir algo que no tiene rigor.

SR. SAYAS LÓPEZ: En febrero de 2009, se produce la subsanación de –no lo voy a denominar errores– documentación que fuese necesario aportar para esta subvención, porque en un primer momento no se acompañó con ninguna subvención y solamente, esa primera solicitud, se hizo en nombre de una sociedad en constitución.

Cuando en febrero de 2009 se completa esa solicitud lo hace ya una señora en representación de Bioenergía, y se adjunta una declaración responsable en la que se dice que Bioenergía, ya la sociedad, no ha solicitado ayudas para otra subvención relativas a este asunto. ¿Usted participó de alguna manera en esa subsanación de errores, el Ayuntamiento tuvo alguna participación junto con esta empresa, en esta instancia?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Verdaderamente no me acuerdo. Estas cuestiones las hacía la alcaldía. Tenía el asesoramiento de Arpa, que es un despacho de Pamplona, un despacho con abogados, con economistas, técnicos fiscales-laborales. Era Arpa quien marcaba muchas de las pautas. Entonces, no puedo decir ni sí, ni no, porque no me consta.

SR. SAYAS LÓPEZ: Cuando el día 13 de julio de 2010 se conceden a Bioenergía 908.199,30 euros por parte de Desarrollo Económico, ¿eso se lo comunican al Ayuntamiento o se lo comunican a la empresa?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: No me consta que se lo comuniquen al Ayuntamiento, pero que no me conste a mí, tampoco… Lo que sí que tengo que decir es que la solicitud de Desarrollo Económico, o sea, la de Industria, es una solicitud que se inició desde el Ayuntamiento, pero luego se siguió totalmente por la empresa Bioenergía, o como si hubiera sido otra, porque lo único que hizo el Ayuntamiento fue iniciar el proceso. De alguna manera, el Ayuntamiento lo que sí que hizo fue canalizar, cobrar, y justificar las otras ayudas, las de Desarrollo Rural.

De hecho, en la cláusula 5 del pliego de condiciones se dice que el Ayuntamiento se compromete a conseguir la mayoría de las subvenciones posibles a la concesionaria final que sea. ¿Por qué se puso eso? Aun cuando tampoco me tocó a mí hacer el pliego, la explicación es que se trataba de hacer lo mismo.

Mi criterio, se valore como se valore, es que creo que es para intentar hacer un producto atractivo, para intentar que la planta sea rentable y que quien la gestione la gestione bien, que gestione bien los purines, que al Ayuntamiento le pague un canon de 40.000 euros, y si pudiera ser, más. Comenzamos con un producto, dentro de lo que es el producto que salía en el que el Ayuntamiento gestionaba las subvenciones, las que podía. La cuestión es que el Ayuntamiento sí que, de alguna manera, pudo controlar la de Desarrollo Rural. De la otra, desde luego que el Ayuntamiento no controló nada, porque era una cuestión de la concesionaria.

SR. SAYAS LÓPEZ: Eso es lo que pretendía saber, si el Ayuntamiento había tenido algo que ver o no con la subvención de Desarrollo Económico. Por lo que usted me dice, no. Perfecto.

Por otro lado, y voy a acabar ya con este asunto, están los riesgos que hoy puede tener el Ayuntamiento derivados de la decisión que se toma en diciembre de 2015 sobre la resolución del contrato concesional.

En diciembre de 2015 se resuelve inicialmente ese contrato concesional. Esa resolución es alegada y después el Consejo de Navarra emite un dictamen, el día 28 de abril de 2016. A través de ese dictamen, y con las conclusiones a las que llega el Consejo de Navarra, en junio de 2016, el Ayuntamiento cambia su resolución e incorpora la necesidad de indemnizar a la concesionaria por el valor de los activos, menos el tema de las subvenciones.

Ya sé que este tema ahora mismo está en litigio legal. Ahora le pregunto y usted me dice lo que sea. ¿Usted cree que hoy hay algún riesgo para que el Ayuntamiento tenga que hacer frente a una cantidad como la que en su momento los administradores concursales valoraron con respecto a los activos y que el Ayuntamiento no alegó en su momento, esa valoración, y que fue ratificada por el Juzgado de lo Mercantil, por el cual, el valor de los activos netos serían unos 4,5 millones de euros, a lo que, descontando el valor de las subvenciones, podríamos estar haciendo frente a una cantidad superior a los 3,5 millones de euros? ¿Hay algún riesgo de que el Ayuntamiento tenga que hacer frente a una cantidad semejante?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Señor Sayas, es una pregunta muy complicada y podía estar toda la mañana hablando, toda. Desde luego que, de todo este proceso, lo que mejor estoy llevando ahora mismo, de lo que más me acuerdo, es de todo el proceso de la resolución, porque lo estoy llevando yo. Es un proceso complicado y, además, por mi parte, jurídicamente me parece muy bonito.

Ahora mismo estamos en un proceso de valoración de los activos. Se ha encargado un informe de valoración, tenemos alegaciones de cuatro contrarias, nada menos: Caja Rural, La Caixa, la Administración Concursal y Sodena. Cualquier cosa que diga de este tema me parece que, como jurista y como defensor de los intereses del Ayuntamiento, siempre, con cualquier equipo político, siempre, puedo dar pistas a las otras partes. Se lo digo sinceramente.

Estamos en un proceso que, con la ley en la mano, con la ley de contratos y del estado, no quiero, de alguna manera, adelantar lo que puede pasar, porque estamos en un proceso abierto. Ahora mismo, el Ayuntamiento resolverá, probablemente acabaremos en los tribunales de justicia en un procedimiento judicial gordo, y con la ley en la mano, el Ayuntamiento está defendiendo que los… .

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Por favor, les ruego que no despisten…

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Con todo el respeto, me gusta mirar a los ojos, señor Sayas, es mi manera de… Me gusta, por conectar.

De alguna manera, es un proceso sobre el que no quiero dar pistas porque hay unos contrarios que son muy peleones.

Efectivamente, se está siguiendo el proceso de la ley. La ley de contratos dice que cuando alguien hace una concesión administrativa, y encima en este caso, que es por causa culpable de la concesionaria, los activos pasan al ente concedente. Entonces, hay que valorar esos activos, quitando las amortizaciones por paso del tiempo, y en este caso también la amortización funcional, y luego quitando los daños y perjuicios, y entonces, al final, hay que adquirirlos.

Eso no es un daño y perjuicio para el Ayuntamiento, porque en realidad el Ayuntamiento está comprando. Me parecía divertido o interesante contar este ejemplo. Imagínense que aquí, en La Taconera, mañana llega y adjudica otro nuevo café vienés el Ayuntamiento de Pamplona. Entonces, llega y hace una concesión del Café Vienés, una nueva, y resulta que el Café Vienés quiebra, y es una concesión a treinta años, o treinta más veinte. Entonces, una vez que se resuelve ese procedimiento, resulta que la concesionaria deja ahí un Café Vienés, y el Ayuntamiento se lo tiene que quedar. Dices: ¡Qué perjuicio para el Ayuntamiento de Pamplona, que tiene que pagar una instalación!. No. Es que el Ayuntamiento de Pamplona adquiere una instalación, y luego ya la volverá a aprovechar de otra manera, mediante arrendamiento, concesión administrativa, concierto, lo que quiera.

De alguna manera, lo que pasa con la planta de Ultzama es lo mismo. Los activos nos los quedamos, porque nos los tenemos que quedar. No es que sea un daño y perjuicio, es que nos los tenemos que quedar. ¿En qué proceso está el Ayuntamiento? Pues en intentar que, dentro de lo que marque la ley, nos cueste lo mínimo.

La labor, por mi parte, como secretario –digo que este tema es lo que más llevo – es que, dentro de la ley, nos cuesto lo mínimo. Los tribunales de justicia ya marcarán exactamente cuánto cuestan. Yo, obviamente, tengo que decir que cuesten lo mínimo.

SR. SAYAS LÓPEZ: Respecto a lo de mirarle a los ojos, a mí también me gusta, pero a veces, hay que mirar un papel o hacer un comentario con el compañero.

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Es una expresión.

SR. SAYAS LÓPEZ: Lo que le quería decir es que, efectivamente, yo comparto todo lo que ha dicho, y, además, entiendo perfectamente la respuesta que usted da debido al proceso en el que en este momento está. No voy a hacerle muchas más preguntas sobre esto, pero sí que es verdad que, por ejemplo, en ese ejemplo que usted pone del Café Vienés, es cierto que podría darse el caso, o en el caso de la planta, que hubiera una valoración contable que no tuviera nada que ver con la valoración de los activos a precio de mercado, por ejemplo, y que por tanto, el bien que se quedara el Ayuntamiento en el mercado tuviera un coste y sin embargo, esa valoración contable, teniendo en cuenta la depreciación de los activos, fuera una cifra absolutamente diferente. Eso podía ocurrir en ese caso o en otro. ¿Es así?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Lo que le puedo decir es que los riesgos son que, efectivamente, la valoración que nos pide la parte contraria tenga éxito. Obviamente, son los riesgos cuando hay un procedimiento contradictorio. ¿Qué piden las partes contrarias? Como se suele decir vulgarmente, el oro y el moro, pero eso es normal, es lo que tienen que hacer, y lo que tiene que hacer el Ayuntamiento es decir que valen mucho menos, todos ellos con su interpretación de la ley. Entonces, ¿que hay riesgo? Todo procedimiento judicial tiene riesgo.

SR. SAYAS LÓPEZ: Estoy de acuerdo. Muchísimas gracias por sus respuestas. No tengo más preguntas en este turno. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Muchas gracias, señor Sayas. Geroa Bai Talde Parlamentarioaren txanda daukagu. Bere bozeramailea den Leuza jauna, señor Leuza, tiene usted la palabra.

SR. LEUZA GARCÍA: Gracias, señor Presidente. Bienvenido, señor Araujo. Usted ya ha confirmado que fue desde el 2008 hasta la actualidad, interrumpidamente, el secretario del Ayuntamiento de Ultzama, ¿no?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Sí.

SR. LEUZA GARCÍA: Por lo tanto, ha sido usted el valedor de la legalidad jurídica de todo lo concerniente a los expedientes realizados por este Ayuntamiento durante todos los años apuntados. ¿Es así?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: «Valedor de la corrección jurídica» me parece que es una expresión de demasiada importancia o demasiada responsabilidad. El secretario, como he leído en las funciones, de fe del asesoramiento legal preceptivo en la medida de sus posibilidades, de su conocimiento.

SR. LEUZA GARCÍA: Lo pregunto porque, a veces, un alcalde o un equipo de gobierno no tienen los conocimientos suficientes para saber si es legal o no es legal un asunto, si se adapta perfectamente a la legalidad vigente. Por eso se lo pregunto.

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Un alcalde o un equipo de gobierno, efectivamente, tienen que pedir asesoramiento legal en muchas cosas, pero no estamos con los alcaldes y los concejales de los años 1900, estamos en el siglo XXI, en el que los alcaldes y los concejales son médicos, ingenieros, empresarios. Verdaderamente, estamos en un mundo mucho más moderno del que parece, y cuando en 1910 los únicos ilustrados en los pueblos eran el cura y el secretario y el farmacéutico y el médico, ahora mismo la gente tiene mucha más información, los concejales tienen… Por ahí tengo una hoja de municipios y concejos porque en la federación le dan formación a todo el que quiere.

De alguna manera, en la línea de lo que le he dicho al señor Sayas, las personas están mucho más asesorados, o pueden estarlo, de lo que parece o de lo que es la realidad. El secretario tiene mucha importancia, pero en muchas cosas, y los propios concejales y alcaldes las saben, o las deben saber.

SR. LEUZA GARCÍA: No le voy a cuestionar los conocimientos de cada alcalde y la preparación que tenga personalmente cada uno. Yo digo que el que tiene que ser garante de esa legalidad es el secretario. Yo lo entiendo así. ¿Se consultaba con usted la legalidad de los trámites que se realizaban por parte del alcalde, el señor Pérez, fundamentalmente los relacionados con las subvenciones, ya que estas únicamente fueron realizadas por el Ayuntamiento del que usted era máximo responsable legal?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Es una pregunta muy general. En ocasiones se me habría preguntado, y ocasiones, no. Insisto, hay muchos informes en mi expediente. Hay cosas de las que ya ni me acuerdo haber informado, estarán ahí. Unas veces, sí, otras veces, no. Cuando preguntaba o cuando se quería asesorar, se le contestaba, y cuando no, pues no, o no me enteraba.

SR. LEUZA GARCÍA: ¿Advirtió usted al alcalde de que estaba actuando irregularmente al realizar acciones que aportaban sobrefinanciación a la planta?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Parece que todo lo que les he estado contando, no… Insisto, y con toda la suavidad del mundo, el secretario no puede estar viendo todas las acciones que hace un alcalde. Al secretario se le tiene que preguntar, se le tiene que pedir un informe, y va a contestar según ese informe.

¿Si advertí la sobrefinanciación? Pues obviamente no, yo no percibí sobrefinanciación, y si la hubiera visto en algún momento dado, por supuesto que hubiera dicho algo, y por supuesto que no se me preguntó, nadie me preguntó. Nadie me dijo: Hoy quiero sobrefinanciar la planta. Insisto, el secretario informa cuando se le pregunta.

SR. LEUZA GARCÍA: Para pedir la segunda subvención, el alcalde ocultó que ya había realizado otras con anterioridad. ¿Le advirtió usted de que estaba cometido fraude al ocultar al Gobierno que se habían pedido otras ayudas anteriores?

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: Está vetado a los miembros elaborar ese tipo de conclusiones al formular la pregunta.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Señorías, estamos en el turno de preguntas y entiendo que lo interesante es tener la información del señor secretario, más allá de dejar sustentadas algún tipo de conclusiones, tanto si están ya constatadas, es una percepción que pueden tener sus señorías, diferentes o no… Les ruego que se ciñan, sobre todo, a que las afirmaciones que hagan sean para sustentar luego o explicar las preguntas posteriores. Por lo tanto, continúe, señor Leuza, y realice la pregunta.

SR. LEUZA GARCÍA: La pregunta ya la he realizado. Si quiere se la vuelvo a preguntar.

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Es que la palabra «ocultar»… no es ocultar. Era un expediente municipal y estaba ahí. No es ocultar, estaba ahí.

SR. LEUZA GARCÍA: Yo creo que el alcalde, cuando realiza la segunda subvención, no oculta que ya había pedido otra, cuando era necesario no haberla pedido. Por eso se lo digo.

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Es que desconozco todo eso de tener que ocultar o no tener que ocultar o…

SR. LEUZA GARCÍA: ¿Advirtió usted de los incumplimientos legales que se dieron en la adjudicación de la obra?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Considero que con la adjudicación de la obra, en mi opinión, se hicieron las cosas bien, o sea, había una mesa que hizo una valoración y tuvo el acuerdo de toda la mesa. Yo entiendo que las cosas se hicieron bien en ese momento respecto a la adjudicación de la obra.

SR. LEUZA GARCÍA: ¿Advirtió usted de las irregularidades –no digo ilegalidades– que se dieron al permitir que personas del Consistorio tomaran parte en votaciones relacionadas con sus intereses?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Voy a volver un momento al tema de siempre. Ciertamente, concretamente con la obra, la empresa Levenger desconozco si podía haber, por parte de los miembros de la mesa o de los concejales, relación. La obligación de abstención o de incompatibilidad es a una obligación que marca la ley de procedimiento administrativo, la antigua y la nueva, de toda la vida. Es una obligación que es pura lógica. Son siete u ocho casos, tener interés electo, familia de hasta tercer grado de consanguinidad o de afinidad, participar en sociedades con porcentaje con interés directo, una amistad, enemistad manifiesta, esos son muy parecidos, pero la esencia es que del acuerdo que vas a tomar, obviamente, no te beneficies. Es la esencia, el sentido común.

En un Ayuntamiento de 1.600 habitantes, a lo largo del año, en los planos se pueden tomar muchas resoluciones en las que algunos de los concejales puedan tener un interés. Todos los concejales saben perfectamente… porque, insisto, estamos en el siglo XXI, que no pueden tomar una decisión que beneficie sus intereses.

Yo, concretamente, lo puedo decir en un pleno, lo puedo decir en el siguiente y en el siguiente no, no consta en las actas de todos los plenos, porque tendría que constar en las actas y en todos los acuerdos, pero es que los concejales son conscientes de que no pueden tomar una decisión que les beneficie. Los considero informados. Además, insisto, estamos hablando de concejales que son gente formada, la mayoría universitaria.

A partir de ahí, es una obligación personalísima que les corresponde a ellos, porque obviamente, como secretario, no puedo saber la vida de cada uno, y además, yo no soy de Ultzama, yo soy de Pamplona, solo paso las mañanas, y encima, repartido en otro Ayuntamiento.

SR. LEUZA GARCÍA: O sea, yo entiendo que usted, quizás no completamente a la hora de hacer una votación, pero sí les advertía de forma general, y ya anteriormente les había advertido de que eso era una irregularidad.

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Concretamente, «de que eso era una irregularidad», no entiendo qué era una irregularidad, en este caso.

SR. LEUZA GARCÍA: Yo entiendo como irregularidad el que alguien votara algo que le concernía.

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Sí, se les había avisado, en esa votación o en otras, se les habría avisado, claro.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Perdone, pulse el botón.

SR. LEUZA GARCÍA: ¿Tenía usted conocimiento de que el alcalde, el señor Pérez, hacía las solicitudes en nombre de una mancomunidad que no existía?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Yo me acuerdo que en ese expediente puso «mancomunidad de los Ayuntamientos»… Algo tengo por aquí… un minuto.

SR. LEUZA GARCÍA: Ya sabemos que sí lo hizo.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): En cualquier caso, como está buscando la documentación, vamos a dar tiempo al compareciente para que la localice.

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Sí que me suena haber visto que iba a nombre de una mancomunidad de varios Ayuntamientos. Sí, lo hizo.

SR. LEUZA GARCÍA: ¿Le advirtió usted de que eso no era normal, de que no existía esa mancomunidad, de que estaba haciendo unas solicitudes en nombre de una mancomunidad que no existía? ¿Le advirtió? Simplemente pregunto si lo recuerda usted.

SR. ARAUJO GUARDAMINO: No, la verdad es que no recuerdo haberle dicho… ni que me preguntara, desde luego, si lo podía hacer así. No.

SR. LEUZA GARCÍA: ¿Recibió usted un borrador del informe de Comptos antes de la publicación?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Sí, efectivamente había un informe que se llama *Borrador sujeto a cambios*, y que yo sepa, se me proporcionó solo a mí, por el proceso de Comptos. Después de darles la documentación, el señor Etayo –mi contacto era Patxi Etayo–, hacia febrero del año pasado, me dijo: Vamos a pesarte un borrador, lo estudias y quedamos y nos das tu opinión, porque hay cosas que a lo mejor no hemos visto o que las quieres rebatir.

Estudié ese informe, no proporcioné copia absolutamente a nadie, y lo consulté con un compañero, antiguo secretario de otra localidad, y estuve un día hablando con ellos. Entiendo que se cambiaron bastantes cosas, y más tenían que haber cambiado.

SR. LEUZA GARCÍA: O sea, usted no compartió con nadie ese borrador, lo consultó con otras personas, pero no lo compartió con nadie.

SR. ARAUJO GUARDAMINO: No di copia a nadie.

SR. LEUZA GARCÍA: Otra cosa. Aunque usted comunicó que el expediente se ajustaba a la legalidad, ¿cómo es posible que usted no advirtiera que, en tiempo de licitación ni siquiera estuviese el proyecto físicamente en el Ayuntamiento para poder ser consultado por los posibles licitantes?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Eso es totalmente incierto, directamente. Totalmente incierto. Por supuesto que el proyecto estaba en el Ayuntamiento y, además, en la copistería Rubio, que yo lo llevé personalmente, tengo aquí la factura.

La contratación pública sea hace de la manera normal, y estamos en el año 2008, el cual, todas las constructoras saben perfectamente que, cuando van a concursar, tienen el proyecto en el Ayuntamiento, un proyecto además muy pesado, no solo de papel, sino informáticamente, o sea, que entonces tampoco era fácil mandar las cosas, y al mismo tiempo en la copistería Rubio, que es la copistería habitual de todos los Ayuntamientos de Navarra. Entonces, por supuesto que está en el Ayuntamiento, y está en la copistería Rubio, y aquí está la factura de las copias que se hicieron.

SR. LEUZA GARCÍA: Yo no he dudado de que estuviese en Rubio. Lo que yo le pregunto es si el expediente estaba accesible para cualquier persona en el Ayuntamiento.

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Por supuesto que sí.

SR. LEUZA GARCÍA: ¿Fue usted conocedor que no existía certificado de final de obra?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: No es una cuestión técnica que yo controle mucho, pero me consta que hay varios, porque como hay varias licencias de apertura, hay dos, pues hay varios certificados de final de obra.

SR. LEUZA GARCÍA: Comptos afirma que no pudo encontrar ninguno.

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Yo sé que hay varios, que para dar la licencia de apertura se concedieron dos, yo creo que hay certificados de final de obra.

SR. LEUZA GARCÍA: ¿Era conocedor de que la dirección de la obra se hacía directamente, sin haber sido ofertada?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Es que la dirección de la obra es una de las cosas… Por eso le decía que con Comptos no conseguí que entendieran un poco el proceso. La dirección no la contrató el Ayuntamiento. El procedimiento, que es lo que se llama una «obra llave en mano», no exactamente como otras cosas que me ha tocado hacer, como para un planta de agua potable en Arraitz hace unos años.

El Ayuntamiento, con el proyecto en la mano, licitó la ejecución y la dirección de obra. Por lo tanto, era la propia adjudicataria quien tenía que contratar la dirección de obras. Es un contrato atípico. Ya veo la cara que me está poniendo. Es un contrato atípico, es una mezcla de concesión administrativa y de obras, no es un contrato al uso.

En un contrato clásico de obras, el Ayuntamiento quiere hacer una obra, se busca quien se la diseñe, contrata el proyecto, lo saca a licitación, se empieza a construir, con su dirección de obra controla cómo se hace la ahora, y luego recibe esa obra, porque la obra, la aprovecha y la usa al día siguiente el Ayuntamiento. Por ejemplo, una nave que hemos terminado hace quince días.

No obstante, en este caso, la obra no la iba a usar el Ayuntamiento, la iba a usar la concesionaria, porque era la concesionaria la que la iba a usar, la que la iba a rentabilizar. Si la obra está mal hecha, la que va a salir perjudicada es la concesionaria, porque luego no la va a rentabilizar, por su interés, y además, siendo contratos a riesgo y ventura, la obra tiene que estar bien hecha, porque es a ella a la que le va a rentar.

El Ayuntamiento sabía que esa obra la iba a recibir si hubieran salido las cosas bien, que no salieron, obviamente, dentro de treinta o cuarenta años, pero en ese momento la obra la hace la concesionaria y la explota la concesionaria. Entonces, aquí venía la pregunta.

SR. LEUZA GARCÍA: Yo, sinceramente, no le voy a discutir si es posible o no es posible. Si usted dice que es posible, es posible.

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Entonces, en este caso, ya en el proyecto se incluyen, dentro de los honorarios, también los de dirección de obra. Está dentro del presupuesto de lo que era la concesión administrativa.

SR. LEUZA GARCÍA: Yo no le discuto que sea legal o no sea legal, lo que no sé si me parece muy normal es que la adjudicataria de la obra sea la que se encargue de hacer la dirección. Me parece un chollo para la adjudicataria, pero esa es mi opinión.

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Es una cosa que se hizo así, yo tampoco diseñé cómo se tenía que hacer, en absoluto. Parto de la base de que es una obra que la va a explotar el concesionario, no es una obra normal, que la recibe el Ayuntamiento. Por lo tanto, insisto, es al concesionario, por la cuenta que le trae, a quien le interesa hacer bien la obra y que se dirija bien, porque si no, y ha pasado, si la obra está mal hecha no le va a salir bien el negocio. ¿Me explico? Es una cosa atípica, no es una obra que luego reciba el Ayuntamiento, es una obra que se la queda en concesionario para explotarla. Es un contrato mixto.

SR. LEUZA GARCÍA: Sí, pero yo no me refiero solamente a las cuestiones técnicas de la planta, que en eso puede tener razón, yo, sobre todo, hablo de las cuestiones económicas. Las

cuestiones económicas, al final, las gestionaba el Ayuntamiento, o sea, que sí tenía algo que ver. Sigo. ¿Sabía usted que la empresa Levenger, primera adjudicataria de la obra, participó en la elaboración del proyecto, habiendo sido el mismo ingeniero quien había hecho propuestas en el anteproyecto?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Desconocía absolutamente ese hecho. Ese proyecto era una cosa técnica, que la miraban los técnicos de la mesa. En la mesa había dos vocales técnicos. Por un lado, los dos de la Ingeniería Aierdi, y por otro lado, el del estudio de arquitectura Lu Arquitectos. Entonces, ya había una opinión técnica suficiente para valorar esas cosas.

SR. LEUZA GARCÍA: ¿Puede decirnos si Bioenergía facturó al Ayuntamiento de Ultzama antes de ser concesionaria?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Bioenergía, ¿facturar al Ayuntamiento? No. Bioenergía no facturó al Ayuntamiento. Esta es una cosa de las que he tenido conocimiento por las comparecencias que ha habido. El Ayuntamiento no pagó a Bioenergía nada, que yo sepa, antes de ser concesionaria.

SR. LEUZA GARCÍA: ¿Advirtió usted al alcalde de la irregularidad de solicitar subvenciones en nombre de una empresa que todavía no se había constituido?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Es la contestación que le he hecho antes sobre el tema de las peticiones que hace el alcalde y el nombre que pone.

SR. LEUZA GARCÍA: Ya termino, finalizo. ¿Tuvo usted conocimiento de si hubo alguna promesa para no tener que devolver la subvención por parte del Gobierno?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Ahí sí que no hubo, por supuesto, ninguna promesa. Es otro tema que también he escuchado en las comparecencias. En un momento dado, Desarrollo Rural llamó por teléfono, probablemente la concesionaria, la señora Elizalde, y nos dijo que se iba a abrir un expediente de devolución de ayudas. Tuvimos una reunión y nos lo comunicaron directamente.

La alcaldesa y yo –y también vino un letrado más de un equipo asesor del Ayuntamiento– y sobre todo, los letrados, argumentamos que, según nuestra interpretación de las bases de la convocatoria, no procedía que nos pidieran las ayudas, porque de alguna manera, estamos hablando de los últimos plazos de pago, y obedecían a las balsas, y las balsas, efectivamente, están en funcionamiento, porque están hechas, porque están bien, porque se necesitan, porque hay que aprovecharlas.

Entonces, en esta subvención, efectivamente, el principio motivador de la devolución de la ayuda no se está cumpliendo, la inversión está cumpliendo en su trabajo. En esa reunión estaba otro letrado más, compañero mío de carrera y antiguo secretario, que tenía otra interpretación, que decía que era todo un conjunto y que no podíamos ir por separado, balsas por un lado y planta, o planta y balsas a la vez. Obviamente, dijimos si estábamos de acuerdo o no estábamos de acuerdo, y el tema quedó en tablas.

Lógicamente, en ese momento, nuestra postura era lo que interpretando la ley, que tenemos derecho a interpretarla como a nuestro saber entendemos y en beneficio del Ayuntamiento, decimos que no estamos de acuerdo.

Promesa, ninguna. Luego, Desarrollo Rural razonó dando razón a sus letrados y vino el expediente y me tocó a mí presentar alegaciones, que fueron desestimadas. Luego me tocó a mí también presentar… No yo le enfoqué en forma de recurso de reposición, pero al final, fue un requerimiento, lo que pasa es que quería conseguir la suspensión.

Por lo tanto, argumentamos, y lo seguimos defendiendo porque está en los Tribunales, que hay una contradicción clara en esas bases, porque se dice… Tampoco voy a dar pistas, ahí están los Tribunales. Estamos defendiendo que no teníamos que cobrar esa ayuda porque hemos cumplido las bases. En esa reunión dijeron que había que pedirlas, hay que cumplir la ley, esa era la postura del departamento, y tan amigos.

SR. LEUZA GARCÍA: ¿Cuántas ofertas se recibieron en el Ayuntamiento para la continuidad de la planta?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: ¿Cómo?

SR. LEUZA GARCÍA: ¿Cuántas ofertas se recibieron por parte de empresas privadas para la continuidad de la planta?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: En cuanto a la expresión «recibir ofertas», yo no recuerdo que hubiera ningún papel en el que se dijera: Quiero coger la planta. A mí me ha llegado, porque insisto, yo en el Ayuntamiento estoy en las mañanas, alguna tarde también me toca ir, que había dos empresas interesadas, e incluso yo he estado con una de ellas con la Administración Concursal, pero su interés no es un interés que llegara a materializarse o a plasmarse de una manera clara, o con condiciones para decir: Cojo la planta, voy a hacer estas inversiones, voy a invertir tanto dinero. Estaban rondando. Voy a decirlo coloquialmente, estaban como los buitres.

Entonces, obviamente, es muy interesante que hubieran querido coger la planta, pero me da la impresión de que ninguna de las ofertas llegó a cuajar, porque –opinión jurídica, que es otro tema del que tampoco quiero hablar–, tendría que poner mucho dinero para coger la planta, mucho no, todo, y si no, no se le puede dar. Este es otro tema que lo tengo muy hilado, pero no procede que lo cuente aquí.

SR. LEUZA GARCÍA: Le entiendo perfectamente. No tiene sentido la última pregunta que tenía preparada, que era si tenían plan de viabilidad. Por lo tanto, si no hubo realmente ninguna oferta firme, tampoco puede haber ningún plan de viabilidad, como así creemos. Por ahora, no tengo más preguntas. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko, Leuza jauna. Muchas gracias, señor Leuza. Orain Euskal Herria Bildu Nafarroako Talde Parlamentarioren txandari ekingo diogu. Araiz jauna, zurea da hitza.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, Lehendakari jauna. Bienvenido, señor Araujo. En primer lugar, yo quiero agradecerles su disposición a colaborar con esta Comisión, su disposición a declarar, porque como usted ha dicho, algunas personas que seguramente tenían tanto información como usted o más no han querido declarar, y por lo tanto, el hecho de que usted tenga esa voluntad de colaborar con esta Comisión yo creo que es de agradecer, independientemente de que pueda darnos más o menos información, o podamos incluso discrepar en algunas de las cuestiones en las que yo le voy a formular preguntas y por los informes que conozco, usted tiene otro planteamiento.

En primer lugar, le voy a preguntar: ¿usted conoce las alegaciones que el señor Pérez hizo al informe de la Cámara de Comptos?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Las leí.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Le pregunto esto porque viene un poco al hilo de lo que se está preguntando por los anteriores comparecientes en torno al papel del secretario, el papel de garante o no de la legalidad, y el señor Pérez, en la alegación previa, y luego finalmente, viene a sostener una tesis con la que a mí me gustaría conocer si usted está de acuerdo o no.

En concreto, inicialmente, como alegación previa dice: Esta parte debe hacer constar que en todas las decisiones y acuerdos adoptados en el procedimiento de municipalización y adjudicaciones referentes a la planta de biogás, se estuvo a las indicaciones y advertencias de varios técnicos externos, y fundamentalmente de los técnicos municipales, y en concreto de secretaría, para las formas, tiempos y modos legalmente oportunos para la toma de los acuerdos, sin que jamás se hubiera realizado un informe de legalidad ni de reparo alguno. ¿Usted está de acuerdo con esta apreciación?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Señor Araiz, es una afirmación muy general. Puedo estar de acuerdo en parte y en desacuerdo en parte. Por tener rigor, en el expediente que les hemos mandado, que son 20.000 folios, habrá informes míos y hay acuerdos o resoluciones que incluso tienen fundamentos jurídicos, que obviamente es la resolución y el informe, que se juntan. Obviamente, a eso me atengo, lógicamente, no puedo decir que no.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: El Ayuntamiento de Ultzama, en concreto, y en los que usted tenía la condición de secretario, por el número de habitantes, usted asumía la condición de secretario e interventor. ¿Es cierto?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Sí, cierto.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Es decir, que de haber tenido que realizarse algún reparo de tipo económico, usted lo tenía que haber realizado, se lo pidieran o no se lo pidieran.

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Es cierto, en el caso de haber tenido conocimiento, lógicamente. Si tengo conocimiento, lo tengo que hacer, sí.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: El señor Sayas le ha dicho… Aquí también otros hacen afirmaciones, que luego nos critican que nosotros hacemos otras afirmaciones al preguntar, pero el señor Sayas ha hecho una afirmación que a mí sí me gustaría que usted, si puede, nos la aclarara,

porque por los documentos que usted tiene firmados, la anterior secretaria del Ayuntamiento, en la pasada sesión –este compareciente no pudo estar, pero he visto el vídeo–, afirmó que la adjudicación del anteproyecto y del proyecto se habían realizado de acuerdo con la legalidad y que se había cumplido la legalidad en todo momento.

Yo le quiero preguntar. A petición de esta Comisión de Investigación se le requirió al Ayuntamiento una serie de documentos. En concreto, se le solicitaban resoluciones de alcaldía o acuerdos plenarios del año 2006 o del 2007 por los que se hubiera procedido a la adjudicación a Aierdi Ingenieros del anteproyecto y del proyecto. Usted certificó que no consta ningún procedimiento administrativo. ¿Es cierto que no consta en el Ayuntamiento, por lo menos en los archivos, ningún procedimiento administrativo de adjudicación en el año 2006 o 2007 a Aierdi Ingenieros del anteproyecto y el proyecto de la planta?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Lo que es cierto que certifiqué es que no hay ninguna resolución que tome el acuerdo de contratar. Que no coste expediente sí que había documentación, pero yo lo que certifico es lo de la resolución. La decisión, que estaría tomada, no estaba formalizada.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Mi pregunta es: ¿usted ha comprobado en el expediente si esa decisión que estaba tomada, que es evidente que estaba tomada porque todos conocemos que en el año 2007 se hizo un anteproyecto y un proyecto, estaba sustentada en algún acto administrativo de adjudicación de esos dos concretos contratos?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Yo no he visto ninguna resolución en la que se acordara eso.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Otro acto administrativo que no sea resolución de alcaldía… no sé, resolución de algún concejal delegado, si lo hubiera, o algún acuerdo plenario?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: No lo he visto.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Le pregunto todo esto porque, y va al hilo de lo que decía esta secretaria, a la cual avanzamos que probablemente la volvamos a llamar a declarar… ¿Usted recuerda si en el año 2008 sí que se hicieron tres procedimientos negociados en concreto para la adjudicación del anteproyecto, del proyecto de la planta y del proyecto de las fosas?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Esta cuestión tiene una explicación. Es evidente que el proyecto y el anteproyecto estaban contratados, porque de alguna manera, tiene la fecha de julio… bueno, no sé, julio y septiembre u octubre, o… abril… bueno, también son proyectos que igual luego se presentan más tarde o lo que sea. Esos proyectos están en el Ayuntamiento, esos proyectos se llevaron al Gobierno de Navarra para saber la … clasificada. Se hicieron anexos. O sea, estos proyectos están contratados. En un momento dado, cuando llevábamos un mes y poco en el Ayuntamiento, o sea, que todavía no habíamos aterrizado, había una factura que pagar, y entonces, en ese momento, hay un planteamiento complicado. Esta factura tiene que tener un soporte. Al mismo tiempo, también había unas ofertas del año 2007. Entonces, de alguna manera, se decide hacer ese soporte, con el que se podría pagar la factura, porque es evidente que eso estaba ya conveniado, porque no puedes contratar algo que ya lo tienes en la mano. Ese expediente es una solución extemporánea, se tenía que haber hecho en su

momento y se hizo unos meses después para justificar el pago de una factura que era imprescindible que se pagara.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Si no le he entendido mal, usted está reconociendo lo que viene a decir la Cámara de Comptos en su informe, que se dio cobertura jurídica a una situación de hecho. ¿Esto es así?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Señor Araiz, situación de hecho, ninguna. Estaba contratado. Lo que se hace es justificar el pago de una factura porque si no se paga la factura, el lío es espantoso. En el interés del Ayuntamiento, una factura de 125.000 euros, si el Ayuntamiento no la puede pagar, los señores Aierdi nos llevan a juicio y ese juicio se hubiera perdido, sin lugar a dudas. En vez de 125.000 euros hubieran sido 150.000, con las costas del abogado propio y el abogado contrario. Entonces, el Ayuntamiento no hizo más que decir: Vamos a pagar la factura porque lo que está hecho, hecho está, porque está hecho y no se puede cambiar, está ahí.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Lo que yo le pregunto es, usted me dice que se hizo un procedimiento jurídico sabiendo que la adjudicación de estos contratos, la contratación, ya se había realizado, una contratación de la que no consta ningún expediente administrativo, de la que no consta ninguna resolución administrativa, sino simplemente el hecho –esto es una deducción nuestra– de que el alcalde, en su momento, encargó estos proyectos.

Usted dice: Como había en el Ayuntamiento… Yo le pregunto: ¿había en el Ayuntamiento esas ofertas que aparecen datadas un año antes de un procedimiento que se está haciendo en el año 2008? ¿Existían realmente esas ofertas? Porque a mí me consta, y consta en el expediente, que se pidieron esas ofertas a esas empresas, y que esas empresas contestaron, que se hizo un que absolutamente normal, salvo que no era normal lo que se estaba haciendo y no era normal que en un procedimiento de contratación administrativa del año 2008 aparecieran ofertas de un año antes, coincidentes con la fecha de los proyectos.

Mi pregunta es: ¿no es más cierto que lo que se hizo fue vestir un santo, que era darle cobertura formal a un hecho que ya se había producido con un objetivo concreto, que era poder solicitar –no estaban solicitadas todavía– unas ayudas, en su caso, ante el Departamento de Desarrollo Rural y en su caso también, el Departamento de Industria?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Ya le he contestado antes. Era una factura que había que pagar y un problema que estaba ahí… y había que dar carpetazo, no se trataba de legalizar nada, que estaba el proyecto en la mano, o sea, no vas a contratar… Si es que estaba el proyecto ahí, es evidente que ese proyecto se contrató antes.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Señor Araujo, con todo el respeto, no había ninguna factura. Luego hablaremos de las facturas y de lo que usted ha dicho de la dirección de obra, porque se pagaron facturas por el Ayuntamiento por dirección de obras, no había ninguna factura cuando se hizo este procedimiento, por lo menos, usted en el expediente no ha remitido ninguna factura de fecha, no sé, marzo, febrero, enero, o me da igual, abril del 2007 presentada por Aierdi Ingenieros, y menos por ese importe. ¿Había alguna factura?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: A mí me consta que en ese momento había una factura que había que pagar. Sobre este tema ya he contestado.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Por qué se hacen facturas posteriores con otras fechas para cobrar precisamente esos 125.000 euros?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Lo desconozco.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Usted era el interventor, usted nos está diciendo que cuando como interventor tenía un problema para hacer frente al pago de una factura que no tenía ningún soporte, en cuanto era el acto jurídico que daba soporte al pago de esa factura, que ustedes hicieron este procedimiento. Yo le pregunto: ¿no es más cierto que las facturas, todas, son posteriores, en concreto la primera factura que presenta Aierdi Ingenieros es de diciembre de 2008?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Yo recuerdo una factura en ese momento. Me voy a atener a lo que ya le he contestado.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: No le voy a preguntar más sobre eso, pero, en todo caso, sobre lo que sí le quiero preguntar es sobre el procedimiento que se llevó a efecto de esta contratación, ¿usted redactó todo lo que es el pliego del expediente de contratación, etcétera?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Correcto, sí.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Es cierto que ustedes ponían que «al objeto de estudiar la viabilidad del proyecto», se plantea ahora el encargo de un anteproyecto de la futura instalación para conocer las características técnicas de la misma, su coste previsible, utilidad, viabilidad, producción y mantenimiento?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Lo que conste en esos expedientes, estará ahí. Fue hace nueve años, es una cosa que está ahí. Detalles, es que no… no lo sé.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Mi pregunta es la siguiente. Aquí aparece que se constituye una mesa. ¿Es cierto que no se constituye ninguna mesa?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Sinceramente, ya le he dicho que lo que se hizo fue pagar una factura que se tenía que pagar, o sea, no se puede contratar algo que ya está en la mano.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Por qué se hicieron tres expedientes en lugar de uno?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: (… habla con el mirco apagado) …había también tres ofertas por tres cosas diferentes. Son del año 2007, las ofertas.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Le hago la pregunta al revés: ¿es cierto que no se hizo un solo expediente, porque de haber hecho un solo expediente en el que se hubiera contratado el anteproyecto, el proyecto y el otro proyecto de las balsas, la suma de todo eso hubiera excedido de 90.000 euros, y por lo tanto, y por tanto, no hubiera podido ser un expediente de un procedimiento negociado, sino que hubiera tenido que ser un procedimiento abierto?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: En ese momento... Es que me tengo que poner en la situación, y ahora mismo no puedo, no…

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Otra pregunta. ¿A usted el señor Pérez Arregui le indicó en algún momento que había que evitar el procedimiento abierto y que había que ir a un procedimiento negociado, precisamente para adjudicarle a los mismos a que ya él les había adjudicado estos contratos?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: El señor Pérez Arregui… La única cuestión es que había que pagar una factura y esa factura se tenía que pagar. Esos detalles no me han quedado.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Una cuestión. Ente estos tres expedientes hay un tercero relativo a las balsas. Yo le pregunto: ¿por qué se realizó un procedimiento para contratar las balsas cuando el proyecto de las balsas o el contenido de lo que significa la ejecución de esas balsas ya estaba incluido tanto en el anteproyecto como en el proyecto, es decir, por qué se hizo algo que estaba ya incluido en los otros dos expedientes?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Lo desconozco. Si ha sido así, estaría bien, o se habría pensado que estaba así.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Se le ha preguntado por la dirección de obra y usted nos ha dado una explicación, a mi juicio, rocambolesca, lo mismo que con este expediente. Usted dice que era un contrato atípico. Usted sabe perfectamente cuáles son los contratos atípicos, según la ley de contratos, y el contrato de concesión con ejecución de obras es un contrato que no es atípico, es un contrato habitual, dentro de que es un contrato especial y seguramente para un ayuntamiento de las características del de Ultzama será, más que atípico, extraordinario, yo creo. Usted nos ha dicho que en ese contrato estaba incluida la dirección de obra. Yo le pregunto: ¿en los expedientes que se hicieron en el 2008, figuraba en algún momento que se contrataba la dirección de obra?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: No tiene ningún expediente aparte, está claro.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Por lo tanto, ¿no hubo ningún procedimiento de adjudicación distinto al que se hizo para la contratación del proyecto relativo a la dirección de obra?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: El proyecto era una cosa y la dirección de obra, otra. Yo creo que el Ayuntamiento no se planteó contratar la dirección de obra. Insisto, estaba dentro del presupuesto. Por aquí lo tengo. Un momento. Por algún lado he visto la hoja descriptiva del proyecto, y viene al final, como suele venir, ejecución material, operación industrial, luego, dirección de obra, y luego un importe total. Eso es dentro de lo que era el proyecto que salió a licitación. Insisto, yo entiendo que la dirección de obra, y pensando que estaba bien hecho así, además, era el propio concesionario el que la tenía que contratar y pagar, además, con una explicación, que es que la obra la tenía que hacer a su gusto, quien fuera.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Usted me ha dicho que el Ayuntamiento no pagó la dirección de obra, que el Ayuntamiento estaba incluido en lo que era la adjudicación de la concesión, y que por lo tanto… Eso no es así. Yo le voy a decir. No las tengo todas aquí, tengo algunas, pero le puedo decir, por ejemplo, factura de 19 de noviembre del 2009. Por honorarios de dirección de obra:

30.000 euros, a Aierdi ingenieros. Cliente: Ayuntamiento de Ultzama. ¿Es cierto que el Ayuntamiento de Ultzama pagó las facturas a Aierdi Ingenieros por el concepto de dirección de obra?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Dentro de lo que es el procedimiento de pago, como ustedes saben, el 4 de febrero de 2009 se estableció un sistema por el cual el Ayuntamiento pagaba las facturas de licitaciones finales de obra, o bien a Levenger, o bien a Aierdi, o a quien sea. Luego, se compensaba girando a Bioenergía Ultzama, y luego se cobraba la subvención. Ese fue el procedimiento pactado y que, además, venía avalado por el artículo 5 del pliego, porque hablaba de que se trataba de que el Ayuntamiento consiguiera todas las subvenciones posibles. Dentro de ese sistema, al Ayuntamiento, digo yo, le habría tocado pagar esa factura, pero de alguna manera, el Ayuntamiento no contrató la dirección de obra.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Y el proyecto y el anteproyecto, sí?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Respecto al procedimiento de municipalización, usted ha dicho antes, en su explicación de los informes jurídicos, algo que podemos compartir. Ha dicho que los informes jurídicos son fotos fijas, y por lo tanto, ante unos hechos concretos y ante unas actuaciones concretas, se hace un informe jurídico, y por tanto, es lo que hay ahí. Yo, le voy a preguntar. Se solicitó al Ayuntamiento que remitiera una determinada información, y usted, en la contestación, habló de los antecedentes. Usted viene a decir –creo que lo firma usted–, es un documento de revisión que viene a decir que el procedimiento a que optó el Ayuntamiento no era el que se le solicitaba, el del artículo de 205 de la ley foral de administración local, sino el del artículo 209.

Incluso consta en el expediente un informe jurídico, en el cual usted ha ratificado hoy aquí, por el que viene a decir que se considera que por el Ayuntamiento de Ultzama resulta oportuno el desempeño de esta actividad.

Por cierto, antes de entrar en esto, cuando el señor Sayas le ha preguntado antes si el Ayuntamiento –no recuerdo la expresión que ha utilizado– hacía suya la gestión de los purines, o el problema, creo que le ha dicho alguna cosa así, usted le ha concretado que lo que hacía el Ayuntamiento con la municipalización era decidir el ejercicio de una actividad económica.

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Quería matizar. Un ayuntamiento, para poder entrar en materias económicas que no son propias o que no son habituales, tiene que tomar un acuerdo de municipalización. Con eso interviene en el mercado con otros agentes económicos en igualdad de condiciones o con régimen de monopolio, según se quiera pactar.

El Ayuntamiento, para poder dedicarse a esta actividad, como me imagino que los concejos o los ayuntamientos de la Zona Media, que tiene molinos y luego venden la electricidad, obviamente también tiene que hacer algún tipo de acuerdo para meterse en una actividad económica que no es, de normal, propia del Ayuntamiento.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Aclarado esto, mi pregunta iba en relación con el procedimiento administrativo que se siguió. Se lo anticipo, yo se lo pregunté el otro día al señor Pérez Arregui, pero como no quiso contestar, yo tengo la duda, o nuestro grupo parlamentario tiene la duda, de si este procedimiento se hizo para hurtar el que legalmente se tenía que haber ejecutado, y

a hora le explicaré por qué. Le pongo en antecedentes, no es que esté tratado de hacer ninguna valoración, sino es una constatación y una tesis que tenemos en estos momentos, una hipótesis que tenemos en estos momentos y que el señor Pérez Arregui no quiso aclararnos. Es la siguiente.

Si se hubiera seguido el procedimiento que este grupo parlamentario entiende que debería haberse seguido, no se hubiera llegado a la ejecución de la obra para el 20 de diciembre del 2008, porque el procedimiento administrativo hubiera impedido que se llegara. ¿Qué hubiera ocurrido? Hubiera ocurrido que el Ayuntamiento hubiera perdido la parte correspondiente a las subvenciones del año 2008, que eran 500.000 euros, aunque luego se quedaron en 420.000, porque hubo una renuncia por parte del Ayuntamiento.

Usted en su informe jurídico dice que debe aplicarse el artículo 209 de la ley foral de la administración local, que se refiere a los procedimientos de municipalización. Sabe que hay dos procedimientos, para aquellos servicios reservados a favor de las entidades locales y para aquellos que no están reservados a favor de las entidades locales, y usted viene a decir que este era un servicio reservado a las entidades locales.

Mi pregunta es: ¿no es más cierto que el artículo aplicable era el 205 porque este no era un servicio aplicable, porque este servicio no es de los que entran dentro de lo establecido por la ley de bases de régimen local como servicios de prestación obligatoria? Es decir, la pregunta es: ¿el servicio de gestión de residuos ganaderos y producción eléctrica era un servicio reservado a las entidades locales?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Con todos los respetos, señor Araiz, yo no he venido a esta Comisión a discutir de mis informes jurídicos, porque tendríamos que venir toda la tarde, venir con los libros y hacer un debate. Si yo hice un informe lo hice en el momento con la información que tenía, y lógicamente me tengo que atener a lo que tenía. Entonces, en ese momento yo razoné así. Esto no es un debate jurídico. Podría ser muy interesante, pero no en una sede parlamentaria.

De todas maneras, concretamente hablo de la reserva local, que es el artículo 86.3 de la ley 7/1985, de bases de régimen local. «Se declara la reserva en favor de las entidades locales de las siguientes actividades o servicios esenciales: abastecimiento y depuración de aguas, recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos».

Se razonó por aquí. Me atengo a lo que hice, lógicamente, y de buena fe. Además, todos los informes, como sabe todo el mundo, se hacen sin perjuicio de un informe mejor fundado en derecho. Si en ese momento, con las circunstancias que había, se hizo así, o yo razoné así.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Sin embargo, usted realizó otro informe jurídico el 26 de febrero del 2014, no sé si lo recuerda, en el que razonaba en dirección diametralmente opuesta a la que usted está ahora sosteniendo, y se lo recuerdo.

Era un informe en el que se le preguntaban a usted consecuencias de la situación económica de la concesionaria en lo que respecta a la estación de la concesionaria, y posibles actuaciones. Y había una segunda parte, que era en relación con la obligación que tenía el Ayuntamiento, en

su caso, de prestar estos servicios y de si los ganaderos le exigían la prestación de estos servicios, porque el servicio estaba municipalizado.

Usted llegó a la conclusión de que el servicio de recogida de purín ganadero a las granjas no puede ser exigido al Ayuntamiento porque, de acuerdo con lo que yo le he leído y lo que usted dice aquí de la ley de bases de régimen local, dentro de los servicios obligatorios no se encuentra la competencia sobre la gestión de residuos ganaderos y su transformación en energía. ¿Con qué informe jurídico nos quedamos, señor Araujo?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: No lo sé. Como he dicho, los informes se hacen cuando son años y años de diferencia entre uno y otro, y en circunstancias diferentes de uno a otro, y no puedo luego anular ninguno de los dos, es mi posición en un momento dado, con la información que tenía.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿En algún momento el señor Pérez Arregui le indicó que había que evitar como fuera la realización del periodo de alegación pública de este expediente de municipalización?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: No recuerdo que me diera ninguna indicación al respecto.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Usted conocía el plan de negocio que se presentó por parte de una empresa que usted ya la ha citado? Dentro del expediente general de municipalización había un plan de negocio. ¿Usted recuerda ese plan de negocio?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Recuerdo que había una documentación dentro del expediente y estaba en el expediente, pero no recuerdo…

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Del contenido, ¿no recuerda nada?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: No.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Le voy a recordar, y a ver si, al hacer memoria, nos puede dar alguna información o aclaración. En este documento, que es de 15 de octubre del 2008, es decir, con fecha posterior al acuerdo de municipalización, es decir, se supone que este documento tendría que haber estado dentro del expediente de municipalización anterior a la fecha de 8 de octubre. Lleva 15 de octubre, pero también hay que decir que es el borrador 4, con lo cual, se supone que había borradores anteriores, y probablemente el borrado 3 estaría dentro. No lo sé, porque no se ha aportado. En esta Comisión no se ha aportado más que el borrador 4.

En este borrador 4 se habla del «grupo promotor», el grupo promotor de todo el proyecto de la planta y, se supone, de todo ese tema. En este grupo promotor se dice: El Ayuntamiento del Valle de la Ultzama, ganaderos del Valle de la Ultzama y la sociedad Biogás Navarra, S. L.». ¿Usted nos puede dar alguna información sobre la sociedad Biogás Navarra, S. L.?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Yo no tenía conocimiento de todas esas conversaciones o las personas que estaban en ese tema. De alguna manera, yo estaba en el Ayuntamiento, insisto, desde el 2 de enero del 2008, y en otro Ayuntamiento más y otra mancomunidad, y toda esa gestión, de la mano, además, de la empresa Arpa… No era consciente, ni me informaban.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: En este documento, además de cuestiones económicas, que a usted no se referían para nada, sí se hace una referencia a la forma jurídica de cómo se iba a realizar la actividad. Se lo digo porque usted sí que hizo un informe. Nos ha dicho que se ratifica en ese informe, aunque haya discrepancia, y se decía aquí que, «la actividad se realizará a través de la sociedad Biogás Ultzama S. L.», ya no es Biogás Navarra, sino Biogás Ultzama S. L., de la que forman parte… –no es que formaran parte, en el informe, fechado el 15 de octubre del 2008, Arpa Asesores decía «de la que forman parte»– la sociedad Biogás Navarra, que le he mencionado antes, ganaderos del Valle de Ultzama y el Ayuntamiento del Valle de Ultzama. ¿Usted tuvo conocimiento en algún momento de que el Ayuntamiento formara parte de alguna sociedad que se denominaba Biogás Ultzama, S. L.?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: No tuve conocimiento ni de la existencia de la sociedad ni de que el Ayuntamiento formara parte, ni de las fórmulas de gestión que se estuvieron pensando esa temporada.

Esa temporada, antes de sacar la planta a concesión, no digo que me conste porque no me pude constar, pero sí me llegaba información de que se pensaron diferentes formas de gestión y, al final, se concluyó que la mejor era la concesión administrativa y así se decidió.

Entonces, el alcalde y el equipo de gobierno, después de diferentes asesoramientos por técnicos, los de Arpa, llegaron a esa conclusión. Yo lo enfoco en ese tema. Al final, dentro de las formas de gestión del servicio público, se llegó a la que nos parece mejor, esta.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Señor Araiz, pulse el botón, por favor.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Estábamos citando a una empresa. ¿Usted recuerda, esta empresa en concreto, qué trabajos facturó al Ayuntamiento?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: ¿Qué empresa nos dice?

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Arpa Abogados Consultores.

SR. ARAUJO GUARDAMINO: A Arpa Abogados Consultores sí se les pagó una factura de 3.000 euros, más o menos, por el asesoramiento jurídico en toda esta materia. Es más, cuando llego yo al Ayuntamiento ya estaban, ya se contaba con ellos. Estuvieron haciendo una labor durante el año 2007, el año 2008, el año 2009… El año 2007… no lo sé, es posible que sí. Yo no estaba. El 2008, el 2009, quizá más tiempo, sí.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Usted recuerda si en la factura, uno de los conceptos, aparte de las reuniones y conversaciones, era la redacción y revisión del pliego de concesión? Es decir, ¿el pliego lo redactó Arpa Asesores o lo redactó usted?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Lo redactó Arpa Asesores. Yo pude poner alguna puntilla, pero lo redactó Arpa Asesores.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: En la propuesta de acuerdo que se llevó al pleno de municipalización, ¿conoce la propuesta de acuerdo que se llevó en concreto?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Sí, está en el expediente.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Se lo digo porque en el apartado 4 dice: «La empresa concesionaria deberá constituir expresamente una sociedad con responsabilidad limitada en la cual –ponía en el ordenador– tendrá asimismo participación el Ayuntamiento de Ultzama. Esto se tachó, y está escrito a mano: Podrá tener. Es cierto que, al final, lo que apareció en el pliego no era el «podrá», sino el «podrá tener». ¿Nos puede dar alguna información sobre este cambio?

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Una. Esto son cuestiones que el alcalde y equipo de gobierno pensaban y, al final, llegaban a ese punto. Ninguna. Si se ha aprobado este acuerdo, evidentemente lo habría hecho yo, con las instrucciones, salvo en el tema jurídico… con la idea. Vamos, yo plasmaba la idea.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Le voy a preguntar ahora en relación con el procedimiento de adjudicación de la concesión administrativa y el contrato de ejecución de obras. Creo que el señor Leuza le ha preguntado, y ha dicho que no. Creo haberle entendido. ¿Usted desconocía en todo momento el contenido del proyecto?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Desconocía el contenido del proyecto. Es un proyecto técnico con lo cual, mi aportación ahí no puede ser…

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Pero nos ha dicho que como en la mesa de contratación hubo dos partes técnicas, una a la empresa Lu y otra a Aierdi Ingenieros. ¿Usted desconocía que en el proyecto realizado por Aierdi Ingenieros había una parte importante de lo que era el diseño de la planta, y el funcionamiento de la planta y el modelo de planta que se pretendía de Biogás, que había estado redactado por Levenger?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: La información que tengo más veraz de ese asunto es lo que se decía en el informe de la Cámara de Comptos, que dice que había un plano donde había un escudito, un anagrama de Levenger, y fue entonces cuando yo tuve conocimiento de esa cuestión. Antes, no.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Usted, en el proyecto no vio este plano. ¿Ha visto alguna vez este plano?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Es un plano del proyecto, pero no lo había visto, desde luego.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Lo digo porque, aparte de que aquí pone «Levenger», existe un informe de cincuenta folios firmado por un técnico de Levenger, aquí se habla de planta de tratamiento de purines. Cliente Ultzama. Diciembre de 2005 - Abril del 2007.¿Usted tuvo conocimiento de algo, o sea, de la participación de Levenger en la redacción del proyecto del anteproyecto?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: No tuve ningún tipo de conocimiento.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Por lo tanto, usted no pudo, en ningún momento, advertir del hecho de que esta empresa no podía concurrir por haber participado y haber intervenido de forma determinante, tal como establece la ley de contratos. Usted no tuvo la oportunidad de hacer esas advertencias.

SR. ARAUJO GUARDAMINO: No tuve la oportunidad de advertir de ello, en absoluto, no.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿A usted no le parece extraño que quien resultó adjudicataria de la concesión hubiera tenido una participación tan determinante en la definición del modelo de gestión de los residuos?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Es una apreciación que… ni extraño ni no extraño. Al final, salió Levenger, que era la mejor propuesta. Es un juicio que no hago…

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Le mejor propuesta entre dos.

¿Tuvo conocimiento de una factura que emitió Levenger a Bioenergía Ultzama, S. L. el 25 de junio del 2009 en concepto de asesoramiento técnico en la preparación de proyectos para la empresa Aierdi Ingenieros?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: La relación entre Levenger y Bioenergía Ultzama yo la desconozco totalmente. Le digo ya, señor Araiz, de aquí para delante, o sea, totalmente.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Le han preguntado sobre la solvencia técnica y creo que usted ha venido a concluir que la solvencia técnica la tenía que tener, creo que ha dicho, la empresa final. No he entendido muy bien esto porque yo del pliego no distingo que haya una empresa inicial y una empresa final, y si quiere volvemos a leer el pliego. Creo que es importante porque este extremo tiene consecuencias a la hora de todo el sistema que ustedes… no sé quién lo organizó, luego le preguntaré por los contratos, pero del sistema de financiación cruzada.

¿Por qué ha dicho usted que las obligaciones de la solvencia económica no las tenían que tener las empresas que se presentaban y que podían resultar adjudicatarias, y acabarse ahí y no haberse constituido nunca Bioenergía Ultzama, S. L. y haberse adjudicado a Levenger y nada más? No hubiera habido una ulterior empresa. Mi pregunta es: ¿por qué sostiene usted que tenía que haber una ulterior empresa?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Mi idea de la finalidad de toda la concesión es que en la empresa final tuvieran una participación importante a los ganaderos, porque era a los ganaderos a los que se iba a prestar el servicio. Es obvio que ponerse de acuerdo con los ganaderos era algo que tenía que ser *a posteriori*. Por eso entiendo que tiene que haber una empresa final, del entendimiento de la operación en su conjunto.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Lo de «*a posteriori*» es una apreciación suya que yo se la respeto, pero si usted se lee el pliego, porque ha dicho que no participó en su redacción y solo hizo unas modificaciones puntuales, hay un apartado –espere un segundo que lo busque– en el que se dice, en el apartado «Documentos identificativos del licitador», se dice: Si la proporción es presentada por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta. Es decir, Levenger estaba expresamente habilitado con los ganaderos, con Bioenergía Ultzama, o con quien fuera para haber dicho, sin haber formalizado ninguna nueva entidad: Nos presentamos conjuntamente y ya está.

Luego, en el mismo pliego, se dice: En el caso de concurrir a la licitación varios promotores que luego van a formar una sociedad concesionaria –es decir, que vayan a formar o no, porque era una hipótesis–, deberán presentar la relación tal.

Luego, se vuelve a exigir que en el caso de que el adjudicatario fuera alguien de estos, –espere un segundo, que se lo recuerdo y le hago la pregunta, no me acuerdo en qué apartado del pliego es– en el que se presentaban varias personas, se les obliga, efectivamente, a constituir esa sociedad, que no era el caso de Levenger. Levenger era una empresa que tenía toda la personalidad jurídica, y por lo tanto, podía haber seguido.

Mi pregunta es: ¿Por qué no se tomó en consideración que Levenger no cumplía la solvencia económica de tener recursos propios no inferiores al 20 por ciento del presupuesto de la inversión?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Yo verdaderamente lo desconozco, porque la mesa de contratación eran siete personas, y contaba el criterio conjunto de todos, y toda la mesa consideró que cumplía. No puedo decir más.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Ya, pero usted, además de secretario, era interventor y tendría que haber planteado que el incumplimiento del pliego supone el cumpliendo de la solvencia económica, nada más y nada menos. Estamos hablando de la solvencia económica. Es que no estamos hablando de una cuestión menor, estamos hablando de que si tienes solvencia económica en un contrato de 4.800.000 euros, te exige 976.000 euros, y Levenger tenía un capital social de 123.000 euros, es decir, tenía el 2,52 por ciento de solvencia económica según la exigencia del pliego. ¿Usted, como interventor, nunca advirtió nada de esto?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Ya le he dicho que fue toda la mesa en su conjunto.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: En el pliego, en la cláusula 12, se plantea que una vez producida la concesión administrativa era preciso establecer una garantía definitiva y se establecía un plazo de quince días desde la notificación a la empresa que resultara adjudicataria, que dentro de los siete días naturales a la notificación del acuerdo tenía que depositar, por las formas admitidas en derecho, esa garantía definitiva.

Usted, como secretario, o como interventor, ¿por qué no advirtió del hecho de que no se hubiera presentado esa garantía, y sin embargo, se llegara a firmar el contrato? ¿Usted no advirtió, antes de firmar el contrato, que no había garantía definitiva?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: La cuestión, como he dicho antes, es que la destinataria final de la concesión tenía que ser una empresa que integrara a los ganaderos y en la que incluso hubiera una persona del Ayuntamiento. Esa era la idea que había, y esa empresa es la que tenía que prestar la fianza definitiva, o sea, la empresa final.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿La empresa llegó a prestar la fianza definitiva?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Al final, no, y yo sí que recuerdo haberlo advertido, que tenía que prestarla.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Luego hablaremos de los contratos, pero en el contrato que se firma en febrero del 2009, ahí no se le requiere de ninguna manera, ni se dice que queda pendiente por parte de Bioenergía la prestación de la garantía definitiva.

SR. ARAUJO GUARDAMINO: No recuerdo, pero ya insisto que cuando la empresa final…

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Usted recuerda o nos puede decir por qué se firmó el contrato el mismo día de la adjudicación, lleva fecha de 5 de noviembre del 2008, sin haber esperado a los quince días preceptivos, ni haber esperado a la presentación? Se lo digo porque, en el acta la sesión, la sesión finaliza a las 23 horas y 35 minutos, es decir, no sé a qué hora firmaron ustedes en contrato.

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Es que el contrato llevará una fecha, que es la fecha del pleno, que muchas veces se pone la fecha del pleno en el contrato, como en uno que hemos hecho hace unos días, y otra cosa es que luego ese contrato se firme. Puede ser que no se firme precisamente ese día, se puede firmar unos días más tarde, porque es corriente que el contrato se firme en el Ayuntamiento, que vaya al contratista, se firmen las dos copias, se quede una y devuelva la otra. Entonces, dudo que se hubiera firmado ese mismo día.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: En relación con el pliego, hay un apartado, en concreto en el apartado 10.4 segunda, en el sobre número 2 que había que presentar, había que incluir una relación de subcontratistas.

En la oferta de Levenger, había tres subcontratistas: Vítkovice, TEDOM y ACISA, que era una empresa constructora, que es la que iba a llevar la parte de la obra civil. Sin embargo, no sé si le consta que no fue ACISA la que ejecutó la obra civil de la planta.

SR. ARAUJO GUARDAMINO: No acabo de entender la pregunta.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Mi pregunta es si usted conocía que no fue ACISA, sino Construcciones Tornaría, la empresa que ejecutó la planta porque no se aplicó lo que establece la ley de contratos en los contratos de concesión administrativa, en los que se exige la relación de subcontratistas, y cuando se produce el cambio de un subcontratista, debe efectuarse mediante un procedimiento de los previstos en la ley, es decir, no se le podía contratar directamente el importe que se le contrató a Construcciones Tornaría, sino que debía haberse abierto un procedimiento dentro de lo que es una adjudicación de la obra civil.

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Seguramente, porque habríamos sabido que fue Construcciones Tornaría hasta quizás mucho tiempo después, al menos en mi caso.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Tampoco en ese momento se le exigió ningún tipo de aclaración o de explicación, en ese caso, a la ya cesionaria, a Bioenergía Ultzama. ¿Nunca se le ha exigido aclaración sobre este extremo?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: No me consta que el alcalde dijera que había que pedir ninguna explicación. Yo me enteré mucho más tarde, quizás un año después, de que había construido Tornaría, mucho más tarde.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Usted ha dicho que no redactó el pliego, pero, ¿usted sabe por qué se puso como días para la presentación de ofertas exactamente el mínimo legal, que eran dieciocho días naturales?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: No, no lo sé, no lo recuerdo. Se habría puesto así.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Cuándo se enteró usted de que se había constituido Bioenergía Ultzama?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Seguramente a principio de febrero del 2009, cuando se aprueba la cesión de la concesión, en ese momento.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Usted tuvo conocimiento en algún momento o en ese momento, de que los señores Tornaría, Iribarren y Ancizu participan como socios en la empresa Bioenergía Ultzama?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: La escritura está en el expediente.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Por tanto, usted sabía, desde el momento en que Bioenergía puso en conocimiento para solicitar la cesión en el Ayuntamiento o entregó la escritura, que estos tres concejales ya eran socios de Bioenergía Ultzama.

SR. ARAUJO GUARDAMINO: No sé si lo sabía en ese momento. Si no lo supe en ese momento, lo habría sabido después, cuando cogí la escritura y la leí entera. Entonces, si no ese momento, después, sí.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: En el pleno del 10 de diciembre del 2008, dos días antes de constituirse Bioenergía Ultzama, con fecha posterior ya a la adjudicación a Levenger del contrato de concesión administrativa –sitúese, 10 de diciembre del 2008–, entre los acuerdos que adoptó esta sesión estaba el de la designación de un miembro de la corporación municipal para el cargo de consejero en la sociedad concesionaria de la planta de producción de electricidad con base en purín ganadero en Ultzama.

Mi pregunta es: el Ayuntamiento estaba designando al señor, creo que fue, Berasain Gascue, miembro del grupo municipal de A.U. como representante de la corporación municipal, ¿en qué empresa concesionaria? ¿Ustedes estaban designándolo en Levenger, o sea, miembro del consejo de administración de Levenger?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Esa propuesta de acuerdo la planteó la alcaldía y da un nombramiento que es lo que dice, en la que se iba a constituir, sería representante. Yo, en ese momento, no sabía ni el nombre. Es obvio que se estaba haciendo una empresa con los ganaderos, lo he dicho antes. Pues en esa empresa, se le nombraba.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Si la empresa no tenía ninguna relación jurídica con el Ayuntamiento. Usted me está diciendo que se estaba designando miembro de un consejo de administración de una empresa que ni existía, porque ni estaba constituida, ni además tenía ninguna relación jurídica, porque la adjudicataria y concesionaria… El señor Sayas está jugando con eso y ya lo discutiremos en su momento. El concepto de «adjudicataria» y «concesionaria» es lo mismo,

lo que pasa es que aquí han hecho una especie de disección que no existe. Luego hablaremos de eso, en los contratos.

Yo le pregunto: la corporación, no sé si usted, no hay ninguna advertencia. ¿Era consciente de que se estaba designando miembro de un consejo de administración de una empresa que ni existía y que la adjudicataria era una sociedad limitada, y no pone que se designara miembro del consejo de administración de Levenger?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: En la idea de que finalmente iba a haber una empresa, después de Levenger, que integrara a los ganaderos, supongo que se estaría nombrado a una persona en esa empresa.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Me parece suficiente, no le voy a preguntar más sobre ese tema, ya lo valoraremos.

Sobre el deber de abstención ya nos ha informado. Efectivamente, es un deber personalísimo, pero si usted ya tenía conocimiento, mi pregunta es: desde el año 2008, en el que ustedes, además, ya sabían que se estaba constituyendo esa sociedad, y usted, en esa función, ¿advirtió en algún momento, desde el 2008 hasta el 2017, a estos señores que eran concejales y a la vez miembros de la sociedad Bioenergía Ultzama de su deber de abstención?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Ahora mismo no me acuerdo de las veces, pero sí que lo habría advertido, seguramente, sí.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Y usted recuerda si le hicieron caso en algún momento?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Pues concretamente, sí que en el año 2013 hubo un acuerdo al respecto y el señor Ancizu, que era de la cooperativa, sí que efectivamente de una manera muy digna, dijo: No quiero votar y me voy porque creo que puedo tener un interés directo y puedo incumplir. Eran muy conscientes de esa circunstancia. Insisto, eran personas maduras, con carreras universitarias varios de ellos, y es una causa básica de abstención.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Usted ha dicho que a partir del 2013 hay algunas sesiones, pero en concreto, en la autorización de la hipoteca a Bioenergía no se abstuvieron, tampoco se abstuvieron en las obras complementarias, es decir, eran conscientes, y a pesar de ello, votaron a favor.

Hemos hacho los cálculos. No sé si los ha logrado valorar, pero si se hubieran abstenido quienes se debieran haber abstenido, en algunos casos no se hubieran podido adoptar los acuerdos que se adoptaron, porque no había mayoría absoluta, y en otros casos, ni siquiera había quórum. ¿Usted era consciente de esta situación?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Las causas de abstención, de alguna manera, aparte de ser personalísimas, tienen que quedar muy claras porque entiendo que siempre se deben interpretar restrictivamente. Pongo un ejemplo: el ganadero este, Ancizu, probablemente podría tener un porcentaje pequeñísimo porque era de Aritzalde y Aritzalde luego de Bioenergía. Entonces, en ese momento, yo con la advertencia y con que ellos sabían lo que

estaban haciendo, no voy a entrar en más. Si al final, alguien impugna ese acuerdo y se declara inválido, ocurre.

Usted sabe bien que los acuerdos de las entidades locales son plenamente ejecutivos, son válidos, y se presumen legales, y son controlables ante la acusación contencioso-administrativa. Entonces, un acuerdo del Ayuntamiento puede ser recurrido por cualquier interesado. Es más, las resoluciones y los acuerdos se mandan al Gobierno de Navarra y al Gobierno del Estado. Tienen un plazo de veinte días para tenerse un requerimiento de nulidad. Si se requieren de nulidad, se anulan, y si no es así, los llevan a la jurisdicción contencioso administrativa.

De alguna manera, estos acuerdos se tomaron con luz y taquígrafos, fueron notificados a todas las partes y nunca fueron recurridos ni fue requerida su nulidad, siendo informado todo el mundo de ello. De alguna manera, estos señores eran conscientes de lo que votaban, y si hubiera pasado así y se hubiera demostrado esto, los acuerdos hubieran caído.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Dos consideraciones. Usted dice que se notificaba al Gobierno de Navarra, a la delegación del Gobierno y a quien proceda su notificación, pero si ustedes, que eran conscientes, con la escritura y tal, no hicieron nada, quienes no eran conscientes de nada, el Gobierno de Navarra, difícilmente sabía si el señor Ancizu era miembro de una cooperativa, o qué era.

La otra. Mi pregunta era si usted era consciente, sabiendo como sabía que el voto de estas personas era determinante, porque aunque tenga un 0,5 por ciento da igual, es decir, si el voto de esa persona era determinante para la adopción del acuerdo, es suficiente para que ese deber de abstención sea real. Mi pregunta era: ¿usted, sabiendo esto, era consciente de que se daba la situación de que si no hubieran participado en la votación, en algunos casos, en casos muy importantes –no voy a volver a detallarlos porque si no esto se nos va a alargar demasiado–, no hubiera habido quórum o no hubiera habido la mayoría requerida, es decir, se hubieran tenido que abstener, y hubiera habido situaciones en las que habría un voto a favor?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Ya he contestado. Yo creo que era responsabilidad de ellos.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Quién redactó los contratos que se firmaron con estas dos empresas? Los contratos que se firmaron con Levenger y con Bioenergía, ¿quién los redactó?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: El de Levenger y Bioenergía, el de 4 de febrero, probablemente entre Arpa y yo.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Nos puede explicar por qué se hicieron cuatro contratos? Según una adjudicación, yo entiendo que el primero era necesario, el segundo, también era necesario, pero el tercero y el cuarto, ¿por qué se firmaron?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: No lo recuerdo, sinceramente. Habría algún aspecto que incluir desde la alcaldía, el grupo de gobierno, y Arpa habría marcado algún aspecto a incluir.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Este sistema de facturación cruzada, ¿quién lo propuso o quién entendió que debería recogerse en el contrato?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: La alcaldía y el equipo de gobierno habrían planteado que había que hacer una factura, con el asesoramiento de Arpa que es el que, de alguna manera, decía qué sistema estaba bien hecho.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Antes hemos hablado de esa disección que hicieron ustedes entre «adjudicataria» y «concesionaria». Se lo digo porque en el primer contrato, de otra parte aparece Levenger, representada por Jiri Bezdicek, como parte adjudicataria concesionaria. Era todo. Es que era todo. O sea, adjudicataria y a la vez concesionaria, adjudicataria del contrato, pero era titular de la concesión administrativa.

SR. ARAUJO GUARDAMINO

.Sin embargo, en el segundo contrato se distingue que Levenger era la adjudicataria y Bioenergía Ultzama era la concesionaria. ¿Por qué esta distinción?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: No lo puedo concretar. Eso son contratos de hace ya ocho o nueve años.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Mi pregunta es: ¿no es más cierto que esto se hizo para justificar el sistema de facturación cruzada que se implantó en este tema y que permitió que Levenger facturara al Ayuntamiento y que luego el Ayuntamiento facturara a Bioenergía, y de esta forma Bioenergía obtuviera unas concesiones que como entidad privada no le hubieran correspondido?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Yo creo que esa afirmación tan larga no es cierta. Lo que le digo es la esencia del asunto. El pliego de condiciones, en el punto 5, decía que el Ayuntamiento iba a intentar conseguir todas las subvenciones posibles para la concesionaria, para ofrecer un producto atractivo. Entonces, en ese sistema se articuló que se pagara la obra, se cobrara la subvención y pasara de una a la otra. Es un sistema de facturación cruzada que, de alguna manera, además, me consta que desde Desarrollo Rural eran conscientes, lo conocían, y se abonaron las subvenciones sin ningún tipo de problema.

De hecho, la consejera Elizalde, en su contestación a las preguntas de Comptos, y la propia Cámara de Comptos, entiendo yo que da por válido ese sistema de facturación cruzada, entiendo que se hacía con luz y taquígrafos, y al final, la ayuda llegaba. Además, el Ayuntamiento, además, no tuvo ninguna pérdida patrimonial, el Ayuntamiento salió a cero. Entonces, de alguna manera, es un sistema que yo sinceramente creo que estaba bien, estaba con el asesoramiento de Arpa y en ese momento yo creo que estaba correcto.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: En este sistema de facturación cruzada en el que usted ha dicho que había algunas facturas en las que no se pagaba la dirección de obra, y yo le he puesto ejemplos, hay una factura de 31 de diciembre del 2008 realizada por el Ayuntamiento. En el Ayuntamiento, ¿quién hacía estas facturas? ¿Usted? ¿El administrativo? ¿Quién realizaba las facturas?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Seguramente, las hacía la oficial administrativa por orden del alcalde.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Usted, como interventor, ¿no tenía ninguna parte en la redacción de estas facturas?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: En algunas de ellas, sí, en otras, no, o a lo mejor, al cabo del tiempo.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Se lo pregunto porque, efectivamente, el 31 de diciembre del 2008, es decir, un momento en el cual Bioenergía Ultzama no tenía ninguna relación con el Ayuntamiento de Ultzama, ni se le olía todavía porque hasta pasado un mes no tuvo ningún tipo de relación, el Ayuntamiento le factura a Bioenergía Ultzama el importe de una certificación de obra que, a su vez, había recibido de Levenger y de la dirección de obra. ¿Por qué se hizo esta factura?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: En ese momento desconozco por qué se hizo esa factura porque, además, yo habría tenido conocimiento después, probablemente. Lo que pasa es que en enero no hubo pleno, que hubiera sido lo normal. Hubo pleno en febrero, y de alguna manera, fue en febrero cuando se aprobó el acuerdo de lo que se llama la cesión de la concesión y donde se estableció, días después, el sistema de pago cruzado que dice usted. Es entonces cuando yo tuve conocimiento de ese suceso, además, porque en ese pleno es donde hay una resolución en que se ratifican todas las facturas que paga el Ayuntamiento, y es en ese momento cuando yo tuve conocimiento.

Este sistema lo habría ordenado la alcaldía con el asesoramiento que tuviera. Yo tuve conocimiento cuando tuve, cuando el tema ya se regularizó, o sea, en el pleno de febrero. Si se hubiera hecho pleno de enero, se hubiera hecho antes, pero es que no hubo pleno de enero.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: La verdad es que no entiendo lo que me está diciendo, porque no tiene nada que ver que se hubiera hecho el pleno en enero para que la factura lleve fecha de 31 de diciembre. Creo que fue Levenger quien presentó, conjuntamente con Bioenergía, la solicitud de cesión a finales del mes de enero, o sea, hasta finales del mes de enero no se presenta nada en el Ayuntamiento para la cesión de la concesión, y usted me está diciendo que si se hubiera hecho el pleno en enero…Yo le pregunto: ¿usted sabe algo de por qué se hizo el 31 de diciembre del 2008 una factura a Bioenergía Ultzama, con quien el Ayuntamiento no tenía relación jurídica, ni era adjudicataria, ni era concesionaria, ni era nada?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Insisto, yo supe cuando se hizo la regularización.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: El Ayuntamiento recibió facturas de Levenger cuando Levenger ya no tenía ninguna relación jurídica con el Ayuntamiento, es decir, la fecha no la tengo exactamente en la cabeza, pero a partir de febrero del 2009, la cesionaria de la concesión administrativa, y por tanto, adjudicataria del contrato, pasa a ser Bioenergía Ultzama, y sin embargo, el Ayuntamiento sigue recibiendo facturas por parte de Levenger, que a su vez, luego se las factura a bioenergía. ¿Por qué usted, en calidad de interventor, no hizo ningún reparo a la hora de decir: Oiga, no, no tenemos por qué pagar ninguna factura a Levenger, cuando Levenger ya no tiene nada que ver con el Ayuntamiento?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Yo creo que ese era el sistema que estaba pactado y que se estableció entre las partes. Yo creo que era correcto, era el sistema que se estableció, del que

estamos hablando. El acuerdo de la concesión administrativa de la cesión y el acuerdo de la facturación son acuerdos que se tomaron, y se estableció así.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Yo entiendo que se pagara a Bioenergía o que las subvenciones se entregaran a Bioenergía como beneficiario final, pero le vuelvo a preguntar: ¿por qué se le paga a Levenger, cuando Levenger ya no tiene ninguna relación jurídica con el Ayuntamiento? Tengo varios ejemplos, pero en concreto una factura de 20 de noviembre del 2009: 610.000 euros que el Ayuntamiento le pagó a Levenger y luego le facturó a Bioenergía. Ese sistema de facturación cruzada no tenía sentido cuando Levenger ya no tenía nada que ver con la adjudicación del Ayuntamiento.

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Tengo que decir lo mismo. Se pactó así y se consideraba que estaba correcto, el asesoramiento de Arpa consideraba que era un sistema correcto y, al final, Comptos no ha puesto ninguna pega a ese sistema. Desde Desarrollo Rural han dicho que es correcto, eran conscientes de que las subvenciones venían y se pagaban así. Tengo aquí las alegaciones y la contestación a las alegaciones de Comptos de la propia Consejera, la señora Elizalde. Ese sistema no se ha cuestionado, esas facturas no se han cuestionado, creo.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Vamos a pasar a otro tema sobre el que también le han preguntado. Yo solo quiero una aclaración sobre las solicitudes realizadas para las ayudas a la inversión industrial firmadas por el exalcalde, el señor Pérez Arregui, en nombre del Ayuntamiento de Ultzama. No he entendido muy bien lo que ha dicho. ¿Usted redactó este documento, esta solicitud? ¿Rellenó usted este formulario con información que le facilitaron, o no?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: No recuerdo haberlo hecho entero. Es posible que una parte. Hay datos técnicos que quizás los rellenaron u otra oficial o los del Ayuntamiento. Yo habría colaborado en mi labor, pero no tengo recuerdo de hacerlo… ni entero ni no entero.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Usted entregó físicamente esto en el registro general del departamento?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: A lo mejor sí o a lo mejor no, depende, puede ser. A veces había cartas que llevaba desde el Ayuntamiento. Puedo llevar esto, como puedo irme a otros sitios. Yo soy de Pamplona y aprovecho por la mañana, a lo mejor, después de clases de euskera, paso a las nueve y algo… Puede ser. Como con cualquier otra cosa.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Usted sabía que en la página final de esta petición, en las especificaciones técnicas, aparecían dos empresas que iban a suministrar el digestor y el generador, y que eran Vítkovice y TEDOM?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Lo desconocía totalmente. Como he dicho antes, esa es una petición se había hecho antes, la redactó el alcalde con el asesoramiento de los técnicos. Yo desconocía el contenido.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Usted recuerda los proyectos? Se presentaron… ¡Fíjese la de proyectos que hay! Hay dos proyectos, de julio y agosto del 2008, usted ya estaba, dos documentos de Aierdi Ingenieros. Tenían el mismo presupuesto general, de 5.173.000 euros, las mismas cantidades en lo que es el resumen del presupuesto. Sin embargo, en lo que se

refiere a la planta propiamente dicha, en uno aparece, en el de junio de 2008, «depósitos de retención anaerobia», y en el otro, «instalación de producción de biogás» por el mismo importe, 1.350.000 euros.

¿Por qué se hicieron estos dos documentos distintos y con el objetivo de presentar uno en el Departamento de Industria y otro en el Departamento de Desarrollo Rural? ¿Por qué se cambiaron los conceptos?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Desconozco absolutamente esos proyectos. Me habla del año 2008. Es en el que era el equipo redactor era Aierdi Ingenieros, y quien marcaba de alguna manera lo que se necesitaba en cada sitio, ya he dicho que era el alcalde. Los desconozco absolutamente.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Usted desconoce si esto se hizo para que la Administración tuviera dificultades a la hora de controlar, en su caso, entre los departamentos, lo que eran los depósitos de retención anaerobia y lo que era una instalación de producción de biogás, es decir, el cambio del concepto, que es del mismo importe?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Absolutamente.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Lo siento, pero yo tengo muchas preguntas, señor Araujo, ya le he agradecido al principio…

SR. ARAUJO GUARDAMINO: ¿Se puede salir a fumar, por lo menos?

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: No sé, si quiere el Presidente, por mi parte no hay ningún inconveniente en hacer un receso. Tengo para una media hora o así.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Señorías, la cuestión es la siguiente. Tuvimos una muy mala previsión, el conjunto de la Comisión, a la hora de citar al resto de comparecientes que ya están, ya han acudido. Entonces, es complicado. Lo que les propondría es, quizás, continuar con esta comparecencia para luego agilizar las otras. ¿Señor Sánchez de Muniáin?

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN: Yo lo que planteo es establecer un receso y aprovechar el receso para reunir a la Comisión y tomar alguna decisión sobre esto, porque se nos están desquiciando las previsiones.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Me parece acertada la propuesta. Además, como también tenemos una serie de cuestiones que tratar en comisión, me parece de recibo. Hacemos un receso de quince minutos, y permitimos al compareciente ir a hacer lo que quiera, y entre tanto, nosotros, señorías, nos juntamos a puerta cerrada para tratar diferentes temas de la Comisión. Se suspende en este momento la comparecencia, que se continuará a las once y veinte.

(Se suspende la sesión a las 11 horas y 8 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 11 horas y 29 minutos).

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): *(…la sesión está iniciada))* Pues bueno, también al resto de comparecientes se les ha advertido de la dificultad de cumplir las expectativas temporales. Por

lo tanto, vamos a hacer una nueva previsión de comparecencias. En cualquier caso, vamos a continuar donde lo habíamos dejado. Señor Araiz, tiene usted la palabra.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari jauna. Jarraituko dugu. ¿Sigo?

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Un segundo, señor Araiz, disculpe que le interrumpa. El señor Sayas me pregunta fuera de micrófono sobre esa reordenación. Posteriormente irán dos personas, con previsión de que no pueda durar mucho porque las otras dos, al parecer, insisten en su voluntad de declarar hoy y, además, han mostrado voluntad de colaboración. Por lo tanto, serán dos que, sin querer constreñir nada, este Presidente entiende que pueden ser breves, y otras dos más, siempre según las preguntas que ustedes hagan. (MURMULLOS).

Efectivamente, y en este caso seguimos con la comparecencia del señor Araujo Guardamino. Disculpe, señor Araiz, que le he interrumpido. Tiene usted la palabra.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko berriro. Para que se sitúe, ahora le voy a preguntar por las certificaciones y por el expediente de las ayudas que fueron recibidas por el Departamento de Desarrollo Rural. En relación con las del 2008, en concreto, las primeras, usted, en su calidad de interventor también, y de secretario, no sé si lo recuerda, el 19 de diciembre del 2008, a los pocos días de haber adjudicado todo esto, por parte de Levenger, se emitió una primera factura por importe de 612.000 euros, que hacían un total de 709.000, con IVA. No sé si recuerda esta factura.

SR. ARAUJO GUARDAMINO: La factura, después de pagarse, cuando la regularización famosa, cuando el acuerdo de febrero… Esa factura yo la vería en una resolución… Ya lo he dicho antes, las facturas que se pagan en el Ayuntamiento se aprueban en una resolución mes a mes. Como ese mes de enero no hubo pleno, se hizo pleno en febrero y entonces es cuando supe de esa factura.

SR. ARAUJO GUARDAMINO: No me refería a la anterior, la anterior era otra. Esta es una que recibe el Ayuntamiento para pagar, no la que el Ayuntamiento le emitió a Bioenergía para cobrar, me refiero a la de pagar.

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Lo mismo.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Usted me dice que tuvo conocimiento en ese momento. Usted, como interventor, y a la hora de dar el visto bueno al pago de esta factura, supongo que vería también la primera certificación de obra de la planta. ¿Usted recuerda también haber analizado o haber tenido a su disposición esta primera certificación que justificaba el importe de esta factura?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Recordar exactamente, no. No recuerdo ni el día ni la hora, pero esa factura se pagó porque era correcta y porque la certificación venía correctamente hecha por el técnico que la tenía que hacer. Entonces, se habría pagado porque se consideró correcta.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Entonces, como Intervención, le dio el visto bueno a esto, dio el visto bueno a una certificación en la que se decía que se suministraban unos depósitos de retención

anaerobia, aunque luego se decía que se certificaba «una partida que corresponde al 41 por ciento del importe total de la partida completamente terminada en concepto de pago por adelantado para la elaboración de documentación técnica de fabricación y montaje». ¿A usted no le resultó raro tener que pagar una factura en la que se decía que se estaba adelantando un dinero aunque no se hubiera ejecutado absolutamente nada de la obra?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Ratifico lo que he dicho antes, me fié de los técnicos, que son los que tienen que hacer la certificación final de obra. Ya está.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: En relación con esto mismo, el pliego de cláusulas administrativas, que sirvió de base para la adjudicación, en la cláusula 14 segunda, hacía referencia al plazo de ejecución de obras, que eran doce meses desde el acta de replanteo. No se cumplió, pero en estos momentos no me interesa ese tema. En todo caso, se decía: Antes del 19 de diciembre del 2008 deberá haberse ejecutado la correspondiente certificación de obra por importe, al menos, de 900.000 euros. Su incumplimiento será causa de resolución del contrato. Mi pregunta es: a la vista de esta factura y de los 152 euros que se certificaron por el cartel del inicio de las obras, en total daban 709.000 euros, IVA incluido, no llegaba a los 900.000 euros. ¿Usted no formuló ningún tipo de reparo para decir que no se había cumplido lo que estableció el pliego y que, por tanto, yo no digo que se llevara a efecto, pero que por lo menos, el pleno del Ayuntamiento supiera que el contrato estaba en causa de resolución?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Le digo lo mismo, que en ese momento no tuvimos conocimiento de esas circunstancias porque no fue hasta febrero cuando se regularizó todo este tema, y cuando se empezaron a hacer las cosas.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Yo le digo que lo único que había ejecutado y la certificación eran un importe total de 709.000 euros. Mi pregunta es si, teniendo conocimiento como tuvieron, no lo ha dicho, pero usted no hizo ningún tipo de reparo a la hora de anunciar o de informar al pleno del Ayuntamiento, o al alcalde, o a quien fuera, de que se estaba incumpliendo el pliego y que podía estar en una causa de resolución, no que planteara la resolución, sino que se tuviera conocimiento de esa circunstancia.

GUARDAMINOSR. ARAUJO GUARDAMINO: Ya he dicho que no tuve conocimiento, que la factura estaba correcta, la certificación la habían hecho los técnicos y consideré que estaba correcta. De tener conocimiento, lo tuve mucho después. Es lo mismo.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Lo único que le pregunto es que si era consciente de que con 700.000 euros no se llegaba a los 900.000 que exigía el pliego para esa fecha, nada más, y que no advirtió a nadie de esta circunstancia.

También le pregunto porque, en esta certificación que le he comentado ahora, como adjudicatario aparece una firma que se supone que es del señor Jirko Bezdicek –o como se pronuncie–, pero en las posteriores certificaciones Levenger sigue apareciendo, y a fecha 12 de diciembre del 2009, Levenger ya no tenía ningún tipo de relación. ¿Por qué ustedes aceptaban estas certificaciones y aceptaban el pago de facturas a Levenger, que ya no tenía relación jurídica con el Ayuntamiento?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Vuelvo a lo que he dicho antes. En el momento en que hubo un acuerdo, al principio de febrero del 2009, en el que respecto a las facturas cobraba la subvención el Ayuntamiento, pagaba a Bioenergía… Lo que ha dicho usted de la facturación cruzada, yo entendía que con eso estaba correcto, por eso mismo no caímos en esa circunstancia.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Le he preguntado antes si existía un certificado final de obra. Es cierto que existe un certificado de fin de obra. Lo que denuncia la Cámara de Comptos en su informe es que no existe una certificación final de obra en los términos de la ley foral de contratos, en la que lo que se pide es un detalle del presupuesto, de la ejecución, de las partidas, con unidades, o sea, queremos saber cuántos metros cúbicos de hormigón… Eso es una certificación final de obra. ¿Es cierto que no existe una certificación final de obra en esos términos en el expediente?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: No ha aparecido en el expediente. Lo que me está diciendo usted, si no está en el expediente, pues no está. De todas formas, se les cobró el ICIO, por lo tanto, de algún lado salió la cantidad para cobrar ese ICIO.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: El ICIO salió del proyecto, de la concesión de la licencia de obra y el importe del proyecto, pero lo que es la certificación final de obra necesita detallar unidades y precios unitarios y, al final, el resultado, lo que hay, es un certificado de fin de obra que se dice que, efectivamente, se han realizado las obras y se adjuntan todos los certificados de todos los suministradores y de todas las garantías necesarias, pero este era al objeto de la licencia de actividad, usted lo ha dicho, pero esa certificación final, en los términos que yo le he dicho, usted dice que no existe o que no la ha visto, por lo menos.

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Si no está en el expediente, pues no estará, pero estaría en su momento.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Voy a ir rápido. Sobre la devolución, usted hizo un informe jurídico, con fecha 4 de diciembre de 2014, es decir, antes de que finalizara la anterior legislatura, en el que se le planteaba si existiría la obligación de devolver o reintegrar al Gobierno de Navarra el importe de las mismas, en el supuesto de que cesara la actividad subvencionada de la planta, etcétera. Entonces, usted dio aquí unas fechas. No sé si ha repasado este informe. ¿Es cierto que aquí se producen errores en la transcripción de las fechas que usted dio?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Se ha detectado que, efectivamente, hubo una errata de quince días aproximadamente, una errata achacable a la oficina, cuando digo «la oficina», pues puedo ser yo o puede ser la oficina, una errata de días. De todas maneras, y por querer zanjar la cuestión, es bastante intrascendente porque, al final, el expediente de reclamación de ayudas, independientemente de esa fecha, lo hubiera reclamado igual, ya que han considerado que era una decisión única, dar ese pago. Entonces, esa fecha no ha trascendido, nos hubieran pedido ese dinero igual y vamos a pelear para no devolverlo igual, porque entiendo que la convocatoria tiene una contradicción, y la estamos defendiendo.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Me parece bien, y usted lo dice en el informe, y en este informe del 2014 advierte, además, de que podría defenderse y argumentarse que la devolución no procede, es decir, la teoría que no es todo un proyecto, sino que puede dividirse y que las cosas están en uso y que la subvención ha sido… Eso viene en el informe.

Efectivamente, usted reconoce que hay un error, pero ese error, lo que ha producido desde el año 2014, creo, en el Ayuntamiento, es el hecho de que se pensaba que los cinco años de la primera parte de esa subvención terminaban en una fecha, y terminaban no en una fecha, sino en otra posterior. Es cierto que usted ha dicho que existe esta errata, nada más.

¿Usted tuvo conocimiento de un viaje a Chequia por parte de una delegación de ganaderos y miembros del Ayuntamiento de Ultzama?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: A lo mejor, *a posteriori*. Ah, pues han ido, pues muy bien. Como quien se entera de cosas del pueblo.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿No fue a ese viaje?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: No me invitaron.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: No le invitaron.

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Por supuesto que no, porque yo no me vinculaba en estas cosas, eran cosas del valle y de los que estaban con la planta. Yo tenía otras cosas que hacer, tenía otro ayuntamiento, otra mancomunidad.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Usted sabe quién fue a ese viaje?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: No, concretamente, no, ni me importa.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Fue el señor Pérez Arregui, el señor Ancizu, algún otro concejal…?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Puedo suponer. Me he podido enterar estos días por la prensa, o sea, en ese momento ni idea.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Y usted tampoco sabe quién pagó el viaje?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: No, ni idea.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: El Ayuntamiento no lo pagó.

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Eso, desde luego que no.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Muchas gracias. Ya no tengo más preguntas.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Muchas gracias, eskerrik asko, Araiz jauna. Ahora, por parte del Grupo Parlamentario Podemos-Ahal Dugu, señor Couso, tiene usted la palabra.

SR. COUSO CHAMARRO: En este momento, Rubén Velasco, que era el que tenía preparadas las preguntas, ha salido al servicio, así que, si no le importa, podemos alterar el orden…

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): En la medida en que hay un segundo turno, lo podemos hacer así. Si le parece, señor Garmendia. No quiere hacer uso de la palabra. Por parte del Partido Popular… De Izquierda-Ezkerra, por lo tanto. El señor Sayas me hace indicaciones. ¿Quiere utilizar el segundo turno? Tiene usted la palabra.

SR. SAYAS LÓPEZ: Muchas gracias, Presidente. Yo simplemente voy a plantear una cuestión muy breve. El señor Araiz se ha referido en varias ocasiones al pliego y ha leído la parte que, en mi opinión, le venía bien quizás para sus tesis, y ha obviado un punto sobre el que le voy a preguntar, que a mí me parece que es muy importante. Es el punto 12, donde se habla de la formalización de la concesión. Dice: La concesión se formalizará en un documento administrativo en el plazo de quince días naturales a partir de la notificación al adjudicatario del acuerdo de adjudicación, salvo en suspensión acordada en vía administrativa. Ahora viene el punto que me parece importante: Si la sociedad concesionaria no estuviera constituida en dicho plazo, el contrato se formalizará con cada uno de los adjudicatarios, con la obligación de constituir la sociedad concesional y cumplir las obligaciones previstas en la condición tercera del presente pliego en un plazo máximo de tres meses. Por tanto, ¿sería este plazo cuando la sociedad concesionaria hubiera tenido que cumplir con las obligaciones del pliego?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Yo creo que sí, se supone que sí.

SR. SAYAS LÓPEZ: Perfecto, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Señor Sánchez de Muniáin, tiene usted la palabra, aunque, en fin… Venga, tiene usted la palabra.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: Gracias. Le pregunto también por una cuestión que ha surgido, la relativa a la aparición de una documentación inapropiada y, además, que era entre la documentación remitida por el Ayuntamiento de Ultzama, en la que aparecían unos cargos de Unión del Pueblo Navarro, una pareja de chicos.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Señor Sánchez de Muniáin, yo no sé si el compareciente tiene algún inconveniente en intervenir o no, pero lo que sí es cierto es que no está dentro del objetivo por el cual el señor Araujo ha sido conminando a comparecer. Por lo tanto, le indico que es posible, yo no voy a poner ninguna objeción, que el compareciente alegue que no comparece con el objeto.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: Como en todas las preguntas, si cree que tiene alguna razón para no contestar, me la dice. ¿Quién es el encargado de recopilar y remitir toda la documentación, bueno, no quién es el encargado, sino quiénes son los que han participado en la recopilación y remisión de toda la documentación?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Es una cuestión que está abierta, de alguna manera. La alcaldesa, la señora Martínez Urionabarrenetxea inmediatamente ordenó el expediente de investigación. Se está haciendo el expediente. Yo he hecho dos informes para contar las cosas que pasaron y ahora mismo los tiene el equipo de alcaldía, que tomará una decisión final o comunicará a este Parlamento lo que sea. Entonces, adelantar mi conclusión no me parece correcto, sería traición al Ayuntamiento. Es el Ayuntamiento el que, en su conjunto, tendrá su idea, y luego, el que quiera ver el expediente, vería mi informe.

Respecto a la pegunta concreta, respecto a la intervención en la preparación de la documentación, fue el secretario el que lo articuló todo, con la ayuda de una oficial administrativa, y yo fui el que físicamente traje toda la documentación aquí, las cuatro cajas con los 20.000 folios, y se quedó en el arco de la Policía Foral. En la preparación de la documentación no tuvo nada que ver ni la corporación municipal, ni la alcaldesa, ni ningún corporativo de ninguna de las dos fuerzas, sino que solamente el personal administrativo. Eso está claro.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Muchas gracias. Señor Sánchez de Muniáin, por favor, yo creo que ya hemos sido…

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: Queremos hacer constar una cosa, que en la medida en que haya informes ya elaborados, los solicitaremos para que se incorporen en esta Comisión. Una última pregunta sobre esto. ¿Usted no ha manejado nunca…?

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Señor Sánchez de Muniáin, es que…

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: Yo la hago con independencia de que no quiera responder. Si usted quiere evitar que incluso se formule la pregunta, estamos ya en otro estadio, pero…

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Señor Sánchez de Muniáin, por favor, no deben estar dos micrófonos encendidos. Se ha solicitado la comparecencia del señor Araujo Guardamino al objeto de las cuestiones relacionadas con la gestión de las subvenciones otorgadas por el Gobierno de Navarra a la planta de biometanización de Ultzama y su calidad de secretario del Ayuntamiento de Ultzama, así como el proceso de adjudicación y ejecución del citado proyecto. En la medida que ha sido citado para estas cuestiones y las que usted está planteando no se acomodan a lo mismo, este Presidente, en el ejercicio de sus funciones, tiene la obligación de dirigirlo al objeto. Por lo tanto, no es una cuestión arbitraria, sino que no procede, señor Sánchez de Muniáin.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: En la medida en que esta Comisión y la actuación y la responsabilidad de todos los que han participado en ella, con el Presidente, ha creado perjuicio a personas ajenas y cargos de UPN, yo creo que debemos, por lo menos, aclarar esto en el seno de esta Comisión, porque es donde se han producido los hechos, en el seno de esta Comisión se ha perjudicado a estas personas, y si usted quiere impedir que esto se aclare por cualquier causa, lo hará impidiendo la palabra, pero yo simplemente quiero formular una pregunta, que tiene la plena libertad de contestarla o no. Una pregunta. Si no quiere que la haga, no diga.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Señor Sánchez de Muniáin, esta Comisión ha solicitado un informe jurídico a instancias de Unión del Pueblo Navarro, con la añadidura de otra por parte de esta Comisión, que está en proceso de elaboración. Esta Comisión ha dado instrucciones también a los Servicios de la Cámara para determinar qué apariciones de documentación que no se acomoda con la solicitada ha podido haber, y se está trabajando y se ha dado cuenta de ello. Esta comparecencia no tiene por objetivo abordar las cuestiones que usted quiere

plantear, y por lo tanto, le tengo que decir que si la pregunta versa sobre algo que es ajeno, no le puedo permitir el realizarla.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: Es algo que se ha producido en el seno de la Comisión, y si usted quiere impedirme tan siquiera formular una pregunta, que conste que este Presidente, que el Presidente de la Comisión, impide formular una pregunta, que además tiene el pleno derecho, y lo entendemos perfectamente, pero que conste. Ya está.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Que conste, no tengo ningún problema, pero lo que puede hacer, señor Sánchez de Muniáin, es acomodarse al reglamento y entender cuál es el papel de un presidente. Podemos estar aquí debatiendo. No tengo ningún problema, yo creo que tampoco el secretario, el señor Araujo en este caso, que ha explicado con solvencia y con claridad las cuestiones, pero es que no se acomodan, señor Sánchez de Muniáin, al objeto de la comparecencia. Por lo tanto, que conste que usted está haciendo una pregunta, y eso sí, que no procede en esta comparecencia. No obstante, haga la pregunta, pero que conste que no procede.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: Gracias. En relación con esas fotografías, que sí han aparecido en esta Comisión, que nunca debieron aparecen en esta Comisión, entiendo… (MURMULLOS).

En relación con esas fotografías, una sola pregunta: ¿usted ha manejado esa fotografía, la ha visto alguna vez, se ha interesado?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: No sé ni qué fotografías son, nadie sabemos.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: De acuerdo. Muchas gracias.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: Muchas gracias, señor Sánchez de Muniáin. Estamos en el segundo turno. Señor Araiz, tiene usted la palabra.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: En relación con lo que le ha preguntado el señor Sayas, para que quede claro el tema, yo creo que a mí me ha acusado de que he estado utilizando parcialmente el pliego. Yo creo que él es el que está utilizando y haciendo una lectura sesgada del pliego, porque no lee el pliego conjuntamente.

Entonces, cuando se habla de la sociedad concesionaria si no estuviera constituida, esto hay que referirlo a lo que he leído yo antes, y en concreto al apartado a.6 de la documentación, los documentos identificativos del licitador, que se refiere a que, «en el caso que concurrieran a la licitación varios promotores que luego van a formar una sociedad concesionaria…», que este sería el hecho, es decir, que hubiera ganaderos, que hubiera no sé quién, que decían que se iban a presentar y que luego iban a formar parte y formar esto, la pregunta es la siguiente: ¿El supuesto establecido en el pliego en relación con «si la sociedad concesionaria no estuviera constituida en dicho plazo, se formalizará con cada uno de los adjudicatarios…», tiene que ver con este tema, es decir, no estaba previsto en el pliego la posibilidad de que se le adjudicara a una persona y que luego, a su vez, creara otra persona distinta y que esa fuera la concesionaria? Desde el minuto 1 de la firma del contrato, era adjudicataria de un contrato de concesión. ¿Es cierto?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Yo entiendo que no, que la finalidad última era una sociedad que integrara a los ganaderos y en la que estuviera también presente el Ayuntamiento con voz, lo he dicho varias veces. Eso es lo que yo entendía. Me puedo confundir, pero yo lo entendía así.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Pero eso, en el pliego, ¿dónde se dice?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Ya he contestado, señor Araiz.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko, Araiz jauna. Orain Podemos-Ahal Dugu Talde Parlamentarioren txanda da. Señor Velasco, tienen ustedes la palabra.

SR. VELASCO FRAILE: Gracias, Presente. Bienvenido, al señor Araujo. Vamos a intentar ser breves porque efectivamente la mayoría de las preguntas que ha formulado el señor Araiz, ya recogen las que íbamos a hacer nosotros, pero sí que es verdad que aunque nos repitamos quizá en alguna, aunque intentaré que sea lo menos posible, nos gustaría que nos contestase el señor Araujo, ya que ha tenido a bien, y lo agradecemos, colaborar con esta Comisión.

La primera pregunta sería: las subvenciones se solicitaban a nombre de una mancomunidad inexistente. Usted, como fedatario público, remitió documentación a nombre de una mancomunidad, sabiendo que no existía. ¿Es esto así?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Con todos mis respetos, le he contestado al señor Araiz. Si hubiera sido al revés, le hubiera contestado a usted. Ya lo he dejado claro, las solicitudes las hacía el alcalde, las firmaba el alcalde, y los demás, el equipo administrativo, completamos los datos. No hay ninguna con fedatario público.

SR. VELASCO FRAILE: Pero, ¿no comprobaba usted la validez jurídica de esas solicitudes?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Estarían correctamente hechas. Además, cuando se hace una solicitud, no es tampoco un documento con la solemnidad para tener que… Estaría correcto, sí.

SR. VELASCO FRAILE: Se lo pregunto porque como usted –es lo que le he querido entender– ejercía funciones de asesoramiento legal preceptivo cuando se le pregunta, podría cuestionarle si, efectivamente, se le preguntaba sobre la validez de esas subvenciones.SR. ARAUJO GUARDAMINO: No recuerdo que se me preguntara sobre si estaba todo correcto, y al no habérseme preguntado, no habría hecho un análisis. Si se me hubiera preguntado, hubiera asesorado.

SR. VELASCO FRAILE: Muchas gracias. Perdone si solapo un poco las preguntas. Intentaré que sea lo menos posible, pero puede suceder. En cuanto al pliego de condiciones para la adjudicación y posterior explotación del contrato de gestión de la planta mancomunada, en el apartado 1 se indica que «las instalaciones quedarán en propiedad de los Ayuntamientos de Ultzama, Basaburua y Odieta por un plazo mínimo de cinco años desde su puesta en marcha». ¿Qué responsabilidad tienen ahora cada uno de los Ayuntamientos?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Ninguna.

SR. VELASCO FRAILE: En el apartado 3 se indica que «los Ayuntamientos participantes designarán un delegado en el consejo de administración que podrá intervenir con voz y voto». ¿Me puede decir quién o quiénes fueron los citados delegados?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Se designó a Francisco Berasain Gascue, que era un concejal, entonces, era el que estaba nombrado. Lo nombraron, ya le he dicho al señor Araiz, en diciembre del 2012. Pudo haber algún otro nombramiento después. De memoria no me acuerdo.

SR. VELASCO FRAILE: ¿Existen informes escritos del citado delegado explicando la marcha de la sociedad concesionaria o se dieron informes verbales en los plenos?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Informes escritos no constan, ya se ha certificado desde el Ayuntamiento, e informes verbales, no creo. No recuerdo ni que hubiera, ni que no hubiera. No lo puedo atestiguar.

SR. VELASCO FRAILE: En el acuerdo de concesión de la planta aprobado en la sesión ordinaria del pleno municipal del 8 de octubre de 2008, se cita textualmente: Visto el contenido del acuerdo del Ayuntamiento de Ultzama, relativo al interés por su parte en desarrollar un proyecto… Y sigue: Así como los acuerdos de adhesión al mismo de los Ayuntamientos de Basaburua y Odieta. ¿Me puede explicar si existen los acuerdos de la adhesión? De Basaburua ya tenemos constancia que sí. El de Odieta, ¿también?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: El de Odieta, físicamente, cuando se remitió el expediente, no vimos que hubiera ninguna carta, pero sí que consta que el Ayuntamiento de Odieta apoyaba la iniciativa, en el sentido de que el Ayuntamiento de Odieta se iba a ver beneficiado porque iban a prestar servicios a los ganaderos de Odieta. Concretamente, hay una cuadra que es bastante grande, que está en Ripa. Yo no dudo de que existiera el apoyo de Odieta para hacer el proyecto conjunto, el apoyo: Te apoyo, tú lo haces y me das el servicio. Sin más compromiso.

SR. VELASCO FRAILE: Eso pudiera existir. Lo que le preguntábamos es si hay algún documento escrito donde ese compromiso esté plasmado.

SR. ARAUJO GUARDAMINO: No consta ese documento escrito, pero luego, en la documentación de la subvención, creo que de los tres Ayuntamientos, habría alguna declaración firmada por los alcaldes o una por cada Ayuntamiento, en la que se dijera: Me comprometo a…. Sí consta la firma del alcalde de Odieta en algunos expedientes de las subvenciones, que indirectamente suponen un apoyo.

SR. VELASCO FRAILE: Esto no me queda muy claro porque lo que teníamos es que todas las gestiones administrativas para solicitar subvenciones, recaían, desde el minuto uno, prácticamente, en el Ayuntamiento de Ultzama, ¿y ahora me dice que hay firmas posteriores para solicitar esas subvenciones de los dos alcaldes de Odieta o de Basaburua?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Habría que ver el expediente, ahora mismo no me acuerdo. En el de las subvenciones, sí, por ahí habrá.

SR. VELASCO FRAILE: Con fecha 18 de octubre de 2012, el director del Servicio de Calidad Ambiental del Gobierno de Navarra informa de lo siguiente: La instalación no dispone de licencia de apertura. Por resolución de alcaldía 57/2015, la planta dispuso finalmente de la licencia de apertura el 6 de mayo de 2015, es decir, la planta funcionó sin licencia de apertura a largo de todo el periodo de explotación por Levenger y por Bioenergía Ultzama. ¿Es esto así?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: No exactamente.

SR. VELASCO FRAILE: Y, ¿cómo es, entonces?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Cuando se hizo la planta, en un momento dado, cuando se empezó a construir, se decidió, por los técnicos, o por los implicados, o por la concesionaria, los que estaban ahí, que había unos motores que en vez de ubicarlos en la propia planta tenían que ser ubicados a unos cuatrocientos metros, que es en el Polígono Elordi, concretamente en una nave propiedad de la empresa Goshua.

Eso supone una modificación sustancial en el expediente de actividad, con lo cual, cuando trajeron la certificación final de obra, por eso digo que había varias, no se podía dar la licencia de apertura porque había una modificación sustancial. Entonces, se tuvo que volver a abrir un expediente de actividad clasificada, que se otorgó años más tarde, un año y medio, aproximadamente. Entonces, se hizo ya una segunda licencia de actividad clasificada y luego es cuando ya se dio la licencia de apertura.

SR. VELASCO FRAILE: Entonces, ¿entendemos que estas razones que nos da son las razones por las que el Ayuntamiento de Ultzama no hizo ningún expediente sancionador por ejercer la actividad sin licencia de apertura?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Yo entiendo que serían esas razones, porque de alguna manera se comprobó que había sido un asunto… es un suponer, yo no compruebo nada. La alcaldía del Ayuntamiento, que es la responsable, había razonado que efectivamente era una cuestión de técnica y de fuerza mayor que, al final, cambie el diseño de la planta. Pero es un suponer.

SR. VELASCO FRAILE: Entonces, ¿a usted no le consta ninguna solicitud ni requerimiento de parte del Ayuntamiento para legalizar la situación a la empresa?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: El Ayuntamiento, durante todos estos años, sí que mandó cartas a Bioenergía Ultzama, que las tendrán ustedes porque estaban en el expediente. No recuerdo cuántas, pero habrá unas cuantas, porque el Ayuntamiento, los alcaldes que pasaron, de alguna manera sí que intentaban que la planta funcionara bien y sí que les mandaban, sí que me consta a mí, cartas… Pero, a ver, son diez años de expediente –es imposible que me acuerde– habrá en el expediente alguna carta pegándoles un toque, seguro.

SR. VELASCO FRAILE: Aquí vamos a resumir mucho, porque... Sobre la elección del proceso de adjudicación de los proyectos, ¿comentó con el alcalde cómo se podía encargar un proyecto ya realizado el año anterior?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Ya he contestado al señor Araiz sobre ese tema. Había que solucionar el problema de pagar la factura.

SR. VELASCO FRAILE: Vale, también ha contestado. Nosotros creemos que el proyecto era una unidad indivisible compuesta por dos subconjuntos, uno sería la planta en sí y otro el sistema de balsas. He creído entender que su defensa o la defensa del Ayuntamiento para hacer frente o para no tener que hacer frente a los 240.000 euros, más o menos, no sé si eran 216.000 más los intereses 240.000, que le reclama el Departamento de Desarrollo Rural, era que ustedes entendían que las balsas sí que llevan más de cinco años de actividad y que, por tanto, se ha cumplido el requisito ese que obligaba a que al menos la actividad tuviese más de cinco años en funcionamiento para no tener que devolver las subvenciones. ¿Es esa la base de su argumentación para no tener que devolver la subvención?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Es una de las bases, pero hay otras. Y es que son estrategias jurídicas, que ahora mismo está el tema en el contencioso-administrativo Yo he visto, además, que puede que hayamos visto una contradicción en las bases... No quiero dar pistas.... Estamos... en buena lid, lo que, al final, se decida, decidirá el Ayuntamiento. Vamos a intentar que lo que su derecho tiene se le respete.

SR. VELASCO FRAILE: Sí, comprendemos que usted intente, dentro de la legalidad, que haya los menores perjuicios económicos para el Ayuntamiento. Tenemos entendido que ahora sí que existe un sistema mancomunado de balsas para prestar el servicio a los ganaderos entre los Ayuntamientos afectados. ¿Es esto así?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Es cierto. En un momento dado se… Ante el cierre de la planta, están las balsas construidas y están en buen estado, es un bien que ha costado dinero y el problema de los purines de alguna manera sigue existiendo, en menor medida, pero sigue existiendo, y hay que solucionarlo. Esas balsas, lo que hizo el Ayuntamiento, al ser propietario de ellas, fue cambiar el acuerdo de prestación del servicio posibilitando prestar el servicio también por medio de las balsas y entonces lo que se hizo fueron unos contratos con los propios ganaderos, no, a ver, con los concejos que son propietarios... –esto es un lío, lo digo coloquialmente porque es muy largo–. Los concejos son propietarios del suelo. El Ayuntamiento es propietario de lo que es la balsa. Entonces, por unos acuerdos de desafectación es el Ayuntamiento el usuario de esas balsas. Se hicieron unos convenios con los concejos para que el Ayuntamiento pudiera alquilar a los ganaderos y entonces estamos en ello. Hay cinco o seis ganaderos interesados –ayer mismo hubo otro que me dijo que estaba interesado– y van solucionando, como parece ser, y está funcionando el asunto.

SR. VELASCO FRAILE: Ahora queríamos preguntarle sobre el proceso de municipalización, que, la verdad, desde el minuto uno nos llamó mucho la atención porque nosotros no hemos mirado mucho la ley de bases –la 6/1990 de la Administración Local de Navarra– pero sí la ley de bases de régimen local del Estado –la 7/1985– y, sobre todo, cómo quedó el artículo 7 después de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y en uno de los apartados de un informe de la Dirección General de los Servicios Jurídicos y Coordinación Territorial de la Federación Española de Municipios y Concejos, está hablando de las competencias –las competencias propias, las competencias delegadas, las competencias que no son propias ni delegadas, llamadas impropias– y nosotros siempre teníamos la duda de si esto era una competencia impropia o no. Y por las palabras que le hemos escuchado hoy, me llama la atención porque creo que ha hecho referencia a la validez de la municipalización

acogiéndose a una competencia propia como es la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos municipales. ¿Es esto así?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: (… empieza a hablar con el micro apagado) sentido de la pregunta. Yo ya he dicho que hay un informe mío jurídico sobre la municipalización con un procedimiento que en ese momento es el que consideré que era el oportuno –puedo estar equivocado, como todos los letrados del mundo–. Las personas responsables en un Ayuntamiento de decidir las cosas son el alcalde y los concejales, y sobre ellos cae esa responsabilidad. Los técnicos estamos para asesorar. Y las cuestiones de oportunidad, de conveniencia, de si viene bien, de si viene mal, es una cuestión… no voy a decir la palabra política, pero es una decisión de ese momento. Las decisiones técnicas son técnicas. Entonces, si se decidió así es porque consideraron que era correcto así, consideraron que era de interés público esa actividad.

SR. VELASCO FRAILE: Creo que va a quedar más claro por dónde quiero dirigir las preguntas cuando lea el apartado 4 del documento al que hago referencia. Dice: Las entidades locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea de servicio público con otra Administración Pública». Y ahora viene lo que para nosotros es más interesante. Dice: A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes preceptivos de la Administración competente por razón de materia –que nosotros entendemos que es Administración Local en el caso de Navarra–.

Y la pregunta sería si en la decisión de municipalizar hubo un intercambio, comunicación con el Departamento de Administración Local con base en solicitar unos informes no sé si de información o de análisis jurídico que les dijese si lo que iban a hacer, es decir, municipalizar un servicio, cuando menos rocambolesco porque no hemos encontrado en ningún otro Ayuntamiento de España que se haya considerado un servicio a municipalizar la recogida de purines ganaderos y, en concreto, los de vacuno. Y lo que le preguntamos es: ¿a quién consultaron ustedes o quién les dijo que esto era un servicio susceptible de ser municipalizado?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Largo de contestar o sencillo. La ley de la que me está hablando es una ley de hace tres años o cuatro años, que es cuando resulta que, debido a la crisis, hubo una modificación constitucional –el famoso tijeretazo– y entonces es cuando nos aplicaron a todos la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera –lo he dicho todo seguido–. Esa ley nos ha incomodado, nos supone unas limitaciones presupuestarias, limitaciones de gasto. Estamos hablando del año 2008. En el 2008 atábamos a los perros con longaniza –no sé si se acuerdan ustedes–. Y en ese momento se razonó así.

Hay Ayuntamientos que hacen plantas de biogás –de biogás, no, perdón–, de biomasa para todos los edificios municipales. El concepto de servicio público ha ido cambiando. En Navarra hay concejitos que tienen molinos. Del concepto de interés público podíamos hablar largo y tendido. El Tribunal Administrativo de Navarra a veces ha dicho que no es un concepto tan chicle o tan estirable de que todo sea interés público, pero de alguna manera, también un

Ayuntamiento –y lo he dicho antes– tiene la capacidad de tomar las decisiones, fundadas, y que luego sea la jurisdicción contencioso-administrativa la que le diga si las ha tomado bien o las ha tomado mal. Y están las posibilidades de recurso, las posibilidades de requerimiento de la Administración Foral y Estatal.

Entonces, en ese momento, se tomó esa decisión porque la consideraron los ediles oportuna. Porque, insisto, yo no participé en esa decisión. Y, desde luego, en cuanto al expediente de municipalización, pues había un montón de folios con las peticiones de los ganaderos –antes de que llegara yo–, con autorizaciones de los concejos para que echaran a sus fincas. Había una documentación, una información que les llevó a esa creencia de que querían hacer ese servicio público. Yo no lo voy a juzgar. Jurídicamente era correcto, desde mi punto de vista, y el juicio de oportunidad o de conveniencia no me corresponde a mí. Tampoco creo que corresponda más que a la jurisdicción contencioso-administrativa.

SR. VELASCO FRAILE: Sí que somos conocedores de que esa ley es posterior –2012 y luego 2013–, pero queríamos saber si aunque no fuesen requisitos vinculantes como establece ahora la ley esta, como era una decisión que, desde luego, no es muy habitual, si pudiera haber existido alguna solicitud de informes al departamento sobre la conveniencia o no de legalizar este servicio.

Y la pregunta que le trasladamos es si usted considera, puesto que ha dicho que el señor Patxi Pérez, no sé si se ha referido a él como un alcalde del siglo XXI, es decir, no es el típico alcalde de un pueblo pequeño, que prácticamente es el secretario o secretaria la que lleva el Ayuntamiento, sino que son alcaldes, como también es el señor Tornaría, que son empresarios, curiosamente también con relación al sector de la energía y quizá sí que tuvo que ver un poco esto con el tema de la municipalización de un servicio que parece que se presta más desde el ámbito privado. Le quisiéramos preguntar su opinión al respecto, si lo ve usted esto así o simplemente...

SR. ARAUJO GUARDAMINO: No... con todo el cariño del mundo, no estoy para dar opiniones –porque me podría confundir– sino para hablar de las cosas que más o menos he visto o las veo ciertas. Efectivamente, el alcalde y los concejales eran gente capacitada, era gente que se relacionaba, era gente que estaba en el mundo, pero ya por qué decidieron este negocio –no es negocio– esta planta, este sistema... no sé. Es un... no voy a entrar porque no lo sé.

SR. VELASCO FRAILE: Muchas gracias. No tenemos más preguntas.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Muchas gracias, señor Velasco. Por parte del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, señor Garmendia, tiene usted la palabra.

SR. GARMENDIA PÉREZ: Muy brevemente, señor Presidente, no se preocupe. Son dos preguntas nada más y muy breves, de verdad. En primer lugar queremos darle las gracias, primero por su presencia y, en segundo lugar, porque está usted batiendo récords de tiempo de los comparecientes que hemos tenido aquí anteriormente. Pero bueno, le estoy muy agradecido, desde luego, porque responda las preguntas y porque sea tan clarificador, porque, desde luego, a este grupo parlamentario le está sirviendo de mucho. Simplemente, dos

preguntas muy simples. Usted ha dicho que esto acabará en la justicia ordinaria, ¿ha dicho usted eso?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Eso está cogido fuera de contexto. Acabará en la justicia ordinaria el concreto procedimiento que tenemos ahora de uno: la cuestión de la devolución del expediente de las subvenciones, y, dos: la cuestión de la valoración de los activos que finalmente el Ayuntamiento tendrá que abonar a la concesionaria, concretamente la Administración Concursal, para adquirir algo que por ley tenemos que adquirir porque no puede ser de otra manera, y eso acabará, o sea, el tema meramente económico.

SR. GARMENDIA PÉREZ: Está claro. Porque nosotros es exactamente lo que queríamos entender porque no sabíamos bien si –no es que haya estado sacado fuera de contexto– teníamos que entender si el tema jurídico iba a estar entre el Ayuntamiento y el Gobierno por el tema de las subvenciones o iba a estar entre la concesionaria y el Ayuntamiento y eso es lo que queríamos de alguna forma aclarar. Pero usted entiende que va a estar entre todos esos actores, ¿no?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: No, señor. A ver, el Ayuntamiento y el Gobierno de Navarra en cuanto a la cuestión de la devolución de las subvenciones. Y el Ayuntamiento y la actual concesionaria, que es la Administración Concursal, Berruezo y compañía, y tres acreedores más: SODENA, Caja Rural y la Caixa. Entonces ahí se está discutiendo cuánto valen los activos que el Ayuntamiento se tiene que adquirir.

Antes he contado un ejemplo del quiosco de aquí, del café vienés, pues el Ayuntamiento lo va a adquirir y se trata de que lo adquiera por un precio justo dentro de la ley y yo, como técnico municipal, pues a ver si nos cuesta lo mínimo posible, porque para eso estamos en el Ayuntamiento, que ya estará la parte contraria para decir que vale mucho más. Y al final, como se van a manejar cifras importantes, ahí sí que se judicializará y, sobre todo, por un motivo fundamental.

Estando la concursa en situación de concursal, estando Bioenergía Ultzama, la Administración Concursal no se puede aquietar, no le queda más remedio que pedirnos todo lo que pueda por los activos, porque tiene detrás una colección de acreedores que le están diciendo: Sácame todo lo posible para pagarnos, coloquialmente hablando, y obviamente la responsabilidad del señor Berruezo, que es un señor con experiencia en Administraciones Concursales, tiene que pelear a tope, es su papel. Y entonces, el Ayuntamiento, también su papel es defender a tope. Y hasta aquí puedo leer. Es que la estrategia que está siguiendo el Ayuntamiento, pues la está siguiendo. La palabra estrategia ha quedado un poco mal. No. El Ayuntamiento, dentro de la ley, está intentando valorarlo justamente para pagar el mínimo.

SR. GARMENDIA PÉREZ: Efectivamente. Eso es lo que quería de alguna forma demostrar, que había esos temas jurídicos y que cada uno va a defender sus intereses en un ámbito jurídico, para defender cada uno sus intereses, pero dentro –y ahí viene mi segunda y última pregunta, señor Presidente– dentro de la normalidad de alguien que tiene que defender en un conflicto sus intereses, pero nunca dentro de actuaciones que, por otra parte, ha archivado la Fiscalía.

Pero yo le pregunto: en este caso hay un tema que no sé si hemos pasado muy de rondón, que yo creo que es donde está el caso –si hay caso–, que es en la doble facturación, que no sé si usted ha oído hablar del tema de la doble facturación. Y yo le pregunto directamente: ¿usted qué cree –porque sí que es verdad que hubo una doble facturación–, usted qué cree que ha pasado con eso? ¿Usted cree que es un error técnico o hay alguna intención en esa doble facturación?

SR. ARAUJO GUARDAMINO: Del Ayuntamiento, los únicos expedientes de ayudas han sido de Desarrollo Rural, esos expedientes de ayudas. El Ayuntamiento hizo, efectivamente, el acuerdo del 4 de febrero del año 2009. Llevaba las facturas a Desarrollo Rural, se abonaron puntualmente y se abonaron a quien se tenían que abonar.

Todo ese procedimiento está avalado por la propia Cámara de Comptos, que en la última contestación del informe dice que es correcto. La Consejera de Desarrollo Rural dice que es correcto y el Ayuntamiento no ha tenido ninguna pérdida patrimonial.

Las ayudas de Industria fueron abonadas –ya lo dice la propia Consejera en la contestación a Comptos– un año o dos años más tarde. Esas ayudas a Industria –yo entiendo– no se llevaban desde el Ayuntamiento, las gestionaba ya directamente la propia concesionaria.

Si ha habido una doble facturación, desde luego que habrá sido en las facturas llevadas... Bueno ahora es un suponer, es decir, ahora ya pasamos a mi opinión y será cuestionable, o sea, ya no puedo dar constancia. Supongo que esa posible doble facturación se habría hecho en lo presentado al Departamento de Industria. Y también supongo que debiera haberse controlado desde el Departamento de Industria, porque lo que sí que, para el ciudadano normal –y voy a decirlo, lo dice Alfonso Araujo–, no es normal que de dos departamentos del Gobierno de Navarra se estén dando ayudas a una empresa y sean incapaces de conectar y darse cuenta de esta duplicidad de ayudas, porque si esto se hubiera detectado cuando se tenía que detectar, en el año 10, no estaríamos nadie aquí.

Y esto, y me alegro que me haya hecho esta pregunta, como dicen, quería decirlo. Y lo dice, lo apunta, la propia Consejera. Efectivamente, dicen: Pues a partir de ahora tenemos que establecer un sistema para que..., claro, es que, ¡mecachis en la mar! efectivamente, se tuvo que detectar esto en Gobierno de Navarra, que se estaban dando ayudas por el mismo concepto a la misma empresa. Y por el mismo concepto. Así lo apunta hasta la propia Consejera, la señora Elizalde, que se tenía que haber detectado.

¿Mi opinión personal? La doble facturación habría sido en las ayudas a energía y, de cualquier manera, el Ayuntamiento no tiene nada que ver, porque fueron posteriormente en el tiempo. El Ayuntamiento no podía saber qué se presentaba en Industria. No podía saberlo.

SR. GARMENDIA PÉREZ: Pues yo no tengo muchas más preguntas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Muchas gracias, señor Garmendia. Señorías, quiero agradecerles a ustedes todo su trabajo y especialmente al señor Araujo por la colaboración y también por su paciencia. Vamos a suspender la sesión cinco minutos, hasta y veinticinco, donde continuaremos con la comparecencia de doña Esther Zubeldía Erneta. Se suspende la sesión.

(Se suspende la sesión a las 12 horas y 19 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 12 horas y 24 minutos).

Comparecencia de D.ª M.ª Esther Zubeldía Erneta, miembro del primer Consejo de Administración de Bioenergía Ultzama, S.A.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Buenos días, señorías. Egun on guztioi. Continuamos con la Comisión de Investigación en su fase de comparecencias públicas. En estos momentos tenemos con nosotros a doña Esther Zubeldía Erneta, que viene acompañada por Miryam Ayerra, a quien agradecemos su paciencia, porque había sido –recuerdo, señorías– convocada a las diez de la mañana, porque ha habido un cambio y ha tenido que hacer gala de su paciencia. Les pedimos disculpas por parte de esta Comisión. Es consciente y conocedora de lo que dicta el artículo 502 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, referente a la obligatoriedad de acudir cuando se es convocado a una Comisión de Investigación y la obligación de veracidad y las consecuencias que tiene incumplir estas cuestiones. Sin otro particular, antes de empezar, ella me ha comunicado la voluntad de poder hacer una intervención inicial para dar cuenta de cuál va a ser su posicionamiento o actitud ante el desarrollo de esta Comisión y si sus señorías no tienen inconveniente, sin otro particular, le daré la palabra a la señora Zubeldía Erneta.

SRA. ZUBELDÍA ERNETA: Buenos días. He sido citada para comparecer en este acto en mi calidad de exconsejera de Bioenergía Ultzama, S.A. Pues bien, desde que Bioenergía Ultzama, S.A. se constituyó en el año 2008 todos los socios de la misma fuimos nombrados consejeros. Sin embargo, se trató de una mera formalidad, pues quien realmente llevaba a cabo la administración de la compañía era una comisión ejecutiva. En mi caso, renuncié al consejo de administración en el año 2013. Yo jamás he intervenido en la gestión de la empresa, desconozco el procedimiento de contratación y las subvenciones otorgadas a la sociedad, por lo que nada puedo declarar al respecto.

En la actualidad, se está tramitando un procedimiento judicial en relación con los hechos objeto de investigación de esta Comisión. Por lo tanto, además de que desconozco tales hechos, me acojo a mi derecho a no declarar. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Muchas gracias, señora Zubeldía. Los grupos, no obstante, tienen turno para realizar las preguntas que consideren oportunas. El señor Sayas, me indica que quiere hacer uso de la palabra. Tiene usted la palabra.

SR. SAYAS LÓPEZ: Gracias, Presidente. Buenos días a la señora Zubeldía y a la señora Ayerra. Quería saludarles y decirles que como han anunciado que no van a contestar, por parte de nuestro grupo no vamos a formular preguntas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Muchas gracias, señor Sayas. Orain Gero Bai Talde Parlamentarioaren txanda daukagu. Leuza jauna, zurea da hitza.

SR. LEUZA GARCÍA: Eskerrik asko, Presidente jauna. Bienvenidas. Pido disculpas por la tardanza y también quería decirles que es una lástima que no quieran declarar, pero no voy a hacer preguntas.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko, Leuza jauna. Por parte del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu Nafarroa, el señor Araiz tiene su turno de palabra.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Gracias, señor Presidente. Lamentamos que no quiera usted declarar sobre unos hechos que seguramente conoce, tiene información sobre ellos. Pero, en todo caso, creo que usted ha dicho que había sido citada en calidad de miembro del consejo de administración de Bioenergía Ultzama y creo que eso es un error. Además de haber sido eso, creo que usted tuvo cargos directivos en Levenger, S.L. y, por lo tanto, en ese sentido, nuestro grupo parlamentario solicitó su comparecencia también. No sé cómo se le ha citado, pero creo que en la citación no aparece que usted lo es en calidad de miembro del consejo de administración de Bioenergía. ¿Es así, señor Presidente?

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Digamos, señorías, cada citación, en orden a lo que solicitaron los grupos parlamentarios, viene acompañada de no sé si una leyenda o un... (MURMULLOS). Es digamos, por ejemplo, lo que pone en esta convocatoria, que es reproducida, entiendo, de la que recibiera doña María Esther Zubeldía Erneta, figura: Doña María Esther Zubeldía Erneta, exconsejera de Bioenergía Ultzama, S.A. a tal fin, le comunico que su comparecencia versará sobre el procedimiento de concesión de obra pública y posterior explotación de la planta de producción de electricidad con base en purín ganadero, ubicada en Iraizotz-Ultzama. Entiendo que tiene más una función explicativa que constrictora del ámbito de declaración, el que se escribe en la citación. No obstante, no sé si... señor Araiz, ¿alguna puntualización?

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: No, da igual, como no va a declarar, a los efectos es lo mismo. Pero en todo caso, sí que nos hubiera gustado, a la vista de lo que ha manifestado, preguntarle si no es más cierto que en la escritura de constitución de Bioenergía Ultzama se constituye un consejo de administración en el cual se deposita la representación legal del mismo, es decir, el órgano de representación no es la comisión ejecutiva, como usted ha dicho, sino es el consejo de administración y que, por lo tanto, usted formó parte de este consejo inicialmente y, en principio, es responsable en la medida en que haya adoptado los acuerdos que se hayan adoptado por el consejo de administración. Pero, en todo caso, me hubiera gustado preguntarle si usted tuvo algún cargo en Levenger. Por lo tanto, como no lo va a contestar yo no voy a formular ninguna pregunta.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Muchas gracias, señor Araiz. Por parte del Grupo Parlamentario Podemos-Ahal Dugu, señor Couso, tiene usted la palabra.

SR. COUSO CHAMARRO: Al igual que han hecho los demás portavoces, querría agradecerle la espera y decirle que, quizás, al no declarar perdería usted una oportunidad de aclarar las cosas. No se trataba de dirimir aquí qué responsabilidades pudo tener usted sino qué conocimiento de algunos de los sucesos, de cómo se sucedieron las cuestiones, desde que se elabora el proyecto de la planta de biometanización hasta... pero bueno, si usted no contesta, evidentemente ahorramos tiempo no preguntando y nada más. Gracias de todas maneras por haber venido.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Muchas gracias, señor Couso. Señor Garmendia, por parte del Partido Socialista de Navarra, tiene usted la palabra.

SR. GARMENDIA PÉREZ: Muchas gracias. Nosotros, básicamente para dos cosas. Para dar la bienvenida y, desde luego, pedir disculpas por el retraso y en segundo lugar para lamentar y discrepar en que no declare la compareciente. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Muchas gracias, señor Garmendia. Por parte de Izquierda-Ezquerra, finalmente, señora De Simón.

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: Muchas gracias. Buenos días. Bienvenidas. Y en la misma línea, desde luego, lamentamos que, una vez más, personas que han estado directamente relacionadas y afectadas o que han intervenido de alguna manera en todo este proceso, desde el proyecto, la apertura y el cierre de la planta de biometanización de Ultzama se nieguen a declarar y a aportar información, porque estamos obteniendo información de personas que indirectamente han tenido alguna participación en todo este proceso. Por lo tanto, usted está en su derecho, pero queremos mostrar también nuestra discrepancia porque podría habernos aclarado, yo entiendo, que muchas cuestiones. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Muchas gracias, señora De Simón. Señorías, no habiendo más preguntas solicitadas por los grupos parlamentarios vamos a suspender la Comisión para iniciar la comparecencia de don Jiri Bezdicek y para finalizar esta, agradecemos la presencia tanto de la señora Zubeldía como de la señora Ayerra. Señorías, se suspende la sesión medio minuto.

(Se suspende la sesión a las 12 horas y 32 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 12 horas y 35 minutos).

Comparecencia de D. Jiri Bezdicek Vondrackova, miembro del primer Consejo de Administración de Bioenergía Ultzama, S.A. y representante legal de Levenger, S.L.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Buenos días, señorías. Egun on berrisere. Continuamos con la Comisión de Investigación en esta fase de comparecencias. En este caso, con la presencia de Jiri Bezdicek Vondrackova –espero no haberme ido mucho de la línea fonética aconsejada para pronunciar el nombre, disculpe si es así–, que viene acompañado por la señora Ayerra, y es conocedor de lo que dicta el artículo 502 en su apartado 1, también el 3, referente a la obligación de comparecer, la obligación de veracidad de la Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre. Le damos la bienvenida y le pedimos disculpas por la paciencia y por haber tenido que esperar tanto tiempo. Me ha solicitado el poder hacer una intervención inicial. Este Presidente no pone ninguna objeción, si los grupos parlamentarios tampoco, tiene usted la palabra, señor Bezdicek.

SR. BEZDICEK VONDRACKOVA: Buenos días. Comparezco ante esta Comisión parlamentaria al haber sido citado en mi condición de administrador de Levenger S.L., empresa adjudicataria de la concesión otorgada por el Ayuntamiento de Ultzama. En primer lugar, les señalaré que en la actualidad se tramita una querella criminal promovida por el Gobierno de Navarra frente a la compañía mercantil de la que soy administrador, Levenger, S.L., contra Bioenergía Ultzama y contra mí mismo, por supuestos delitos relativos a diversas irregularidades acaecidas en la planta de biometanización de Ultzama.

La Comisión ante la que comparezco está constituida para la investigación sobre dicha planta de biometanización, por lo que es obvio y evidente que concurre coincidencia entre la investigación parlamentaria y la judicial y estando yo siendo investigado en sede judicial, en uso de los derechos que me amparan y siguiendo estrictas instrucciones de mis abogados, no declararé a ninguna de las preguntas que en su caso quisieran formularme. Ruego disculpen tal negativa, pero sigo órdenes de mis abogados.

No obstante, sí quiero efectuar una serie de puntualizaciones. Levenger S.L. es una empresa que tiene por objeto la venta e instalación de maquinaria de cogeneración, calderas de biomasa y biogás e ingeniería. Con anterioridad a la convocatoria y licitación de la concesión administrativa del Ayuntamiento de Ultzama, Levenger había efectuado trabajos y obras para otras Administraciones Públicas y empresas en materia de cogeneración y biogás. La empresa ha efectuado numerosos proyectos y obras de cogeneración y trigeneración, tanto en Navarra como en otras comunidades autónomas.

El Ayuntamiento de Ultzama efectuó en octubre del 2008 una convocatoria para licitar la concesión de obra pública y gestión de la planta de biometanización de Ultzama. El procedimiento administrativo y de adjudicación, el pliego de condiciones, los criterios legales, el sistema de construcción y de facturación, la previsión de cesión de la concesión a favor de una nueva sociedad y todas las condiciones de la contratación fueron fijados por el Ayuntamiento de Ultzama, supongo que previo asesoramiento de sus técnicos y la adopción de acuerdos por los órganos municipales correspondientes.

Levenger no tuvo participación alguna en todo ello. Tan solo se presentó al concurso, licitó y resultó adjudicataria. Inmediatamente después, siguiendo las previsiones del pliego de condiciones, se constituyó la sociedad Bioenergía Ultzama S.A., a quien el Ayuntamiento acordó autorizar la cesión de la concesión.

Las obras de construcción de la planta se abonaron mediante un sistema de facturación con el declarado propósito de que los Ayuntamientos de Ultzama, Basaburua y Odieta no tuvieran que hacer frente con sus recursos propios a ninguno de tales gastos. Y dicho propósito fue público y nunca ocultado, como así consta en la cláusula quinta del pliego de condiciones y en el párrafo sexto del acuerdo segundo del contrato de concesión a Bioenergía Ultzama. Tal decisión fue adoptada por el Ayuntamiento de Ultzama.

Las subvenciones o ayudas concedidas por el Gobierno de Navarra se destinaron al pago de las facturas que se generaron durante el proceso de construcción y puesta en marcha de la planta. Levenger no solicitó subvenciones o ayudas. Las subvenciones del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente fueron solicitadas por el Ayuntamiento de Ultzama y las subvenciones del Departamento de Desarrollo Económico fueron solicitadas por Bioenergía Ultzama.

Los importes de las facturas emitidas por Levenger fueron reales y efectivamente percibidos, así como los importes de las facturas abonadas por Levenger fueron reales y efectivamente abonados. Dichos importes, íntegramente, se destinaron a la ejecución de la planta. Levenger no obtuvo beneficio alguno de la construcción de la planta de biometanización.

Las subvenciones, a criterio de este compareciente, son correctas y no incompatibles entre sí. La maquinaria y tecnología suministrada por Vítkovice no era inadecuada ni obsoleta. Al contrario, era la más puntera e innovadora de aquella época, instalada en multitud de plantas en todo el mundo con resultados altamente satisfactorios. La cogeneración funcionó por encima de lo que estaba previsto. No hay ningún motivo técnico para que la planta esté cerrada.

En el año 2013, tres años antes del cierre de la planta, me desligué totalmente de la gestión de Bioenergía Ultzama al salir de la presidencia y del consejo de administración. Mi salida fue consecuencia de desavenencias en la toma de decisión al contar desde el inicio de la empresa con una participación minoritaria. Si se hubieran adoptado decisiones distintas y diferentes a las tomadas por la mayoría de los socios, la planta debería poder seguir funcionando ya que técnicamente sigue siendo viable. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Gracias, señor Bezdicek. Señorías, es el turno de los grupos. Señor Sayas, tiene usted la palabra.

SR. SAYAS LÓPEZ: Gracias, Presidente. Simplemente queremos darle la bienvenida y pedirle disculpas por el retraso y en la medida en que usted ha dicho que no va a responder a preguntas, pues nosotros no las vamos a formular. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko, Sayas jauna. Orain Geroa Bai Talde Parlamentariaren txanda da. Señor Leuza, tiene usted la palabra.

SR. LEUZA GARCÍA: Gracias, señor Presidente. Damos la bienvenida al señor Bezdicek e igualmente a la persona que le acompaña y manifestamos que es una lástima que usted no vaya a contestar a las preguntas porque, además con la declaración que ha hecho, que para no querer contestar ha hecho una declaración bastante larga, nos ha dejado con más dudas de las que teníamos. Y creo que usted hubiera tenido la oportunidad de haber aclarado ciertas cosas que, a lo mejor, le convenía. Pero ya que usted ha dicho que no quiere declarar, pues sintiéndolo mucho no le voy a hacer ninguna pregunta.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko, Leuza jauna. Orain Euskal Herria Bildu Nafarroaren txanda da. El turno de Euskal Herria Bildu, señor Araiz, tiene usted la palabra.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, Lehendakari jauna. Bien, señor Bezdicek –no pronuncio bien el apellido, pero bueno–. En todo caso, yo pensaba que se iba a quedar en la primera parte de su intervención, en que no iba a declarar, y si hubiera sido así yo no le hubiera formulado ninguna pregunta, pero creo que usted ha hecho trampa a esta Comisión.

Una cosa es que no quiera declarar por su situación penal y su situación procesal y este grupo parlamentario lo entiende, como lo ha entendido con otras personas en su misma situación y ha respetado ese derecho, pero entendemos que usted ha jugado con las cartas marcadas. Usted es el único que reparte la baraja y usted es el único que ha hecho aquí unas puntualizaciones que, en definitiva, tratan de poner en cuestión el trabajo de la Comisión y dar una versión que nosotros entendemos que la podía haber dado perfectamente e incluso usted se podía haber limitado en algunas cuestiones a no declarar porque entendía que afectaba a su derecho a la defensa concretas.

Pero claro, usted nos ha venido aquí y nos ha contado una serie de puntualizaciones que desde luego… Yo le hubiera preguntado, si usted hubiera estado aquí, a la vista de lo que está manifestando ahora, le quiero recordar que el exalcalde de Basaburua estuvo aquí y manifestó que usted había participado, y le pregunto si es cierto que usted participó a lo largo del año 2007 en una serie de reuniones que se celebraron con los ganaderos, con los Ayuntamientos de Odieta, Basaburua y Ultzama y en esas reuniones usted explicó lo que era el proyecto de la planta, si usted comentó cómo funcionaba una planta de biogás, es decir, si usted estaba vendiendo el producto de la empresa a la que representaba.

También nos hubiera gustado conocer si una persona en concreto, un ingeniero industrial, el señor Sagastibeltza, firmó una parte del anteproyecto y del proyecto que en el año 2007 realizó Aierdi Ingenieros, a encargo del Ayuntamiento de Ultzama. Si esa parte del anteproyecto, que es nada más y nada menos que el funcionamiento de la planta y el modelo de planta de biogás, si ustedes sabían que el Ayuntamiento estaba ya realizando o tenía intenciones, por qué participaron en la redacción de este proyecto, porque después en la oferta que ustedes realizaron, Levenger presenta el mismo informe sobre el funcionamiento y modelo de la planta que se recoge en el proyecto y que había sido firmado por uno de sus ingenieros.

Por lo tanto, nos gustaría conocer por qué se hizo así, por qué se presentaron a un procedimiento de adjudicación sabiendo como sabían que ustedes tenían una participación directa y determinante en el proyecto que habían realizado. Si es cierto que ustedes en ese proyecto, además del informe, adjuntaron un funcionamiento de la planta en el que aparece el sello de Levenger en el que explican, además, que llevan ya hablando del proyecto desde el 2005, que la revisión es de abril del 2007, que coincide con la fecha del proyecto realizado por Aierdi Ingenieros y por qué motivo ustedes participaron.

Cuánto cobraron, porque consta en esta Comisión que ustedes facturaron a Bioenergía Ultzama la cantidad de… creo recordar… y le pregunto si es cierto que ustedes hicieron una factura con fecha 25 de junio del 2009 a Bioenergía Ultzama cobrando por el asesoramiento técnico en la prevaloración de los proyectos para la empresa Aierdi Ingenieros. Si esto tiene que ver o no tiene que ver con la planta. Si ustedes aquí lo que estaban cobrando era su participación en la redacción del anteproyecto y el proyecto. Usted ha dicho que Levenger no salió beneficiado para nada. Nos hubiera gustado conocer esos extremos.

Nos hubiera gustado también conocer, en cuanto a lo que es la facturación, por qué se presentó Levenger al procedimiento administrativo realizado por el Ayuntamiento de Ultzama y por qué no se presentó una sociedad en la que formaban también parte los ganaderos, qué relación tenían ustedes con Biogás Ultzama S.L. o con Biogás Navarra S.L. –si tenían algún tipo de relación–, si tenían algún tipo de relación de amistad con el señor Pérez Arregui y con el exalcalde del Ayuntamiento de Ultzama, si tenían algún tipo de relación comercial con esta persona, si con anterioridad a este trabajo que les adjudicó el Ayuntamiento habían o no realizado trabajos ya para el Ayuntamiento.

Nos hubiera gustado conocer por qué ustedes emitieron una factura de unos trabajos que no se habían realizado en diciembre del 2008, en concreto, la primera certificación que sirvió para presentar la documentación al Departamento de Desarrollo Rural, por qué motivo ustedes

facturaron la ejecución de lo que se denomina «Concepto de pago por adelantado para la elaboración de documentación técnica», es decir, si no es cierto que en diciembre del 2009 no se había ejecutado ni un solo euro de lo que eran los depósitos de la planta y, a pesar de ello, ustedes facturaron 612.000 euros.

Si es cierto que con fecha 31 del 12 del 2008 Bioenergía Ultzama les facturó a ustedes por importe de 572.000 euros el mismo concepto que ustedes le habían facturado al Ayuntamiento de Ultzama. Si la diferencia de 50.000 euros que existen entre las dos facturas fue el beneficio que usted, o en su caso su empresa, no usted, que Levenger obtuvo por todo esto.

¿Qué relación tenían ustedes con Construcciones Tornaria? ¿Cuántos contratos firmaron? Si es cierto que se firmó un contrato por parte de Bioenergía o por parte de ustedes primero y luego hubo una cesión? Es decir, todos estos aspectos nos hubiera gustado conocerlos y, desde luego, queríamos saber sobre ello, su información.

Quisiéramos saber también, le hubiéramos preguntado, qué participación tuvo usted en el hecho de que el exalcalde del Ayuntamiento de Ultzama en el mes de septiembre del año 2008, es decir, antes de realizarse el procedimiento de adjudicación, hubiera presentado ante el Departamento de Industria, en nombre de una sociedad en constitución, la solicitud de unas ayudas. Esta empresa en constitución, ¿quién era? Si ustedes tenían interés ya en esta fecha en participar o no en esta empresa. Si eran conscientes de que el Ayuntamiento estaba solicitando para una empresa que no había sido constituida esta subvención.

Si usted fue quien le facilitó, usted o su empresa, fue quien le facilitó al alcalde los datos técnicos del digestor o gasificador que iba a ser suministrado por la empresa Vítkovice y del generador por la empresa TEDOM. ¿Qué relación tenía usted con estas empresas? Si su empresa, Levenger, es la representante legal en el Estado español de Vítkovice…

Como ve, hay muchas preguntas que usted no quiere declarar en esta sede parlamentaria pero que podían haber sido perfectamente aclaradas en su comparecencia.

Si es cierto que usted participó en el entramado, digamos, que se creó –entramado societario– al objeto de poder cobrar por una misma obra una doble subvención. Usted ha dicho que eran compatibles, pues podíamos haber hablado de la compatibilidad o no y le hubiera preguntado por qué usted entiende que eran compatibles, por qué a la vista de la convocatoria del Departamento de Industria queda claro que no se podía rebasar un porcentaje que ya había sido cobrado con la subvención que se obtenía del Departamento de Desarrollo Rural.

Si usted, Levenger, y usted como parte del consejo de administración y cabeza visible del consejo de administración, nos podía haber informado de por qué idearon ese sistema y si eran conscientes de que estaban solicitando de la Administración Foral el cobro de una doble subvención por una misma obra; por qué se presentaron –si usted tuvo participación o no a la hora de definir en los proyectos–, por qué se presentaron dos proyectos en dos departamentos distintos sobre una misma obra por un mismo importe con dos conceptos distintos, por qué a uno se le denominó «Depósitos de retención anaerobia» y en el otro «Instalación de producción de biogás» cuando el importe era el mismo. Bueno, pues muchas

más preguntas en torno a las facturas, pero yo creo que lo fundamental era conocer su opinión sobre esto.

Usted ha dicho –en sus puntualizaciones– que en el año 2013 salió del consejo de administración o salió de su participación en Bioenergía Ultzama por diferencias con el resto de socios. Nos hubiera gustado saber cuáles eran esas diferencias, si eran diferencias en torno al modelo de gestión, si eran diferencias en torno a los residuos que debían tratarse en esa planta, qué diferencias eran las que le llevaron a usted, que había sido uno de los promotores, una de las empresas promotoras de este proyecto y un alma mater de este proyecto, ¿por qué le llevaron en el año 2013 esas discrepancias a salir?

Usted ha dicho que no obtuvo ningún beneficio en la contratación de la planta. Yo quisiera haberle preguntado: todas las facturas que obran en el expediente que fueron cobradas por Levenger si no le reportaron ningún beneficio a Levenger, ustedes lo único que hicieron fue cobrar por el coste de lo que tenían, por tanto ustedes renunciaban a cualquier beneficio.

Bueno, como ve, hay un montón de preguntas y muchas más que le hubiéramos preguntado si usted hubiera estado en disposición de haber declarado y no, desde luego, de haber hecho estas puntualizaciones en las que da la impresión de que usted se quiere lavar las manos, decir lo que le da la gana y no facilitar nada de información a esta Comisión. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Muchas gracias, señor Araiz. Por parte de Podemos-Ahal Dugu, señor Couso, tiene usted la palabra.

SR. COUSO CHAMARRO: Buenas tardes ya, señores, a todos y a todas. Nada más queremos insistir en lo que le ha dicho el portavoz anterior y abundar un poco en que a nosotros también nos hubiera gustado saber si ya en el año 2007 usted tuvo reuniones con el Ayuntamiento de la Ultzama para tratar sobre el asunto del tratamiento de los purines.

Nos hubiera gustado saber quiénes asistían a esas reuniones, quien organizó dichas reuniones, si Levenger o usted asesoraron a Aierdi Ingenieros en la redacción del proyecto de biometanización, cuál era su relación con el señor Sagastibeltza, si participó alguna vez como representante de Levenger o de usted, si encargó Levenger la dirección de obra de la planta a Aierdi Ingenieros y también por qué la obra finalizada, al final, era diferente al proyecto presentado a concurso y quién fue el responsable de las modificaciones.

Nos hubiera gustado saber muchas cosas que usted podía haber esclarecido aquí, pero no vamos a perder más tiempo cuando usted ya ha dicho que no está dispuesto a colaborar. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko, Couso jauna. Por parte del Partido Socialista, ¿quiere usted intervenir? ¿Sí? Señor Garmendia.

SR. GARMENDIA PÉREZ: Sí, muy brevemente, señor Presidente. Simplemente para pedir disculpas por el retraso y aceptar el que no intervenga por la situación jurídica en la que se encuentra. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko, Garmendia jauna. Amaitzeko, Izquierda-Ezkerrako bozeramailearen txanda da. Señora De Simón, tiene usted la palabra.

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: Gracias, señor Presidente. Buenos días. Por nuestra parte, por parte de Izquierda-Ezquerra aceptamos también que usted no declare, pero en este mismo sentido, si aceptamos que no declara, yo solicito que la lectura que ha hecho –disculpe, el nombre– la lectura que ha hecho el compareciente hoy no forme parte del expediente de esta Comisión de Investigación.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Señor Sánchez de Muniáin...

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: Nosotros, por supuesto, intervenimos para respetar, en primer lugar, el derecho a no responder preguntas, amparado y reconocido por los letrados de este Parlamento. En segundo lugar, para agradecer las puntualizaciones y lo que ha leído, porque esperemos que también sea de utilidad para la Comisión. Y, en tercer lugar, a la vista de esta solicitud, que se declare la improcedencia de que se retiren de la Comisión determinadas apreciaciones que han hecho hacia un compareciente, que yo creo que va contra el propio objeto y la propia razón de ser de una Comisión de Investigación.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Señorías, al inicio de la Comisión les he solicitado su aquiescencia para dar el permiso al compareciente para que dijese unas palabras. Efectivamente, yo creo que se ha extendido más de lo que viene siendo habitual, lo cual creo que no es óbice para que conste en el expediente. En cualquier caso, constarán en el expediente también las apreciaciones que han hecho el resto de grupos parlamentarios a la hora de valorar la procedencia, improcedencia o el valor que cada uno pueda darle.

También recuerdo que el artículo 502, en su apartado tercero, del Código Penal dice que si el convocado ante una Comisión parlamentaria de investigación faltara a la verdad en su testimonio será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año o multa de doce a veinticuatro meses, es decir, que también si se constatase que de la lectura realizada se desprende un falso testimonio tendría también sus consecuencias. Por lo tanto, entiendo que no procede, señora De Simón, atender su petición. ¿Sí?

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: Yo no he puesto en duda las declaraciones o la lectura que ha hecho el compareciente hoy fueran certeras o fueran falsas, yo no voy a ponerlo en duda. Lo que sí que me parece es que esa información es sesgada porque como no hemos podido preguntar y pedir aclaraciones es sesgada y de parte.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Constará su valoración también. Señorías, agradecemos la presencia tanto a la señora Ayerra como al señor Bezdicek. Vamos a suspender la Comisión, un minuto, para dar paso a doña Itziar... (MURMULLOS). a don José María Mariñelarena Saralegui. Señorías, un minuto de receso.

(Se suspende la sesión a las 12 horas y 57 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 13 horas).

Comparecencia de D. José María Mariñelarena Saralegui, autor de los proyectos de la Planta de Biometanización de Ultzama, integrante de la mesa de contratación del 4 de noviembre de 2008 y miembro del primer Consejo de Administración de Bioenergía Ultzama, S.A.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eguerdi on. Jarraituko dugu Ikerketa Batzordearen ordutegiarekin. Vamos a seguir con la Comisión de Investigación. En este caso, damos la bienvenida a don José María Mariñelarena Saralegui, que viene acompañado por don David Mariñelarena Saralegui, a quienes pedimos disculpas por la tardanza y por la paciencia que han tenido que tener, porque el retraso que lleva esta Comisión sobre el horario previsto es absolutamente considerable. Es conocedor de los preceptos y el contenido de los artículos 502 de la Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre, referente a la obligación de acudir y la obligación de veracidad. Ha sido convocado para una comparecencia que versará sobre los proyectos técnicos que sustentaron la planta de producción de electricidad, la cesión de la concesión a Bioenergía Ultzama S.A., la participación de concejales como socios en esta mercantil y el desarrollo de la actividad y cierre de la planta. Tras darle la bienvenida y estar en disposición de iniciar, vamos a pasar al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. Señor Sánchez de Muniáin, tiene usted la palabra.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: Una cuestión, Presidente. ¿Podría leer el objeto para el que fue convocado en concreto este compareciente?

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Sí. Leo. La comparecencia versará sobre los proyectos técnicos que sustentaron la planta de producción de electricidad, la cesión de la concesión a Bioenergía Ultzama S.A., la participación de concejales como socios en esta mercantil...

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: Perdón. Ha sido un error. Pensaba que ese era... había leído el objeto general de la Comisión y era diferente del... entonces, ya.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Ah, no, no. ¿Está aclarado? Vale, entonces, sigue siendo el turno del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro para realizar preguntas.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: Muchas gracias por acudir y, si les parece, vamos a hacerles algunas preguntas, pocas, pero yo creo que... esperemos que con alto interés aclaratorio. La primera es si recuerda usted aproximadamente cuando tuvo noticia de que el Ayuntamiento de Ultzama tenía intención de licitar este proyecto y llevarlo adelante.

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Eso fue durante el año 2007, pudo ser febrero, pudo ser marzo, algo así.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Les ruego, disculpen. En este momento había tres encendidos... De lo que se trata de que solamente haya uno. Recuerden, por favor, el pulsar. Adelante, señor Sánchez de Muniáin.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: Obviamente, una vez que tuvo conocimiento por el medio que sea decidieron presentar el proyecto y acudir al concurso. ¿No es así?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Sí, a nosotros... (MURMULLOS). Nosotros recibimos la comunicación del Ayuntamiento, o sea, en una conversación de que se está tramitando eso y

como nosotros somos una ingeniería que trabajamos tema ganadero –tenemos muchos clientes que son ganaderos y muchos en esa zona– pues es de interés para nosotros ese tema. Y nosotros realizamos una oferta al Ayuntamiento y luego cuando nos dicen que adelante, empezamos con los trabajos.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: ¿Han participado en más concursos de ingeniería en Ayuntamientos?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Sí, he participado en más concursos. Sí.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: Y vamos, yo creo, que a la cuestión principal que se ha suscitado aquí repetidas veces y que es la siguiente. Por parte de diversas personas que participan en esta Comisión se está llamando la atención, la propia Cámara de Comptos creo que también, porque en el proyecto que ustedes presentaron figuraban unos planos, parece ser, firmados o con el sello de una entidad que luego resultó ser adjudicataria. Si tiene alguna explicación para eso, para la inclusión de esos planos en el proyecto que usted presentó a concurso.

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Sí. Me explico. Nosotros, en ese momento, cuando estamos comenzando con la realización de los trabajos, a nosotros, diversas empresas proveedoras de tecnología de plantas de biogás… Esto hay que enmarcarlo en un momento en el que justo está a punto de salir o ha salido, no lo recuerdo exactamente, el decreto de las renovables que permitía unas primas superiores a las que había anteriormente y realmente era lo que daba sentido económico a la viabilidad de este tipo de proyectos. Entonces había bastantes empresas en ese momento que contactaban con posibles promotores, ingenierías, Administraciones Públicas, etcétera. A mí me ha tocado en varios casos y con nosotros se ponen en contacto varias de esas casas. Que yo recuerde, tres como mínimo y, entre ellas, Levenger.

Nosotros tenemos información, porque nos facilitan, a nivel de estrategia comercial, esas empresas, y un poco la base genérica... general de todas ellas suele ser, primero, un esquema tipo de cómo sería la planta –en unos casos más extensa, en otros menos–, una memoria de explicación de cómo funciona, una valoración económica de lo que podría suponer la inversión en esa alternativa en caso de que se use y un estudio económico, no sé con qué nivel de rigurosidad en cada caso, pero eso solía ser la información que aportaban estas casas.

Vale, entonces la cuestión de Levenger. La propuesta que hacía Levenger era un poquito diferente al resto que nos llegaron en el sentido de que se basaba o proponía que era posible basar el funcionamiento de la planta solo en purines. Para nosotros, eso era un hecho muy importante, porque precisamente la planta, bajo nuestro punto de vista, y es lo que se transmitió en todo momento desde el Ayuntamiento y demás, se hacía con la finalidad principal de solucionar el problema de los purines.

Nosotros entendíamos que el hacer codigestión, que significa mezclar otros productos diferentes y tal… Ojo, hay que tener cuidado en el sentido de que en una planta que se hace con una finalidad industrial, vamos a decir, beneficio puro y duro, siempre que esté dentro de la ley, es totalmente legítimo, pero nosotros desde el principio hemos entendido que esto era

especial y no podía ser –o no debía ser, entendíamos nosotros, respetando otras opiniones– un lugar adonde se trajeran residuos con la finalidad de que eso fuera rentable.

Es decir, si eso no era rentable, con ese plan de negocio u otro alternativo que no supusiera la traída de residuos, para nosotros, cuando menos, siendo respetable, no era el espíritu con el que se había hecho esto. Eso hubiera sido otro planteamiento y ya está. Y habría que haberlo valorado y demás.

En ese contexto, es cierto, es la propuesta de Levenger, de las que nosotros tenemos, la única que ofrece y da garantías de que eso puede funcionar... o sea, a nivel técnico no hay problema, lo único es el nivel económico. Necesitas manejar mucho volumen de purín para producir equis biogás, cosa que, con otros residuos, con menos volumen lo consigues, y encima, si cobras un canon por gestionarlos pues los resultados económicos evidentemente son mejores.

Entonces, en ese contexto, la solución que plantea Levenger nos parece adecuada y nosotros asumimos ese modelo, que luego, nosotros, en general, cuando se trata de una tecnología así o un poco novedosa, que para nosotros en ese momento lo era, porque estábamos empezando –teníamos contactos con otras plantas también, que unas fructificaron, otras no– pero éramos novatos en el tema, esa información técnica o tal, nosotros la incluimos como anejo.

Visto lo visto, entiendo claramente que fue un error. Pero era una manera de funcionar habitual en nosotros y, es más, también les diré que casualmente en uno, no sé el motivo exacto, en el que asumimos un esquema tal en otra planta, tuvimos problemas con el que nos había suministrado por el tema de la propiedad intelectual. Es decir, nosotros asumimos su esquema, no pusimos que era el suyo, y nos lo reclamó, nos lo recriminó. No hay ningún interés especial, ni nada en eso.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: ¿Quiere decir que la inclusión de esos planos estaba como información técnica añadida al proyecto, para que quienes tuviesen que enjuiciar y valorar los diferentes proyectos tuviesen más y mejor información?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Sí, evidentemente, porque eran las casas comerciales, en ese momento, iban por delante de nosotros, de las ingenierías y demás.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: ¿Es habitual no solo en su ingeniería sino generalmente en las ingenierías que concursan a proyectos públicos –yo, al menos, sí que lo he constatado que es así de otras, pero le pregunto a usted– contacten con empresas del sector para incorporar aquellas mejoras, aquella información añadida o todo aquello que entiendan necesario para mejorar o para hacer más solvente el proyecto que presentan al concurso?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Entiendo que sí y en nuestro caso así suele ser. Nosotros intentando mejorar la calidad de nuestro trabajo, buscamos la información que creemos conveniente.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: Es decir, que ustedes, prácticamente siempre, como otras ingenierías, cuando concursan y van a presentar un proyecto, lo primero que hacen, una de las

cosas que hacen, es consultar a diversas empresas para ver cómo están trabajando y cuáles son los avances que en esa materia se están llevando a cabo e incorporarlos a su proyecto.

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Eso, en proyectos de este tipo, digamos, novedosos –no digo a nivel mundial, pero sí a nivel de aquí– o que ofrezcan una complejidad considerable, sí. O sea, otra cosa es que haya proyectos, entre comillas, sencillos para nosotros en los que no necesitemos eso.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: ¿Han participado luego bien sea en concursos públicos o en otros trabajos relacionados con este sector donde también se hayan apoyado en ese tipo de informaciones y, en concreto, por ejemplo, sobre esta en particular, sobre la de esta empresa?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Perdone, no le entiendo la pregunta.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: Quiero decir si en otros concursos públicos o en otros trabajos también han manejado estos planos, por ejemplo, de la empresa de referencia, la empresa referida que es Levenger, que si luego lo han usado para más cosas o solo en esta ocasión.

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Nosotros, en proyectos que hayan fructificado, en plantas, hemos participado en dos. En la otra, fue otra empresa la que tenía un sistema –era una planta totalmente diferente– y fue otra empresa la que ofrecía las condiciones que mejor se adaptaban a ese caso y entonces ahí se utilizó la de la otra empresa.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: O sea, que en su trabajo, en su sector, es habitual que se incluyan informaciones de empresas del sector en los proyectos a los se presentan el concurso.

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Sí.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: Y solo a esos efectos es la única explicación por la cual estaban estos planos ahí, es decir, no había ninguna concertación –y eso se lo tengo que preguntar–, es decir... Se lo voy a hacer en dos preguntas. Cuando usted incluye esos planos, usted, la ingeniería, ¿lo hace a los solos efectos de ofrecer información añadida y de cierto valor al proyecto que presentaba usted, con el fin de que se valorase por el jurado o por la mesa de licitación?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Efectivamente. Nosotros en ningún momento buscamos una finalidad de que se haga un trato de favor ni nada de eso a Levenger. En ningún momento.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: ¿Hubo algún tipo de concertación previa con Levenger? ¿Les dijeron: Por favor, les vamos a incluir en el proyecto, o ellos le ofrecieron que los incluyesen en el proyecto o ustedes notificaron a Levenger que los iban a incluir para obtener alguna ventaja sobre el mismo?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: No recuerdo ese detalle en concreto. Pero es que la práctica habitual es que ellos –las empresas, me refiero, no Levenger solo–, este tipo de empresas facilitaban esa información y si era bien recibido por la ingeniería o consideraban que era adecuado el incluir esa información, pues que lo hiciera.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: Y según su entender en la materia, que no es la nuestra, de todas las empresas que contactaron o que estuvieron examinando qué avances tecnológicos y de gestión tenían, a pesar de que había muchas, de todas las que contactaron, obviamente, la que mejor, la que destacaba o la que ofrecía soluciones diferentes y de más valor era esta ¿Es así? Eso he querido entender de su primera exposición, que ha sido un poco más extensa...

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Sí. Con un matiz. La tecnología, al final, es lo que es. Quiero decir, a toro pasado, dices: Bueno, son unos depósitos que llevan una cubierta donde se genera el biogás, unas tuberías, unos reguladores, unas válvulas..., simplificando un poco la cosa, unos motores que generan electricidad, una conexión a la red, etcétera. En eso no hay grandes diferencias entre unas y otras. Se puede entender, según los criterios de cada cual, como pasa en cualquier otro elemento, un coche, un tractor... puede ser que uno considere que uno es mejor, otro es peor, o mejor relación calidad-precio, lo que sea. Lo que sí es que la diferencia, en este caso, era que Levenger transmitía la posibilidad de operar únicamente con purín de vacuno.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: De acuerdo. Muchas gracias y no tenemos más preguntas.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Muchas gracias, señor Sánchez de Muniáin. Por parte del Grupo Parlamentario Geroa Bai, señor Leuza.

SR. LEUZA GARCÍA: Gracias, señor Presidente. Bienvenidos y disculpas por la tardanza. No le voy a hacer ninguna pregunta en esta primera ronda. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Muchas gracias, señor Leuza. Señor Araiz, Euskal Herria Bildu Nafarroa Talde Parlamentarioaren txanda da. Zurea da hitza.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, Lehendakari jauna. Vamos a ver, señor Mariñelarena, la verdad es que me ha resultado un poco rocambolesca toda su exposición porque me da la sensación de que es fruto de muchas casualidades y se lo voy a preguntar de otra manera o se lo voy a explicar y le voy a hacer una pregunta. Usted ha dicho que contactó aproximadamente con el Ayuntamiento en febrero o en marzo del 2007. ¿El contacto exactamente para qué fue o cómo se produjo ese contacto? ¿Les encargó algo directamente el Ayuntamiento?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: No. A nosotros el Ayuntamiento nos comentó, no recuerdo exactamente el contexto pero probablemente no fuera algo concertado porque nosotros estábamos casi todos los días en el Ayuntamiento presentando proyectos y demás, haciendo consultas y tal. Nos comentó que estaban en conversaciones con el Departamento de Medio Ambiente y demás, buscando soluciones al tema de los purines. Entonces, dentro de esa situación, de ese momento, era un momento, digamos, un poco delicado en el cual se estaban constituyendo el LIC Robledales de Ultzama, que no se sabía exactamente qué repercusión podía tener en el sector ganadero y, en concreto, en la gestión de purines y nos comentó eso.

Nos comentó que estaban planteándose diversas opciones y nos consultó, a nivel informal, nuestra opinión sobre el tema. Así tenemos conocimiento nosotros. Yo, por ganaderos, tenía conocimiento de que había habido alguna charla –no sé si fue en el Ayuntamiento o en la escuela de Larraintzar donde se trató el tema– pero nosotros nos enteramos a posteriori,

nosotros no habíamos ido a esas reuniones. Y ahí es cuando se nos plantea eso, nuestra opinión, y nosotros, en principio, entendemos que hay un problema y que podemos ver diferentes soluciones. Y dentro de eso, luego madura la idea de la planta de biometanización y eso es.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Cuando dice usted el Ayuntamiento, ¿ustedes con quién contactaban, con el alcalde, con el primer teniente de alcalde? O sea, los contactos, usted en concreto, ¿el señor Pérez Arregui se puso en contacto con ustedes para explicarles esto?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Ya le digo que seguramente no fuera a nivel formal, no recuerdo con detalle, pero sí, el alcalde.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Usted ha dicho que no participó en ninguna reunión de estas previas. Sin embargo, el otro día, el alcalde de Basaburua aquí manifestó que en esas reuniones preparatorias, una de las personas que intervenía era el señor que ha estado ahora antes de usted, el señor Jiri Bezdicek –siempre me sale mal el apellido–. ¿Usted participó en alguna reunión en la que hubiera estado también el señor Bezdicek?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Nosotros, cuando ya nos adjudicaron, primero, el tema del anteproyecto, se hicieron varias reuniones con los ganaderos y creo recordar que en una estuvo el señor Jiri –que el apellido para mí es impronunciable– explicando cómo era el proceso de biometanización.

Eso, según en qué contexto se diga... puede parecer: Bah, es un escándalo... En aquel momento, y lo tengo que decir porque es así, en los diversos proyectos en los que nosotros hemos participado, tanto promovidos por Ayuntamientos –de los que realmente, al final, no fructificó ninguno aparte de este– como por entidades, vamos a decir, privadas, participaban con asiduidad, quiero decir, en los distintos proyectos, iban empresas de este tipo para, a título informativo, explicar lo que había.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Pero, insisto, es que es casualidad que en este proyecto en concreto la única persona que participaba en las reuniones además de los alcaldes, ganaderos era el representante de Levenger. ¿No le resulta a usted extraño que participara esta empresa y que, además, se pusiera en contacto con ustedes y que ustedes vieran que esta tecnología era la única que planteaba una solución con uso exclusivo de purines? ¿A ustedes les pareció normal todo esto?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: A ver, yo la verdad que en ese momento no encuentro nada extraño en ese tema.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Usted ha dicho que contactaron con el Ayuntamiento y que les realizaron el encargo de un anteproyecto, mi pregunta es –se lo digo porque lo dice la Cámara de Comptos y supongo que lo sabrá usted–, el señor Sánchez de Muniáin le ha preguntado de refilón, pero yo se lo voy a preguntar directamente: ¿Cómo le adjudicaron a usted el anteproyecto de marzo del 2007 y el proyecto de junio del 2007? ¿Qué acto administrativo? ¿Usted tiene la notificación? ¿Tiene algún acuerdo del Ayuntamiento en el que se le diga: Mire, hemos hecho un procedimiento? Porque usted ha dicho que efectivamente conoce el

procedimiento y sabe que en materia de esto hay que presentar ofertas y a usted le dijeron –ha utilizado la expresión– «adelante», o sea, ¿a usted no le notificaron nada?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: A nosotros, una vez presentada nuestra oferta, pues al cabo no recuerdo del tiempo, nos comentaron que hiciéramos el trabajo. No recuerdo si hay un documento que lo certifique, no lo sé.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿No es más cierto que a ustedes les hicieron una adjudicación a dedo directamente por parte del señor Pérez Arregui en el año 2007, les encargaron el anteproyecto, ustedes hicieron el anteproyecto, hicieron el proyecto en junio del 2007 y luego en el 2008 hubo que hacer un procedimiento para dar cobertura jurídica a esa adjudicación a dedo que se había hecho un año antes?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Yo, el procedimiento del Ayuntamiento, si lo hizo o no lo hizo, lo desconozco. Lo que sí sé es que en cada momento nosotros realizamos las ofertas.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: En cada momento, ¿qué es? Explíqueme, es que no sé a qué se está refiriendo.

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Para antes del anteproyecto y de los otros dos proyectos.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: En el año 2007, a ustedes les adjudican o les encargan –no es que les adjudiquen porque no hay adjudicación formal, consta que no hay adjudicación formal–, a usted le encargaron, le dijeron adelante y le encargaron la realización de un proyecto y un anteproyecto en el que como hemos dicho –no voy a reiterar– aparece –usted ha dicho, al señor Sánchez de Muniáin, que solo era un esquema…– este esquema de la planta que curiosamente no es un esquema de tipo genérico que valga para el Ayuntamiento de Tafalla o para el Ayuntamiento de Tudela... No, no, se habla de la planta de Ultzama, se habla de unas fechas concretas... No sé si, al final, resultó ser exactamente esta, eso me da igual en estos momentos, pero además de este documento firmado por Levenger, aparece lo que usted ha dicho que era información técnica.

Mire, son 57 folios en el anejo 1, usted lo conoce mejor que yo, porque aparece en todos los documentos del proyecto –los del 2007, el 2008, las modificaciones posteriores–. Este documento no es que lo pusieran la primera vez para ilustrar al Ayuntamiento y decirle: Mire, tenemos una empresa que nos oferta esta tecnología. No, ustedes esto lo han reiterado de forma constante y el anejo este no es un documento cualquiera en el que en un folio se explica el funcionamiento de una planta de biogás con uso exclusivo de purines ganaderos.

Aquí yo creo que usted, le pregunto, aquí lo que se está hablando, porque empieza: El presente proyecto para la planta de tratamiento de purines en Ultzama... Y termina: Con lo anteriormente expuesto y demás documentos de que consta este proyecto se considera suficientemente desarrollada la instalación conforme a la vigente normativa, tal, tal y cual. Lo firma el señor Sagastibeltza, que lo hemos sabido con posterioridad porque firma el mismo documento en la oferta que presenta Levenger, que supongo que usted lo conocerá porque también estuvo en la mesa de contratación, yo le pregunto: ¿ustedes esto no lo presentaron solo como información técnica? Esto formaba parte del proyecto porque explicaba cómo funciona una planta de biogás de estas características.

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Efectivamente, ese documento explica cómo funciona una planta de biogás y lo explica de un modo, si se analiza el contenido, de un modo genérico. Y lo de Ultzama efectivamente aparece al principio y aparece al final y nosotros, en concreto, antes de que se nos presentara esto, nosotros tenemos, por ejemplo aquí, un documento realizado por otra empresa proveedora de tecnología que, por ejemplo, a título ilustrativo, le digo, porque creo que es interesante, para argumentar lo que estoy diciendo.

Estudio preliminar de planta de biogás de 500 kW para estiércoles de ganado vacuno y nos lo remiten a nosotros, 500 kW, Aierdi Ingenieros. Objeto del estudio, desarrollo del tecnológico, introducción y antecedentes, estiércol de vacuno, qué es la biometanización, ventajas de una planta de biogás, estudio económico, referencias del bio... bueno, la empresa –prefiero igual no decir el nombre, pero no tengo problema, si quiere lo digo–, con estiércoles de ganado vacuno y qué hacer con los digeridos de la planta. Entonces, ahí, es una información que bueno, no son cincuenta, pero son veintiocho, cada uno... presentaban una información muy completa pero que evidentemente por otros casos que nos ha pasado, son un poco el cortapega, quiero decir, no es un estudio ad hoc, es decir, un estudio en profundidad del caso, sino un estudio en el que yo lo que entiendo es que la tecnología genérica funciona igual en todos los lados y se adapta el documento al lugar donde ellos hacen esa propuesta técnica o económica o...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Ya, pero convendrá conmigo que el mismo documento que ustedes presentan en el proyecto es el mismo documento, con algunos cambios en la parte inicial, que Levenger luego presenta en el proyecto de planta, es decir, no se ha cambiado absolutamente nada.

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: En el momento en el que Levenger presenta esa documentación en eso –yo no recuerdo exactamente lo que presentó– pero es posible que cambiara poco. La realidad es que se hicieron un montón de cambios posteriores con base en unas mejoras que se fueron planteando.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Quiero volver al tema del procedimiento, que me interesa más que esto en estos momentos, porque esto está muy aclarado y le agradezco su explicación, pero le reitero que me resulta rocambolesca.

En el procedimiento de adjudicación del 2008, que sí que hay un procedimiento de adjudicación en el 2008, ¿ustedes tomaron parte en ese procedimiento del año 2008?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Nosotros lo que hicimos fue presentar las ofertas con la fecha que consta en nuestras ofertas para los tres trabajos esos que se planteaban.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Es decir, ¿ustedes participaron en el procedimiento de contratación administrativa, tres en concreto, en el año 2008, uno para el anteproyecto, otro para el proyecto y otro para la construcción de las fosas de almacenamiento con ofertas del año 2007?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Nosotros presentamos en una ocasión las ofertas y nosotros desconocemos el procedimiento que el Ayuntamiento siguió con esas ofertas.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Pero no es más cierto que a ustedes el Ayuntamiento les notificó el resultado de estos procedimientos? Es decir, en el año 2008 sí que le llegan a ustedes –constan en el expediente, se lo digo– que constan en el expediente las notificaciones de estos procedimientos, de estas tres resoluciones de alcaldía a ustedes y a dos ingenierías más. Mi pregunta es: ¿ustedes recibieron notificación, a diferencia del año 2007 donde únicamente hubo una notificación verbal en la que les dijeron: Adelante, en el año 2008 recibieron notificaciones formales de resoluciones de alcaldía por las que sí se les adjudicaba la ejecución de un anteproyecto y de dos proyectos?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Constará en el expediente. Yo no lo recuerdo, pero si consta, es evidente que nos lo habrían comunicado. Entonces, yo desconozco el motivo por el que eso se hizo de esa manera por parte del Ayuntamiento.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿No es más cierto que en el año 2008 ustedes hablaron con otras dos ingenierías, en concreto con TINDAYA y con INVAL –creo que se llama la otra– para pedirles que presentaran unas ofertas y que esas ofertas superaran el precio máximo del procedimiento, de forma que la única oferta que encajara en el precio fuera la suya?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: No. Eso no es así. No es cierto.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Usted no tuvo ninguna relación con estas ingenierías para participar en este procedimiento?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: No.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Una pregunta. En el proyecto que hicieron en el año 2007, en el proyecto ya de junio del 2007, ustedes ya contemplaban la ejecución de las fosas de almacenamiento, es cierto, ¿no?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: En el anteproyecto, que fue lo primero que hicimos, no se contemplaban las fosas de almacenamiento.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Le he preguntado por el proyecto de junio de 2007.

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Y yo, perdone, pero le estoy intentando aclarar la totalidad, porque la información sesgada, las medias verdades, son peores que las mentiras. Vale. En ese sentido, nosotros en el anteproyecto, que fue lo primero que se hizo, se señala, en concreto en la memoria, en la página, creo recordar que es la 8, que las fosas de almacenamiento serían objeto de otro proyecto y que no están incluidas en ese anteproyecto. Y luego, en el proyecto, después, sí que se incluyeron porque se decidió que de cara a la tramitación era conveniente, incluso necesario, el dar una solución a la capacidad de almacenamiento.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Bien, pero ustedes firmaron otro documento en octubre del 2007 en el proyecto de planta –como ya hay tantos proyectos, al final, uno termina liándose, pero usted que tendrá todos en la cabeza, nos lo podrá aclarar–, en el de octubre del 2007, el Ayuntamiento presenta un documento en el cual sí que ya hablan aquí de una respuesta de 10 de mayo de... Plantean las actuaciones previstas... Construcción de fosas de almacenamiento de producto digerido e incluso, no solo ya las incluyen, sino que las desarrollan y las

cuantifican. Es decir, en octubre del 2007 ustedes ya tenían desarrollado en este proyecto en concreto lo que era el proyecto de ejecución también de estas fosas.

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Sí, es lo que le trataba de decir, que en el anteproyecto no, y en los posteriores proyectos, sí.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Por lo tanto, era innecesario en el año 2008 hacer un nuevo procedimiento de adjudicación para desglosar el proyecto en el que ya estaba contemplada la ejecución de las fosas, un procedimiento administrativo nuevo para adjudicarles a ustedes el proyecto de las fosas, otra vez.

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Le digo que desconozco el procedimiento que siguió el Ayuntamiento.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Y a usted no le extrañó que le mandaran del Ayuntamiento en el año 2008 una serie de notificaciones de unas resoluciones de alcaldía por las que se le adjudica la realización de los proyectos por unos importes tal, tal y cual? ¿Ustedes no preguntaron en el Ayuntamiento?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: La verdad que no lo recuerdo. Evidentemente si consta ahí, nos lo habrían enviado, pero eso no lo recuerdo.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Supongo que tampoco recuerda que en estas notificaciones a ustedes se les comunicaba que se les adjudicaban las tareas de redacción de los proyectos. No sé usted, pero yo si recibo una notificación de un Ayuntamiento en la que se me dice que se me adjudica la redacción de un proyecto que hace un año que lo he hecho, pues supongo que le llamo al Ayuntamiento y le digo: Esto, ¿a qué viene ahora?. No sé, ¿ustedes no se extrañaron?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Hace diez años del tema. Yo no recuerdo en concreto si hubo una conversación o no a ese respecto. No lo recuerdo.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Bueno, pues a ver si recuerda cuándo le adjudicaron a usted la dirección de obra. ¿Una vez que le habían adjudicado los proyectos y el Ayuntamiento le vuelve a notificar en el año 2008 nuevamente la adjudicación de esos proyectos, cuándo le adjudicaron a usted la dirección de la obra de estos proyectos?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: El procedimiento concreto lo desconozco. Lo que ahí se establecía, en el pliego de la concesión administrativa, era que el adjudicatario –sí, creo que es la palabra adecuada– debería hacer frente al tema de la dirección de obra y demás. Y entonces, eso, con el procedimiento que se estableció también en el pliego –que no recuerdo si era el mismo o en el que se transmitió después la titularidad– y alguna de esas facturas se emitió al Ayuntamiento y luego, finalmente la pagó la concesionaria. Digo lo de las facturas, lo recuerdo, digo, porque lo tengo reciente porque se me pidió que aportara las facturas hace poco, se nos pidió y lo hicimos y por eso lo tengo eso más fresco.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Ya, pero en todo caso, así como consta un procedimiento aunque se le llame procedimiento inicial de hecho y luego un procedimiento de derecho en el año 2008,

¿usted no recuerda que hubiera habido ningún tipo de procedimiento por el que a ustedes se les adjudicara la dirección de obra?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: No, no lo recuerdo.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿No es más cierto que ustedes acordaron con el Ayuntamiento que se hicieran tres procedimientos administrativos para que no se excediera del límite que establece la legislación de contratos a la hora de realizar procedimientos negociados y no tener que haber hecho un procedimiento abierto?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: No. Ese es un tema que le compete al Ayuntamiento y nosotros no acordamos nada con el Ayuntamiento. No somos quienes para ello.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Usted intervino en la mesa de contratación? ¿Usted formó parte?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Sí, efectivamente.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Y usted recuerda si en algún momento se puso en cuestión por parte suya o… fundamentalmente por parte suya, porque era quien más conocía sobre el tema, porque el secretario nos ha dicho que lo desconocía por completo. Usted nos ha dicho que sí que sabía que Levenger había participado en los términos en los que usted ha dicho, ¿usted no puso en conocimiento de la mesa que Levenger había participado con ustedes en la redacción del proyecto y que, por lo tanto, era una empresa de las que había que excluir según la legislación de contratos?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Yo, primero, esa legislación la desconozco. Me enteré el otro día, cuando me dieron datos de esta Comisión. Primer punto. En segundo lugar, en relación con eso, como he dicho, la actuación de Levenger en el proyecto es la que he explicado y yo desconozco que por haber hecho un documento que se ha utilizado para un documento técnico eso sea impedimento para que esa empresa se presente.

Esto es un tema que para mí es similar, –ojo, jurídicamente igual no lo es– pero es como si una empresa, procedimiento habitual en Ayuntamientos, mancomunidades, etcétera, cuando van a optar, por ejemplo, a ayudas, por ejemplo, de Administración Local, se presenta la documentación que pidan, una memoria valorada, un anteproyecto, un tal, y eso lo hace una ingeniería. En muchas ocasiones, lo hace, vamos a decirlo, por la jeta, así. Entonces, esas ingenierías luego participan en el proceso de adjudicación del proyecto. En buena lógica, parece que tienen una ventaja, quiero decir, puede parecerlo. Y en cambio, según eso, se dice, tiene una ventaja de que conoce el tema, de que los plazos de redacción los puede hacer más rápido o tal, o incluso que puede ajustar el precio, pero en ningún caso, a mí cuando me presento a un concurso de esos se me ocurre dudar de que porque yo no he participado en esos trabajos previos o tal, la cosa está dada, ni nada de eso.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: No sé si usted conocerá, supongo que no, pero conociendo este dato, a ver si le encaja más toda la historia. ¿Usted conoce que Levenger realizó una factura a Bioenergía, le cobró a Bioenergía creo que son –no recuerdo ahora de memoria– 23.000 euros, ya los datos… 23.000 euros o 25.000 euros por haber realizado proyectos para Aierdi Ingenieros y, en concreto, por estos?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: A ver, eso, primero, requiere una aclaración clara por mi parte...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Usted conocía la existencia de esta factura?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Yo no la conocí hasta que salió en esta Comisión.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Vale.

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Entonces, en ese sentido, sí que es cierto que el señor Jiri planteaba que ellos elaboraban ya en el desarrollo de la obra, en el proceso, con los cambios que hubo y demás, y haciendo el detalle concreto de la solución técnica final a nivel constructivo, a nivel de ejecución, ellos consideraban que tenían que cobrar algo. Vale.

A ver, y yo, es una discrepancia fuerte que tuvimos en la empresa y era porque yo lo que digo es: El llave en mano, digamos, de la parte tecnológica lo hace Vítkovice para Bioenergía. La relación que tengan Levenger con Vítkovice, si Levenger le hace trabajos técnicos o lo que sea a Vítkovice, no es una cosa de Bioenergía, y la documentación que están preparando, que según lo que decía él, me acuerdo porque tuvimos jaleos importantes, esa documentación que parece que la preparaba Levenger para Vítkovice, decía que él entendía que tenía que cobrar, y yo me oponía porque no era de recibo eso.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Ya, pero usted está hablando de relaciones internas entre Levenger y Bioenergía, pero qué casualidad, otra vez, que el concepto de la factura fuera pagar trabajos que habían hecho para ustedes, porque lo que aparece en la factura no es «trabajos realizados de ingeniería para el encargo a Vítkovice» sino para proyectos, para el proyecto, en concreto, que usted había hecho de la planta o que estaba modificando en ese momento de la planta.

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Nosotros vamos realizando las modificaciones. Primero el proyecto inicial y luego las modificaciones de toda la obra civil necesaria para la ejecución de la planta y de las fosas. En el caso de las fosas, está claro, es solamente obra civil. Y en el caso de la planta, hay dos partes, vamos a decir así, la parte de obra civil y la parte más tecnológica, pero que evidentemente toda esa parte tecnológica requiere de cimentaciones, de tuberías, etcétera, y la información sobre el detalle final de esas tecnologías nos la tienen que dar para que nosotros podamos ejecutar la parte de modificaciones o lo que suponga en el desarrollo de la obra.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Bien, ¿quiere decir eso que su proyecto no contemplaba todos los extremos necesarios para la ejecución de la obra? ¿Tengo que deducir que usted no terminó de hacer un proyecto final sino que necesitó auxilios, necesitó que alguien le completara esos detalles que está planteando ahora?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Con la modalidad de adjudicación de llave en mano de la parte tecnológica, ellos tienen su tecnología y su solución. Hay dos posibilidades. Una es que el tecnólogo o el ejecutor se ajuste exactamente a los planos del proyecto, o sea, a los datos en general, planos y resto de documentos del proyecto, o que se hagan pequeñas modificaciones en el caso de depósitos y tal, de escaso calado, pero en otros casos, de mayor calado, como es

el traslado de los motores desde la planta hasta el polígono con la finalidad adicional no contemplada inicialmente de poder hacer venta de vapor a una empresa del polígono.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Vamos a ver, ¿usted tuvo –su ingeniería, vamos, no usted personalmente–, su ingeniería tuvo alguna participación en preparar la documentación para que el Ayuntamiento de Ultzama en el mes de junio del 2008 presentara la documentación que exigía el Departamento de Desarrollo Rural en la convocatoria para Infraestructuras Ganaderas y, a su vez, en septiembre de ese mismo año ante el Departamento de Tecnología, bueno, Industria para que nos entendamos, por las ayudas? ¿Ustedes tuvieron alguna participación en preparar esa documentación?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Nosotros preparamos lo que es el proyecto, digamos.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Solo el proyecto?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Que yo recuerde, sí.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Usted no facilitó en ningún momento al alcalde información sobre una empresa en concreto o dos empresas en concreto para que se pusiera en la documentación que se iba a entregar en el Departamento de Industria, en concreto Vítkovice y TEDOM?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: No, nosotros no.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Y conocía esta situación? ¿Conocía que se habían solicitado esas ayudas y en esas ayudas los proveedores tecnológicos iban a ser estas dos empresas?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Yo los detalles de la solicitud de la ayuda de Industria, vamos a llamarla así, no los conozco.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Se lo digo porque resulta que luego coincidieron con los dos proveedores de suministro de planta de digestión y suministro de motores generadores que presentó la oferta de Levenger. Es decir, otra casualidad más. Resulta que el Ayuntamiento ya sabía quiénes podían ser los proveedores tecnológicos cuando presentó, en nombre de una empresa en constitución, esa solicitud ante el Departamento de Industria.

Por cierto –un segundo que lo encuentre–, ¿por qué cambiaron –se lo pregunto porque no lo tengo aquí ahora a mano, lo busco…– el concepto que plantearon en el Departamento de Industria, en el proyecto, me refiero, lo que acompañó… el Ayuntamiento tanto en Industria como en el Departamento de Desarrollo Rural para la misma tecnología, por el mismo importe, le pusieron dos nombres distintos. ¿Por qué? ¿Recuerda?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Nosotros en los casos en los que se solicita una ayuda, a veces porque te lo requieren y a veces porque se considera adecuado hacerlo así, por aclarar, se intenta hablar el idioma que hablan los técnicos que van a analizar eso. Y está claro que lo que se hace es lo que se hace y se le puede llamar de una manera o de la otra, pero se han hecho dos digestores y no se han hecho ni tres, ni cuatro, ni uno.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Es decir, que el idioma… el técnico,, se supone,, que yo sin ser técnico, ni tener ni idea de todo esto me he leído dos folios y perfectamente entiendo que estamos hablando de lo mismo. Es decir, planta de biogás o depósitos de gestión anaeróbica...

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Por supuesto que sí.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: No lo hicieron con ninguna intención de ocultar ante el Gobierno de Navarra que estaban tramitando dos subvenciones por un mismo concepto, o sea, ¿no disfrazaron el nombre? Era mi pregunta.

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: No, para nada se disfrazó.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Una cuestión previa. ¿Ustedes sabían que se iba a constituir Bioenergía Ultzama, S.L.?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Yo, hablo personalmente, desconocía que se iba a constituir hasta que una vez que el adjudicatario fue Levenger... yo tengo relación en la zona, y empiezo a oír: No, pues que parece que están contactando con más gente, tal y cual, para formar esa empresa. Y eso yo lo oigo desde fuera, digamos, hasta el momento en el que los ganaderos me comunican que les han ofrecido entrar en una empresa para que sean la empresa, vamos, entrar dentro de la empresa que gestione y construya la planta y que a ellos les gustaría que nosotros participáramos en esa empresa porque consideraban que era bueno que técnicos de confianza o con los que ellos trabajaban, ingenieros como nosotros o grupos veterinarios, abarcaran diferentes aspectos que ellos igual podían o desconocer o les resultaban un poco más extraños para que se pudiera tramitar así. Ese es mi conocimiento.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Ustedes no se enteraron de la constitución, de que estaba en tramitación y de que se iba a constituir una empresa de la que formaban parte los ganaderos y otros hasta después de realizada la adjudicación?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Sí, en ese momento es cuando a nosotros, o sea, yo empiezo a escuchar eso y luego, ya le digo, desde una posición de fuera hasta el momento en el que ya me plantean a mí eso y finalmente entramos en la empresa.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: O sea, que usted a lo largo del 2007, de todo el 2008, hasta que llega noviembre del 2008 no se entera… Era público y notorio en el valle que –lo sé porque nos lo han comunicado otros comparecientes– que la intención –y nos lo ha dicho el secretario– que se conocía que los ganaderos iban a formalizar... Usted que estaba allí, trabajando diariamente con los ganaderos –nos lo ha dicho– que tuvo conocimiento de que había una planta de purines, usted no se entera de esto hasta noviembre… hasta… no sé cuándo Se constituye el 12 de diciembre y usted compareció en la notaría el 12 de diciembre del 2008 a constituir, o sea, ¿nos asegura que no se enteró de nada hasta pasado noviembre?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: No. Yo le explico. Cosas se oyen muchas. Ahora, por ejemplo, se oye en el valle que yo he cambiado de nombre a mi empresa. Por ejemplo, un ejemplo. Vale. No tiene ninguna relevancia en este sentido. Cotilleos de pueblo, todos y más. Pero yo no puedo hablar de eso, yo hablo de hechos ciertos y cuando yo tengo certeza de eso, no puedo

hablar de cotilleos, ni de suposiciones, ni de lo que va diciendo la gente, porque en muchas ocasiones no son cosas ciertas.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Vale, yo lo único que le digo es que... no sé. Y usted, ¿por qué decidió entrar? ¿No le pareció poco ético, no sé cómo calificarlo? Usted, que había sido la ingeniería que había redactado el anteproyecto, el proyecto, que había estado trabajando con este tema, que había participado en la mesa de contratación, que le había adjudicado a Levenger con su voto favorable en la mesa de contratación la concesión administrativa y la ejecución de las obras, que a usted le ofrezcan –no sé quién se lo ofreció, no nos lo ha dicho, pero me da igual–, Levenger o quien fuera...

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Perdone que le interrumpa. Sí he dicho quién me lo ofreció.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Bueno, los ganaderos, bien, es que llevamos desde las nueve de la mañana, ya lo siento...

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Es muy importante.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Es muy importante, tan importante como que nos enteremos y eso es lo que le pregunto. ¿A usted no le pareció poco ético después de todo esto que le he narrado que ustedes entraran a formar parte de una sociedad anónima, que, en definitiva, tiene un lucro, totalmente legítimo, yo no estoy cuestionando esa situación y más visto lo que hemos visto después, es decir, que la ingeniería que hace el proyecto termina siendo parte de la empresa que explota el negocio?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Ante la oferta de los ganaderos, nosotros nos sentimos de algún modo obligados… desde un punto de vista profesional, en el que ellos tienen una confianza en nosotros, y entramos a participar por ese motivo en la empresa. Éramos conocedores, grosso modo, de cómo podía funcionar aquello y ante esa oferta, esa propuesta, nosotros entendemos que no podemos negarnos a eso.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: En diciembre del 2008 se emite la primera certificación de la obra de la planta mancomunada de digestión de purines, la primera certificación, que se utiliza para presentarla ante el Departamento de Desarrollo Rural. Usted conoce el tema, ¿podría decirnos –pone diciembre del 2008– la fecha de esta primera certificación?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: La que pone ahí.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Diciembre del 2008, pero puede ser el 1 o el 31.

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: En temas de proyectos y demás, nosotros ponemos normalmente mes y año. Se suele poner normalmente. Y nosotros lo hacemos así. No le puedo asegurar la fecha.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Usted sabía que para el 20 de diciembre había que presentar ante el Departamento de Desarrollo Rural una justificación de haber ejecutado al menos una cantidad equis de la ayuda que le había sido concedida al Ayuntamiento de Ultzama?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: No recuerdo si era el 20 u otro día, pero sí. Lo conocía.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Por tanto, estamos hablando de que esto probablemente sea antes del 20 de diciembre.

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Efectivamente. No estoy cuestionando nada de eso, sino simplemente le quiero decir que no recuerdo el día y, efectivamente, si el plazo acababa el 20, esto tendrá que ser anterior.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: En esta certificación, ¿por qué no firma la empresa que ha ejecutado las obras?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Pues por ningún motivo especial, porque el formato que utilizamos fue ese. No hay ningún motivo especial, se lo aseguro.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Es que resulta que es la única que no está firmada por ninguna empresa adjudicataria de las obras, después las firma Levenger, las firma Bioenergía, quiero decir, ¿es otra casualidad?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: No. Formalmente, posiblemente hubiera sido más correcto si hubiera estado el adjudicatario. Lo que sí que es cierto es que luego, con base en eso, la adjudicataria emite una factura, con lo cual, no hay ni trampa ni cartón. Es decir, esa certificación la da por buena desde el momento en el que emite una factura y ya está, que se habría presentado en las subvenciones.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: La da por buena, ¿quién dice que la da por buena? ¿El Ayuntamiento?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: No, digo que esa certificación no se hace ocultando al adjudicatario nada, a eso me quiero referir.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Ya, bien, pero yo por lo que le pregunto es porque, mire, en la ejecución de la obra ustedes escribieron: Teniendo en cuenta la complejidad de la obra y las características de los equipos e instalaciones a ejecutar, es necesario, previamente, al comienzo de las obras in situ la fabricación de piezas, tal, tal y cual…. Y terminan diciendo: Por ello, la empresa adjudicataria –no sabemos quién era la empresa adjudicataria, aquí en este documento, pero suponemos que es Levenger– ha realizado el pedido de los equipos a una empresa especializada en la fabricación de este tipo de tecnología. ¿Usted sabe cuándo se realiza la petición y se concreta esta petición a la empresa que luego resultó suministradora de la planta llave en mano que usted estaba diciendo?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: No sé el momento exacto, lo que sí sé es que yo fui, junto con Jiri y alguien más, alguna gente más, a un viaje a Chequia donde comprobamos que efectivamente, en concreto, en la fábrica, en la planta de Vítkovice se estaba fabricando material para la obra. Entonces, nosotros lo que certificamos, como se dice en el informe, es que es necesario adelantar el tema económico para suministro de materiales y trabajos en taller. En este momento se están realizando los trabajos en taller, que es lo que yo vi allá y lo que se incluye en este documento.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Ya, pero la unidad que usted certifica dice: Nota. Se certifica una partida correspondiente al 41 por ciento del importe total de la partida completamente terminada –es decir, como si hubiera estado terminada– en concepto de pago para...

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: No, perdón. Un 41 por ciento de lo terminado, para nada terminado. El importe de lo terminado...

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: El concepto... ¿Estaba terminado para esta fecha el 41 por ciento del importe de la planta? Hombre, no me...

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Yo no estoy diciendo el 41 por ciento del importe de la planta, estoy diciendo el 41 por ciento del importe de los depósitos, porque el suministro y la fabricación de esos depósitos tenía ese precio. A ese respecto, desde el Departamento de Desarrollo Rural se exige ese tipo de documentación que se presenta con las ayudas y demás un desglose de los precios, unos precios descompuestos y nosotros, cuando se nos pidió los presentamos y no pusieron ningún problema.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: No le pusieron ningún problema porque en la convocatoria no se exige comprobar ni siquiera si se ha puesto un tornillo. Ya lo vimos cuando vino el correspondiente del departamento. Ya, al final, en la liquidación final, se comprueba y hubo una visita en la que se hace esto. Pero yo le digo, usted me dice que le habían encargado y que se estaba realizando, pero ¿usted sabe que quien le encargó era Bioenergía y no fue Levenger y se lo encargó en mayo del 2009 y que en diciembre no había nada, absolutamente nada, encargado por ninguna empresa?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Eso no es cierto o no es lo que a mí me dijeron, y yo estuve en Chequia comprobando que aquello se estaba haciendo. Bien. Es pertinente hacer una aclaración a este respecto. Cuando a Levenger le adjudican la planta o lo que sea –yo esos detalles no los sé– pero él contacta con Vítkovice para hacer ese trabajo. Vale. A continuación, con la transmisión de la concesión a Bioenergía, evidentemente, la relación del resto de socios con Vítkovice, de conocimiento, o de posible confianza o tal, no es la misma que pudiera tener Levenger y entonces por eso Bioenergía decide, independientemente de lo que Levenger hubiera acordado, estudiar si eso es conveniente y es aceptable por Bioenergía. Y a ese respecto se encarga el asesoramiento técnico a AIN, que luego lleva el project management de la parte tecnológica de la obra y ahí se extiende que los conceptos que se iban a suministrar se detallan más, se descompone más esa parte tecnológica y luego hay un tema de firma de contratos de los cuales, entre las discrepancias y la dificultad del idioma –traducir un contrato, para aquí, para allá, para el otro lado– se alargó y efectivamente Bioenergía Ultzama el pedido lo habría hecho en esa fecha, pero en diciembre se estaba ya trabajando en eso por parte de Vítkovice.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: O sea, que usted viajó entre el 13 y el 16 de diciembre, viajó a Chequia...

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Yo no recuerdo la fecha exacta, pero viajé, sí.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Viajó. ¿Y usted recuerda quién pagó ese viaje?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: No lo recuerdo. Por lo que he oído de esta Comisión, no sé exactamente, pero creo que facturó Levenger a Bioenergía, creo. Yo eso no lo recuerdo, no soy consciente.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Entonces ¿cuando fueron al viaje no sabía ni quién lo iba a pagar? A usted le entregaron un billete de avión, se fue a Chequia y no se preocupó tampoco esto lo paga... ¿Quién lo paga? ¿No le preocupó eso?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Nosotros en esa época, yo en concreto, hice como siete u ocho viajes a visitar plantas a varios países –creo recordar Estados Unidos, Dinamarca, Alemania– algunos de ellos organizados –en Cataluña, también– organizados por el INTIA, entonces ITG, uno o dos –no recuerdo–, otros por empresas privadas, promotores vamos a decir, y otros por empresas proveedoras de tecnología. Unos estaban pagados, o sea, al final nos repercutían a cada persona el viaje, otros no. Yo no recordaba ese extremo.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Usted recuerda por qué se emitieron facturas de Levenger al Ayuntamiento de Ultzama, cuando Levenger ya no tenía nada que ver con el Ayuntamiento de Ultzama, usted que era ya miembro de Bioenergía?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Ahí, lo que se hizo fue seguir el procedimiento establecido en el pliego ese de adjudicación por el que el Ayuntamiento canalizaba el tema de las subvenciones. No hay otro motivo.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿No es más cierto que esto se hizo para mantener porque ya se había presentado ante el Departamento de Desarrollo Rural la documentación y se había puesto que Levenger iba a ser el que adjudicara las obras? ¿Se mantuvo por este hecho o por lo que usted dice, por ese sistema de facturación que se había establecido?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: No. Por el sistema ese de facturación que se había establecido en el pliego, entiendo. Yo, el tema de facturación no lo recuerdo con detalle pero se seguía ese procedimiento.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿A usted no le extrañó que se solicitaran dos subvenciones a dos departamentos distintos con un mismo proyecto?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Sinceramente, no, porque yo la parte que conocía, que era la de Infraestructuras Locales Ganaderas, si no entendí mal la documentación, esa ayuda era compatible con otras ayudas. Entonces, desde ese punto de vista no me sorprende.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿A usted no le sorprendió que, por un lado se presentara un procedimiento ante Desarrollo Rural por el Ayuntamiento y que por una entidad privada se presentara el mismo proyecto –parte de ese mismo proyecto–, bueno, el mismo proyecto pero parte de ese mismo proyecto fuera subvencionado dos veces? Es decir, ¿a usted le pareció tan normal?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Desde el punto de vista que yo conocía, que eran las subvenciones de Infraestructuras Locales Ganaderas, las ayudas eran compatibles. Este es un caso complejo en el cual el Ayuntamiento pidió las ayudas de Infraestructuras Locales

Ganaderas y la empresa habría pedido las de Industria, como marcarían las convocatorias. Sin más.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: No voy a discutir sobre la compatibilidad o no, no es objeto de su comparecencia y, además, están meridianamente claras en las dos convocatorias, ya nos explicó el Consejero de Industria los límites que tiene cada una de las convocatorias y, por lo tanto, si a usted le dieron esa explicación me parece bien, pero desde luego, no era tal.

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Perdón, sí que quería decir, yo el tema de las limitaciones de la de Industria lo desconozco, es decir, la compatibilidad en el sentido de pedir otra de la de Desarrollo Rural. La otra la desconozco, porque yo no me encargué de eso.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: No voy a preguntarle por eso. Voy a terminar ya, porque es muy tarde y tengo la cabeza bastante...

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Señor Araiz, si le permite a este Presidente, por favor, una cuestión. Estamos sobrepasando sobremanera el horario previsto y lo cierto es que también incluso los propios servicios audiovisuales tenían una previsión de revisión y de apagón que se llama. Entonces, les iba a proponer que autorizasen a esta Presidencia a hacer gestiones al objeto de poder analizar las posibilidades y las opciones de que la última compareciente pudiese comparecer el miércoles a las nueve y cuarto de la mañana. Viendo el calendario sería un momento en el que pudiera cuadrar y terminar en estos momentos (MURMULLOS). Vamos a ver, visto cuál es el calendario, la primera Comisión empieza a las diez de la mañana que es la de Educación. Es decir y si lo calendarizásemos a las nueve de la mañana (MURMULLOS). ¿Pues entonces derivarlo al próximo viernes? (MURMULLOS). Y empezar la primera, pero eso obligaría a una notificación en cadena y habría que notificar a más personas. (MURMULLOS). Está muy completo. (MURMULLOS). ¿Hay algún otro inconveniente esta semana para poder llegar a algún acuerdo con la compareciente el martes por ejemplo podría ser? ¿El jueves a la tarde podría ser? (MURMULLOS). El martes a primera hora, vamos a analizar esas opciones con la disponibilidad de ella y si les parece a sus señorías, entre tanto... (MURMULLOS). Lo estamos comprobando. No obstante, entre tanto, señorías, vamos a continuar con el desarrollo de la Comisión. Disculpe, señor Araiz, que haya interrumpido su intervención. Tiene usted la palabra.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Estaba comentando las certificaciones del Departamento de Desarrollo Rural, usted ha dicho que las firmaba el adjudicatario. Hay certificaciones que están firmadas por Levenger, cuando ya no es adjudicatario de nada. Mi pregunta es por qué firmaba Levenger. Le pregunto, por ejemplo, el 30 de septiembre del 2010 el adjudicatario es Levenger. ¿Por qué firmaba Levenger si ya no era adjudicatario de nada?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Creo que ya he contestado a eso. Es eso, la manera en la que se realizaron esas certificaciones y demás, entraban dentro de ese procedimiento establecido en el procedimiento de cesión o de adjudicación de la planta.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: No entiendo bien la respuesta. Pero la fosa de Urritzola-Galain, ¿por qué se retrasó? ¿Por qué no se ejecutó dentro del proyecto, puesto que inicialmente estaba incluida?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: En principio, la primera razón fue porque había discrepancia con el propietario de la parcela que inicialmente dio su aprobación. Luego no la quería dar. Nosotros solo teníamos una aprobación verbal. Evidentemente nosotros no podemos entrar... si nos dice que no hay problema en que se incluya eso en la planta, bien. Luego él vio pegas o temas. Entonces la ubicación inicial fue por ese motivo y se paró ahí. Luego hubo también ya más problemas económicos y eso se retrasó. Y no se ejecutó por parte de Bioenergía.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Y no hubo ningún tipo de problemas de denegación de autorizaciones por parte de Medio Ambiente, que pusiera inconvenientes desde el punto de vista... quiero decir, de Ordenación del Territorio que pusiera inconvenientes? ¿No le suena a usted alguna cosa en ese sentido?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Sí, efectivamente, me suena ese respecto. Hay un procedimiento, una tramitación de una fosa en Urritzola dentro del expediente de Bioenergía Ultzama, en concreto –creo recordar, esto no lo puedo asegurar al cien por cien– pero en el proyecto de actividad que se redactó creo que en el 12 –me pueden bailar las fechas– en relación con esas modificaciones que había habido y que nosotros, desde el principio, estuvimos comentando en Medio Ambiente –esto es un inciso– y ellos consideraban que con incluirlo en el certificado de fin de obra, esas modificaciones, era suficiente y después una vez presentado el certificado final de obra, NAMAINSA en aquel momento, que era la empresa asesora del Ayuntamiento en materia de actividades clasificadas, dice que los cambios en el proyecto son considerables –que es el criterio que nosotros también teníamos– y que considera que hay que, cuando menos, volver a incluir toda esa serie de modificaciones y tal. Entonces se decide presentar ese proyecto.

Eso explica que es el 12 y no es el 10, por ejemplo. Ahí, creo recordar, va incluida la fosa de Urritzola ya en la ubicación, digamos entre comillas, final, y ese procedimiento sigue su curso, va lento, va por requerimientos, por plazos que se alargan y, al final, ahí ya Bioenergía Ultzama está en una posición en la cual no puede asumir esa construcción, aunque tuviera autorización.

Entonces ahí hay un problema en relación con esto entiendo que es porque finalmente ahí sí que se ha hecho una balsa. Entiendo que ese es el sentido de la pregunta y para aclarar las circunstancias y tramitación de esa balsa. Eso fue tramitado por una granja, una explotación particular. Se tramitó, cuenta con todas las autorizaciones. Aquí se han dicho bastantes burradas a ese respecto como que eran unos robles autóctonos, cuando no es así. Cuando se talaron árboles para construir la balsa, que no es así, se trataba de una zona con robles americanos y el departamento, los expertos, los técnicos de..., o sea, los guardas forestales vamos a decir así, lo que se llamaba monteros, quiero decir, el nombre que tengan vamos, el personal del departamento recomendaba la tala de los robles americanos y eso se hubiera hecho con o sin balsa.

Esas autorizaciones para hacer una balsa en ese lugar, que dicho sea de paso, es un terreno comunal del concejo de Urritzola, se hicieron todas las tramitaciones y se obtuvieron todas las autorizaciones. Entonces, sí que es cierto, y entiendo yo que hasta cierto punto un poco vergonzoso, que haya una denuncia hace poco –que no sé si se tramitará o se acabará de tramitar o no– de Guarderío Forestal en el sentido de que esa balsa no tiene autorizaciones. Entiendo que lo primero que hay que hacer antes de hacer una denuncia es conocerse los

procedimientos y conocerse si las cosas se han hecho bien o no. Entonces, en ese sentido, no se hicieron bien.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Estoy de acuerdo con usted, pero yo le voy a decir que usted ha contado parte de la verdad, es decir, efectivamente...

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Perdón... No, no. Le cuento la segunda. Cierto, cierto. A ver, en el expediente... No, no, es cierto, que me había quedado en el sentido práctico de que lo construido cuenta con autorización. Efectivamente. La otra parte es que con posterioridad, hay un informe negativo –creo que de Ordenación del Territorio, no recuerdo exactamente la sección– de cara a la fosa de Bioenergía. Pero el expediente no es el mismo. Puede extrañar la diferencia de criterio entre un caso y el otro, pero evidentemente eso no me corresponde a mí.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Es que es eso lo que le iba a aclarar, para que quede constancia y nuestro grupo parlamentario ha preguntado por esto, pero lo que hay son dos expedientes paralelos, no son uno esperando al otro, no, son dos expedientes paralelos. Uno que tramita Bioenergía con su proyecto y otro que tramita una cooperativa de propietarios sobre la misma parcela. Uno se tramita por Medio Ambiente y hay un informe negativo de Ordenación del Territorio y por eso no se concede la autorización para esa balsa y hay otro que se tramita por el Departamento de Ordenación del Territorio con un informe positivo del Departamento de Medio Ambiente, se concede la autorización.

Fíjese, lo enrevesado y lo complicado que es esto. Es cierto, hay autorización, pero el mismo departamento que emitió un informe negativo para la balsa, tramita y acepta un procedimiento y le pide al otro departamento cuál es su opinión. Y, al final, el resultado es que hay una balsa construida en Urritzola. Pero vamos, que lo que quería preguntar era por qué se había excluido y ya me lo ha contestado. Sí me gustaría conocer, la adjudicataria, en teoría, de las obras era Levenger, ¿quién realizó la obra civil?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: ¿La obra civil de la planta y demás? Construcciones Tornaría.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Construcciones Tornaría. Las certificaciones de Construcciones Tornaría se presentaron ante el Departamento de Industria una parte y otras ante el Departamento de Desarrollo Rural, ¿es cierto?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: No. Las certificaciones que se presentaron en el Departamento de Desarrollo Rural eran las que marcaba el procedimiento de adjudicación que era Levenger –creo recordar– en dos de las subvenciones –8 y 9 y no sé si 2 o 3– y en la última era Bioenergía, pero en el sistema del Ayuntamiento para canalizar esas ayudas las certificaciones son las de la adjudicataria de la planta, no las del digamos, subcontratado por él para hacer la obra civil.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: En los dos casos, Construcciones Tornaría hizo la obra civil. Y yo le pregunto, usted me dice: No, no, es que en el Departamento de Desarrollo Rural se presentaron las facturas de Levenger y en el Departamento de Industria se presentaron las facturas de Construcciones Tornaría. ¿Por qué esa diferencia?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: No, perdón, yo no he dicho que en uno se presentaron unas y en otro otras. Y le digo por qué. Porque yo no conozco lo que se presentó en Industria. Entonces no puedo decir qué es factura del uno o del otro. Lo que sí quiero decir es que en Bioenergía, cuando tiene la adjudicación, y con el sistema de canalización de las ayudas de Infraestructuras Locales Ganaderas para que las cobre el Ayuntamiento como pone ahí en ese sistema, pues es Levenger el que presenta las certificaciones, si no me equivoco. Y es lo que me ha preguntado antes que no le cuadraba. Y yo le digo que era el sistema establecido en ese punto del pliego.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Usted conoce por qué motivo Bioenergía le facturaba a Levenger los mismos importes que Levenger le facturaba al Ayuntamiento y el Ayuntamiento le facturaba a Bioenergía?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: No. No lo conozco.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿No sabe nada de esto?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: No. No sé. El procedimiento concreto de facturación, nosotros no entramos en eso.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Entonces por qué firmaba José Luis Tornaría Bengoetxea S.L. las certificaciones –están con su firma también y con la de Bioenergía– de lo que es obra civil de la planta, la parte relativa, por lo menos parte de lo que se refiere? Usted dice que Tornaría no se presentaba, yo le digo que se presentaban y las facturas de Tornaría se presentan y junto con su certificación.

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Perdón. Yo le he dicho que… (MURMULLOS). Yo le he aclarado y quiero que quede claro, vuelvo a reiterar, yo lo que se presentó en Industria, no lo sé. Y se lo digo por tercera vez. Me da la sensación de que ha quedado claro.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Ya. Entonces usted no sabe para qué se utilizaban las certificaciones que usted firmaba relativas a la planta de biometanización y cogeneración de Ultzama que eran expedidas por la empresa constructora Tornaría. ¿Usted no sabe qué se hacía con esto?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Hombre, evidentemente que lo sé, para pagarle al constructor por lo que hacía.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Ya, pero con posterioridad a eso le pregunto si usted sabe si se utilizaban para solicitar algún tipo de ayudas, nada más. Esa es mi pregunta.

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Vale y esa es mi respuesta. Que no lo sé. Le he aclarado que en el caso de Desarrollo Rural, no. Y en el otro, desconozco.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿A usted en el Ayuntamiento en algún momento, en concreto el secretario, le consultó en relación con el expediente de devolución de las subvenciones, le consultó de alguna manera qué plazos había y qué condiciones, vamos, qué posibilidades habría de que el Gobierno de Navarra, en el caso de que no hubieran transcurrido cinco años desde la ejecución, desde el pago final de las subvenciones, si dejaran de utilizarse?, ¿Usted hizo algún tipo de informe para esto? ¿Recuerda?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Sí. Sí.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Es cierto que en ese informe usted le planteaba al secretario y al Ayuntamiento en su conjunto que era defendible, y que era, digamos, posible, establecer que una cosa era la planta, otra cosa eran las fosas y que técnicamente las dos estaban, digamos, eran dos inversiones de dos procedimientos administrativos distintos, porque eran de convocatorias distintas y que, por lo tanto, era defendible que el mantenimiento del uso de las fosas no llevara aparejada la devolución del reintegro de las subvenciones?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Esa era mi opinión, pero está claro que no la de otra gente.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Bien, pues ninguna pregunta más. Muchas gracias y...

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: A ver, perdón, no quería hacer una aclaración a ese respecto. Es decir, la duda es –para mí en ese momento– hace cinco años que se han hecho estas inversiones en concreto, creo recordar que por la fecha del informe había unas que todavía no habían vencido y dábamos nuestra opinión en ese sentido, y otras en las que –creo recordar– nosotros considerábamos que como se seguían utilizando y demás con una finalidad de solucionar el problema del purín, entendíamos que esas no había que devolver, pero luego sé que había discrepancias –no sé a qué nivel, la verdad– y tampoco sé en qué quedó, si la solución final fue parecida a mi opinión o fue diferente.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Muchas gracias. Seguimos con el turno de... Sí, les doy cuentas, si me permiten y pidiendo hacer una especie de aparte sobre el cometido de este momento de la Comisión de Investigación, que se ha consultado con la persona compareciente y podría hacerlo el próximo martes a las cuatro y media de la tarde. Viendo el calendario, estarían las salas libres y, por lo tanto, podríamos desarrollarlo a esa hora. No obstante, ha solicitado que, si fuese posible, acabar hoy antes de las tres, es decir, de hecho está esperando por si nos diese tiempo. Lo pongo en su conocimiento para que lo conozcan. Sin otro particular, seguimos. Señor Velasco, tiene usted la palabra.

SR. VELASCO FRAILE: Gracias, Presidente. Bienvenido al señor Mariñelarena y la persona que le acompaña. Desde luego, hasta las tres no vamos a estar, pero sí que pido disculpas porque he tenido que ausentarme por estar en otra Comisión. Entonces voy a leerle unas preguntas que es posible que ya se hayan formulado. Entonces, si usted simplemente, cuando lea las preguntas quiere hacer referencia a que ya las ha respondido, nos ahorramos tiempo.

La primera sería que me diga, por favor, cuál es su relación actual o pasada con Aierdi Ingenieros.

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Yo soy socio de Aierdi Ingenieros. De interés entiendo, en aquel momento, éramos dos socios y ahora soy yo solamente.

SR. VELASCO FRAILE: ¿Es cierto que usted participó en la redacción del proyecto, en el pliego de condiciones técnicas, en la mesa de contratación de la gestión de la planta mancomunada o en la dirección de las obras del mismo?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: ¿En el pliego de condiciones, entiendo, eso se refiere al procedimiento de adjudicación?

SR. VELASCO FRAILE: Aclárenoslo.

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Yo en ese procedimiento no participé, o sea, quiero decir, en la redacción del pliego, que la hizo el Ayuntamiento. Bueno, no exactamente. Solo se me hizo una consulta y era mi opinión sobre el canon máximo que podrían pagar las explotaciones o deberían pagar las explotaciones por participar ahí. Y yo ahí di mi opinión que era que entendía que no debería ser más gravoso para ellas que un tratamiento habitual. Si era menos, que fuera menos, pero si era más, pues no.

SR. VELASCO FRAILE: Vale. Muy bien. ¿Es cierto que posteriormente fue socio y formó parte del primer consejo de administración de la comisión ejecutiva de Bioenergía Ultzama?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Sí, ya lo he comentado antes. Sí.

SR. VELASCO FRAILE: ¿Es normal este grado de implicación en los proyectos que lleva?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Este proyecto era muy grande, muy complejo y como ya he explicado antes, mi entrada en la sociedad, ya la he explicado convenientemente antes, fue a petición de los ganaderos y yo entiendo que igual el 70 u 80 por ciento de los ganaderos son clientes nuestros y evidentemente nos debemos a responder a sus inquietudes.

SR. VELASCO FRAILE: ¿Usted firmaba conjuntamente con Itziar Cerdán los documentos oficiales, como proyectos, dirección de obra, diversos informes acerca de la planta de gestión de purines en Ultzama?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Sí.

SR. VELASCO FRAILE: ¿Quién tomó la decisión de tratar los purines mediante una planta de biodigestión?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Al final, el que decidió, digamos, la decisión final, el que lo promovió fue el Ayuntamiento y tras reuniones con ganaderos, con nosotros y demás, se decidió que era la solución que respondía bien a las necesidades y a la situación de ese momento.

SR. VELASCO FRAILE: O sea, fue una decisión mancomunada.

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: A ver, cada uno… yo doy mi opinión técnica. Los ganaderos dan su opinión de si están dispuestos a participar y el Ayuntamiento decide si aborda el tema o no. Cada uno en su parcela.

SR. VELASCO FRAILE: ¿Pidió asesoramiento a Levenger o a Jiri Bezdicek en la redacción del proyecto de biometanización?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: No es que lo pidiera. Como ya he explicado antes, él y otras empresas aportaron información técnica, económica, sobre el tema.

SR. VELASCO FRAILE: ¿Cuál era su relación con Joseba Sagastibeltza?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Joseba era trabajador de Levenger.

SR. VELASCO FRAILE: Entonces entendemos que quien pagó el asesoramiento de Joseba Sagastibeltza fue Levenger.

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: No. Joseba Sagastibeltza hace una memoria que ya he explicado antes, que es una memoria bastante genérica en la cual se incluye el nombre de Ultzama, como yo tengo documentos anteriormente presentados por él en los que habla, a modo de ejemplo, como para que veamos que no es lo primero que están estudiando y ese documento nos lo aporta como parte de esa información técnica-comercial que las plantas, ya le digo, en una práctica muy habitual en ese momento entre los proveedores de tecnología de biogás, hacían.

SR. VELASCO FRAILE: ¿Conocía Levenger el proyecto de planta de biometanización antes de salir a concurso la gestión pública del tratamiento de purines? Y en caso afirmativo, ¿quién le dio la documentación?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Proyecto, como digamos, como idea, está claro que sí. Proyecto como documento, no. El procedimiento de obtención de la información y tal, es por los cauces de la adjudicación que se estableció en el Ayuntamiento.

SR. VELASCO FRAILE: El anteproyecto de planta mancomunada de digestión de purines es de abril del 2007. El proyecto de planta mancomunada de junio del 2007. Los diversos anexos 1 y 2 del proyecto para responder a los requerimientos del Gobierno de Navarra tienen fecha de diciembre del 2007. El anexo 3 del proyecto para responder al requerimiento del Departamento de Desarrollo Rural, marzo del 2008. Sin embargo, el encargo del anteproyecto y de los proyectos se realizó en fecha posterior, abril del 2008, según resoluciones de alcaldía consecutivas, 74/2008, 75/2008 y 76/2008, firmadas exclusivamente por el alcalde. ¿Qué justificación tiene?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Ya lo he explicado anteriormente.

SR. VELASCO FRAILE: Siendo el proyecto una unidad indivisible, ¿por qué se hizo la contratación posterior en tres expedientes?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: A este respecto, yo no considero que fuera una unidad indivisible, porque nosotros primero hacemos un anteproyecto en el que no se incluyen las balsas o fosas y después sí que es cierto que se puede interpretar si el conjunto, en cuanto a proyecto, si la planta es un proyecto y las fosas son otro. O por necesidades o conveniencia de tramitación, porque van relacionados, se decide hacer un proyecto. Es decir, lo que está claro es que el anteproyecto es una cosa diferente y lo otro puede ser opinable.

SR. VELASCO FRAILE: Bien, usted dice que en el anteproyecto no figuraban las fosas, pero a la hora de interpretar, entiendo que lo correcto sería hablar sobre el proyecto y no sobre el anteproyecto, ¿no?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Usted me ha preguntado por la indisolubilidad de las tres cosas y yo le he respondido.

SR. VELASCO FRAILE: Bueno, yo le he dicho: Siendo el proyecto una unidad indivisible. Nunca he mencionado el anteproyecto.

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Creo recordar que sí.

SR. VELASCO FRAILE: ¿Encargó Levenger la dirección de obra de la planta a Aierdi Ingenieros? ¿Quién le pagó los honorarios?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Perdón, ¿me puede repetir la pregunta?

SR. VELASCO FRAILE: ¿Encargó Levenger la dirección de obra de la planta a Aierdi Ingenieros? ¿Quién le pagó los honorarios?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: No. Levenger no nos encargó. Eso estaba establecido en el pliego de adjudicación y respecto a quién pagó los honorarios está ahí facturado. Al final, digamos, el pagador final creo que era Bioenergía y hay unas facturas a Bioenergía y por el procedimiento del Ayuntamiento creo que una de las facturas es al Ayuntamiento.

SR. VELASCO FRAILE: ¿Por qué la obra realizada era diferente al proyecto presentado a concurso? ¿Quién fue el responsable de las modificaciones?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Eso, como ha dicho usted antes, fue una decisión mancomunada, es decir, las diferentes partes intervinientes en la obra y los miembros de la empresa. Se consideró, sobre todo, el mayor cambio, que era la posibilidad que surgió –porque antes no se había concretado con la empresa interesada– de trasladar los motores al polígono para poder vender vapor y tener un ingreso adicional y de esa manera ser más eficientes energéticamente. Y lógicamente, obtener también más ingresos económicos.

SR. VELASCO FRAILE: ¿Existe algún proyecto anterior de fecha abril del 2007 donde se ve la colaboración entre Levenger y Aierdi Ingenieros?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Nosotros lo primero que hacemos… o sea, en este tema, es en 2007, en abril, el anteproyecto.

SR. VELASCO FRAILE: ¿Cree usted que la relación previa de Levenger con el Ayuntamiento al concurso de gestión da lugar a que la empresa concesionaria dispusiera de información privilegiada y ya conociera las futuras subvenciones públicas prometidas por el Gobierno de Navarra al Ayuntamiento de Ultzama?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Lo desconozco.

SR. VELASCO FRAILE: ¿Sabe usted si el Ayuntamiento de Ultzama hacía algún seguimiento de la obra de construcción y posteriormente del funcionamiento de la planta?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: El Ayuntamiento no recuerdo en concreto, pero lo que sí es que en la empresa Bioenergía había un consejero que era concejal, quiero decir, podía estar al tanto, no sé si realmente hasta qué punto era conocedor, pero podía serlo, vamos.

SR. VELASCO FRAILE: Bien, ahora vamos a hablar un poco de la balsa de Urritzola. En el proyecto de actividad clasificada de la planta al que ha hecho referencia, del año 2012, efectivamente, en diciembre se contemplaba la construcción de varias fosas para el almacenamiento del producto digerido, del digestato. Una de ellas, finalmente, fue proyectada en la localidad de Urritzola, en el polígono 7, parcela 58, paraje de Oiana, sobre suelo público, propiedad del concejo de Urritzola.

Sometido el documento al informe previo vinculante del Gobierno de Navarra por Resolución 55E/2014 del director del Servicio de Calidad Ambiental, se informa desfavorablemente por razones urbanísticas la construcción de dicha balsa al estar ubicada sobre suelo forestal, dentro de la delimitación de paisaje protegido Robledales de Ultzama y Basaburua, por no adecuarse al planeamiento territorial, al POT.

En el mes de febrero de 2015, usted firmó el certificado de fin de obra de la planta mancomunada para la solicitud de la licencia de apertura. En dicho certificado, ¿usted dice que la fosa no se ha construido?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: En ese certificado, no recuerdo el contenido exacto, pero evidentemente no está incluida esa fosa.

SR. VELASCO FRAILE: Respecto a las manifestaciones que ha hecho de si en ese paraje había robles no autóctonos, sino roble americano, desde luego, la información que le ha llegado a este grupo parlamentario es de gente que tiene los conocimientos botánicos para saber distinguir un Quercus robur, de un Quercus faginea, un Quercus petraea y del roble americano, también. Y a lo largo de las sesiones y de las comparecencias hemos tenido aquí, la actual alcaldesa del Ayuntamiento de Ultzama (MURMULLOS). Leo...

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Sí, continúe, continúe, señor Velasco.

SR. VELASCO FRAILE: Sí, no, no, quiero decir que lo que manifestó aquí cuando la preguntamos si en ese paraje había robledal autóctono o era el roble americano nos dijo que ella creía que autóctono, pero sí que es verdad que no lo dijo con la seguridad suficiente como para tener una certeza lo suficientemente segura.

Una vez secuestrada la planta, se contrata a un nuevo gerente, Albatros Sociedad Unipersonal, que en febrero de 2015 hace un informe acerca de las balsas de almacenamiento de purines. Aparece la balsa de Urritzola como privada, propiedad de Aldama, ¿me puede explicar la existencia de una balsa privada en suelo público? ¿Qué trámite administrativo siguió? Porque hemos escuchado aquí un poco las explicaciones del señor Araiz como que había un par de expedientes paralelos, pero no...

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: En lo referente a que era en suelo público comunal del concejo de Urritzola, se tramitó la pertinente desafectación previa –como no puede ser de otra manera– a la obtención de las autorizaciones.

SR. VELASCO FRAILE: También somos conocedores de un informe de los guardas forestales diciendo que esa balsa no debía de haberse construido o, desde luego, con la documentación

que ellos tenían, no figuraba como urbanizable. Sin embargo, se construyó. ¿Por qué eso fue así?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Porque contó con la autorización de los técnicos competentes del departamento que –entiendo– no son los guardas forestales.

SR. VELASCO FRAILE: No tenemos más preguntas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko. Mila esker, Velasco jauna. Ahora pasamos al turno del Partido Socialista de Navarra, señor Garmendia, tiene usted la palabra.

SR. GARMENDIA PÉREZ: Muchas gracias. Yo creo que todo se ha dicho y tampoco me voy a extender mucho. Solo le voy a hablar de tecnología, si le parece bien. Usted he visto que es profesor del Departamento de Proyectos de Ingeniería Rural de la Universidad Pública de Navarra y yo le quería decir si usted se considera conocedor en profundidad de las plantas de biometanización a día de hoy.

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: En profundidad, no. Le quiero decir, me ha tocado trabajar en varias, llego hasta donde llego, y quiero decir, yo los detalles de un motor de cogeneración o tal, su rendimiento, su tal, me baso en la información técnica del fabricante y ahí me puede faltar un poco de criterio en ese sentido, pero esa es la situación. Hemos participado en varias plantas y entiendo que sé muchísimo más que hace diez años.

SR. GARMENDIA PÉREZ: ¿Y lo ve usted como una opción de futuro necesaria o lo ve como una tecnología que no va a ser necesaria en el futuro o cómo lo ve, o nos ve atrasados? ¿Cómo ve esta tecnología?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Hablar de las cosas en genérico es arriesgado y no es útil. No es, digamos, veraz. Es decir, en unos casos sí y en otros casos, no. En el caso –un segundo solo– de aquel momento en el que las tarifas de prima eran las que eran y la situación era la que era, por supuesto que era una opción interesante. En este momento, está clarísimo que en el Estado español no lo es, a diferencia de otros estados, otros países europeos que han optado por potenciar esto, en concreto, parecía pues por ejemplo que en Francia, Alemania siempre han estado muy por la labor, Italia también y Francia que parecía que iba un poco más a remolque, ha entrado de lleno en fomentar este tipo de instalaciones. Aquí, pues parece que no.

SR. GARMENDIA PÉREZ: Muchas gracias. Iba por ahí, pero no voy a incidir más. Usted estuvo en una rueda de prensa en el 2008 en la que dijo el objetivo de la planta, dijo exactamente: Arrojará 400.000 kW/h al año, o algo así, ¿no? Entonces yo le voy a preguntar si se cumplió este objetivo, si se llegó a cumplir en algún momento y, si no se cumplió, qué cree que falló en la gestión o en la ingeniería de la planta para que se cumpliera o no este objetivo que le he dicho. Gracias.

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: A grandes rasgos, la cuenta gorda esa sale de 500 kW de potencia, 8.000 horas de funcionamiento al año. Si eso se cumple, da esa cifra. ¿Qué ocurrió? Que no se llegaba más que en momentos puntuales con el contenido en purín que había a esa cantidad. Factores: varios. Uno, momentos en los que el purín tenía menor contenido en

materia seca que el considerado, entre comillas, medio. Y, por otro lado, también la paulatina disminución un poco del ganado en las explotaciones, o sea, desde el momento en el que se plantea hasta el momento en que se empieza a funcionar hay algunas explotaciones que se salen y tal, entonces hay algunas vacas menos y luego, el sistema de manejo de los ganaderos, que hace que en verano se siguen sacando vacas al campo y eso hace que el estiércol, el purín producido sea menor y lógicamente, ese no produce biogás. Esos son, fundamentalmente, los aspectos a valorar.

Sobre el rendimiento de los motores y demás, se puede hablar, se puede decir que unos son más partidarios de varios motores, otros más partidarios de uno solo, con las ventajas e inconvenientes de cada caso, pero el grueso de la cuestión es lo que he explicado. Luego, un 5 por ciento más –mi criterio– o un 5 por ciento menos de producción depende en concreto del motor o tal que se elija, pues puede ser.

Y luego está el tema también de las posibles averías o tal, que pueda haber.

SR. GARMENDIA PÉREZ: Gracias. Una última pregunta. ¿Usted considera que la tecnología utilizada para esa planta era obsoleta o había mejores en el mercado?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: A ese respecto, cuando me ha preguntado si yo era un experto en... me consideraba un experto... le digo que sé bastante más que hace diez años y hace diez años yo soy el primero que asume sus limitaciones de conocimientos en ese sentido. En ese aspecto, a partir de que Bioenergía Ultzama es la adjudicataria se contrata a AIN, que son más conocedores –no digo en concreto del tema de la biometanización como tal, pero sí de la cogeneración, que han hecho muchísimas y tal– y son los que asesoran a Bioenergía en ese aspecto. Entonces, consideraron que la tecnología era válida y, además, el precio razonable. Y no lo digo yo.

SR. GARMENDIA PÉREZ: Muchas gracias. Una última, pero esta es una curiosidad, porque en esta misma rueda de prensa que me he leído ponía que iba a haber un ahorro al erario público por un sistema de calefacción que iba a ir a los –¿se acuerda usted de esto?– a los servicios públicos, ¿se llegó a hacer esto?

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: No. Eso no se llegó a hacer. Esa es una de las posibles salidas del exceso de calor de una planta de biometanización, pero en este caso lo que se hizo fue producir vapor para venderlo a una empresa del polígono industrial.

SR. GARMENDIA PÉREZ: No tengo más preguntas. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Muchas gracias, señorías. Son ya las tres menos veinte, a las tres menos diez, hemos llegado justo a tiempo, el sistema iba a tener algún problema que iba a impedir la grabación, por lo tanto, siendo las tres menos veinte tenemos que agradecer a los comparecientes, a los señores Mariñelarena, la información que nos han transmitido. Les convoco a todos ustedes, ya ha sido convocada... Un segundo.

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: ¿Podría decir una cosa?

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Sí, un segundo. Ha sido convocada doña Itziar Cerdán Pascual para el próximo martes a las cuatro y media de la tarde. Por lo tanto, recibirán ustedes también la notificación, pero ya les hago partícipes. Y conocedores de esta convocatoria, me solicita el compareciente aclarar alguna cuestión. Tiene usted la palabra.

SR. MARIÑELARENA SARALEGUI: Gracias. A nosotros nos interesa bastante, o mucho, que el tema de los purines en Ultzama quede resuelto. Y entonces, quería hablar sobre unas mejoras que creo simplemente que se podrían hacer en este momento y hablo como técnico que trata con muchas explotaciones y entiendo que sin entrar a valorar planta sí, planta no, cosas sencillas, que entiendo que implicarían una mejora considerable.

En este momento, hay una situación en la cual tenemos una gestión básicamente individual de los ganaderos con capacidad de almacenamiento en unos casos individual y en otros en las fosas que se construyeron para el sistema.

La capacidad de almacenamiento global hoy en día no es un problema. No obstante, se ha triplicado prácticamente la capacidad existente antes de la ejecución del proyecto de la planta, en parte con las fosas de la planta y en parte con balsas, digamos, de iniciativa privada..

Entonces, globalmente está claro que no hay problema. En lo que sí entiendo que puede haber algún problema es en el acceso de las explotaciones a esas balsas o fosas, que algunas no tienen la capacidad en su explotación particular para hacer un correcto almacenamiento en las épocas de lluvia y, aunque existe capacidad, entiendo que en algunos casos, está claro que el Ayuntamiento ha puesto a disposición esas balsas, en unas condiciones equis y por lo que entiendo no sé exactamente el número de explotaciones que se han acogido a eso, pero –yo no soy quién, pero me gustaría decirlo– si se puede hacer un llamamiento a que esas condiciones se puedan hablar, pueda ser más atractivo el uso de esas fosas para las explotaciones que entiendo que solucionarían totalmente el problema de los purines, en cuanto a la capacidad de almacenamiento. Luego está el tema de la distribución que es otro tema, y más con la normativa –que se viene encima– ambiental europea y demás, pero eso ya es otro tema.

Pero, por lo menos, entiendo –y quería decirlo– que estando hechas las inversiones privadas o públicas o tal, hacer un esfuerzo por intentar aprovecharlas, sin entrar a valorar la consideración de si la planta puede o no puede o en qué condiciones puede reabrirse.

En cuanto a que el tema está solucionado, ya he dicho la situación real y, a nivel documental, sí que me gustaría...

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Señor Mariñelarena, disculpe. En la medida de que no es objeto de una respuesta, lo que le propongo es si puede hacérnoslo llegar por escrito, yo creo que todos los miembros de la Comisión tendrán a bien recibir esta cuestión. Lo digo porque no es objeto propio, es decir, las comparecencias son preguntas y yo estoy convencido de que los portavoces de los grupos parlamentarios estarán muy agradecidos de recibir toda esta valoración. Se lo agradecería por escrito porque así de paso también garantizamos que todo el desarrollo de esta Comisión de Investigación de hoy quede grabado correctamente en los precarios dispositivos que tiene este Parlamento. Por lo tanto, agradeciéndole también su

disposición para aportar en ese sentido y agradeciéndole de antemano todo lo que nos pueda enviar, señorías, vamos a levantar esta sesión convocándoles para el próximo martes a las cuatro y media de la tarde. Que tengan ustedes un buen fin de semana. Gracias.

(Se levanta la sesión a las 14 horas y 46 minutos).